

**DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"**

**JUAN PABLO BECERRA QUIROZ
GERENTE**

MANUAL DE CONTRATACION

DICIEMBRE DE 2018

Diagonal 16 No 20-41 Duitama- Boyacá
Telefono 7618969
Email: culturama@duitama-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

CONTENIDO

I.	JUSTIFICACIÓN	4
II.	ALCANCE	5
III.	PROPÓSITO	5
IV.	NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD ESTATAL Y SU UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL ESTADO	5
V.	PRINCIPIOS	5
5.1.	IGUALDAD	5
5.2.	MORALIDAD	5
5.3.	EFICACIA	6
5.4.	ECONOMÍA	6
5.5.	CELERIDAD	6
5.7.	PUBLICIDAD	6
5.8.	BUENA FE	6
5.9.	EFICIENCIA	6
5.10.	RESPONSABILIDAD	6
5.11.	TRANSPARENCIA	7
5.12.	PLURALIDAD DE OFERENTES	7
VI.	FINES DE LA CONTRATACION	7
VII.	OBJETIVOS	7
7.1.	OBJETIVO GENERAL	7
7.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
VIII.	MARCO LEGAL Y REGIMEN DE SUBSIDIARIDAD	7
IX.	DESTINATARIOS	9
X.	MARCO ETICO	9
10.1.	PRINCIPIOS ÉTICOS	9
10.2.	VALORES INSTITUCIONALES	10
XI.	COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS	10
XII.	NORMAS APLICABLES EN MATERIA DISCIPLINARIA	11
XIII.	DEFINICIONES	11
XIV.	GENERALIDADES	12

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

XV.	COMUNICACIONES CON LOS OFERENTES	12
XVI.	GESTIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO CONTRACTUAL.....	13
XVII.	FASES DEL PROCESO CONTRACTUAL	13
XVIII.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE LEY 80.....	13
18.1.	PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	13
18.1.1.	COMITÉ EVALUADOR Y/O VERIFICADOR DE REQUISITOS HABILITANTES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	14
18.1.2.	COMITÉ DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:.....	15
18.1.3.	PROCEDIMIENTOS	16
18.2.	SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....	34
18.2.1.	PROCEDIMIENTOS	34
18.3.	ETAPA CONTRACTUAL	138
18.3.1.	PROCEDIMIENTOS	138
18.4.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	176
18.4.1.	PROCEDIMIENTOS	176
18.5.	ACTIVIDADES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO - CIERRE DEL PROCESO	179
18.5.1.	PROCEDIMIENTOS	179
XIX.	CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL	180
19.1.	CONVENIOS CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO- DECRETO 092 DE 2017 Y PARA LO CUAL SE UTILIZARA EL PORTAL SECOP II	180
19.1.1.	PLANEACIÓN DE CONVENIOS CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO- DECRETO 092 DE 2017.....	180
19.1.1.1.	PROCEDIMIENTOS.....	180
19.1.2	SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO- DECRETO 092 DE 2017 Y PARA LO CUAL SE UTILIZARA EXCLUSIVAMENTE EL SECOP II	188
19.1.2.1	PROCEDIMIENTOS.....	188
19.1.3.	EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO 199	
19.1.3.1.	PROCEDIMIENTOS.....	199
19.1.4.	LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.....	202
19.1.4.1.	PROCEDIMIENTOS.....	202

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

19.1.5. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO - CIERRE DEL PROCESO	204
19.1.5.1. PROCEDIMIENTOS.....	205
19.2. CONTRATO DE COMODATO	206
19.2.1. PLANEACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO CON ENTIDAD PÚBLICA U ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN ANIMO DE LUCRO.....	206
19.2.1.1. PROCEDIMIENTO	206
19.2.2. SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA U ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN ÁNIMO DE LUCRO 210	
19.2.2.1. PROCEDIMIENTO	210
19.2.2.2. EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE COMODATO	215
19.4.2.2.1. PROCEDIMIENTO	215
19.2.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO	216
19.2.3.1. PROCEDIMIENTO	216
19.2.4. ACTIVIDADES POSTERIORES - CIERRE DEL PROCESO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO.....	219
19.2.4.1. PROCEDIMIENTO	219
19.3. ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS	220
19.3.1. ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DE INICIATIVA PRIVADA QUE REQUIERA INVERSIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.....	220
19.3.1.1. PROCEDIMIENTO	220
19.3.2. ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DE INICIATIVA PRIVADA QUE NO REQUIERAN INVERSIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	222
19.3.2.1. PROCEDIMIENTO	222
19.4. ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DE INICIATIVA PÚBLICA	227
19.4.1. PROCEDIMIENTO.....	227
19.5. PROCEDIMIENTO APLICABLE A TODO CONVENIO O CONTRATO ESTATAL	234

I. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la normatividad nacional, toda entidad pública está regida por una serie de normas, Decretos y procedimientos para la realización de la contratación, por esta razón el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama" desarrolla este manual con el fin de establecer los procedimientos internos y los

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

responsables de los mismos para la contratación y plasmarlos en un documento que constituya una guía para el personal interno y externo del Instituto relacionada con estas actividades, lo cual asegurará el cumplimiento de dicha normatividad. El presente Manual está acorde a los últimos decretos Reglamentarios.

II. ALCANCE

El presente manual está dirigido a todos los servidores públicos, encargados de adelantar los procesos de la contratación pública en el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama" y tiene por objeto señalar los procedimientos internos, los funcionarios intervinientes, y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como de la vigilancia y control de la ejecución de los procesos contractuales, lo cual permitirá unificar criterios sobre su aplicación.

III. PROPÓSITO

Este Manual se ha diseñado con el propósito de dotar al Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama" de una herramienta ilustrativa de fácil consulta, que apoye la gestión contractual y que además se convierta en un instrumento indispensable, de manera tal que puedan encontrar las orientaciones básicas de la contratación dentro del ámbito de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y sus demás reglamentarios. Será de gran utilidad para cualquier servidor de la Institución, independiente del grado de conocimiento que pueda tener sobre el tema.

IV. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD ESTATAL Y SU UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL ESTADO

El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama" como entidad municipal descentralizada por competencia, de conformidad con el Acuerdo Municipal No 016 del 12 de septiembre de 1987.

V. PRINCIPIOS

Conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 los principios que regirán las actuaciones contractuales son los contenidos en el artículo 209 y 267 de la constitución política que se describen a continuación:

5.1. IGUALDAD

En las actuaciones contractuales deberá buscarse que todas las personas se encuentren en un plano de igualdad y por tanto reciban el mismo tratamiento y oportunidades, sin discriminación alguna.

5.2. MORALIDAD

Todas las actuaciones contractuales deberán desarrollarse teniendo en cuenta los intereses de la entidad y la comunidad, los postulados de la buena fe y la ética propia de la función pública.

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

5.3. EFICACIA

Las actuaciones contractuales deberían buscar el cumplimiento de las metas, los objetivos y fines de la entidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales.

5.4. ECONOMÍA

Los recursos destinados a la contratación deben ser administrados con sano criterio de austeridad y bajo el principio de proporcionalidad. Las actuaciones se adelantaran utilizando la menor cantidad de tiempo, exigiendo los documentos estrictamente requeridos en la Ley, buscando cumplir metas con la menor inversión de recursos, sin detrimento de la calidad.

5.5. CELERIDAD

Las normas y procedimientos establecidos en este Manual se aplicaran y adelantaran de oficio, en el menor tiempo posible y suprimiendo trámites innecesarios.

5.6. IMPARCIALIDAD

Las actuaciones contractuales deberán ajustarse a la Constitución y la Ley, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas sin ningún género de discriminación.

5.7. PUBLICIDAD

La entidad dará a conocer la información de las actuaciones contractuales, a través de la publicación en su página Web y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP); además la entidad podrá utilizar otros medio idóneos para garantizar mayor transparencia. Lo anterior sin perjuicio de la confidencialidad que debe existir en la documentación que por su naturaleza tiene carácter reservado.

5.8. BUENA FE

Las actuaciones que se surtan con ocasión de la actividad contractual deberán ceñirse a una conducta honesta, leal, acorde con los fines que la entidad persigue, la cual se presumirá en todas las gestiones y actividades que se adelanten.

5.9. EFICIENCIA

La entidad en sus actuaciones contractuales buscara la satisfacción de las necesidades y el logro de sus fines, a través de la correcta asignación y utilizando sus recursos de tal forma que garantice un razonable costo económico con mayores resultados.

5.10. RESPONSABILIDAD

Quienes intervengan en la actividad contractual están obligados a garantizar el cumplimiento de los fines del contrato, a proteger el interés general, a proteger derechos de la entidad contratante, a proteger derechos del contratista y a proteger derechos de Terceros que se puedan ver afectados con la ejecución de un contrato;

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

por tal razón responderán por sus acciones y omisiones antijurídicas e indemnizarán los daños que causen con ocasión de las mismas.

5.11. TRANSPARENCIA

En las actuaciones contractuales se deberán observar reglas objetivas, justas y claras que aseguren la escogencia de los mejores ofrecimientos a fin de proteger el interés general y los fines de la entidad.

5.12. PLURALIDAD DE OFERENTES

La entidad está obligada a buscar la participación del mayor número de oferentes dentro del proceso de selección de contratista, y para tal efecto prevalecerá lo sustancial sobre lo meramente formal.

VI. FINES DE LA CONTRATACION

La entidad buscará el cumplimiento de los fines de los planes, programas y contenidos en el plan de desarrollo Municipal, promoviendo el desarrollo integral del Instituto al adelantar las actuaciones contractuales.

VII. OBJETIVOS

7.1. OBJETIVO GENERAL

Dotar al Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama" de un instrumento competitivo que garantice altos niveles de eficiencia y eficacia en materia contractual, para que se logren los cometidos institucionales bajo esquemas objetivos y compromisos éticos dentro del marco legal vigente.

7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Regular procedimientos y establecer procesos contractuales internos uniformes dentro de las normas legales vigentes al interior del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama".
- b. Proporcionar una ruta clara y sencilla a los funcionarios encargados de la actividad contractual.
- c. Asegurar el cumplimiento de cada uno de los pasos obligatorios en la materia contractual.
- d. Aportar herramientas que permitan llevar un adecuado control y seguimiento a los procesos contractuales.

VIII. MARCO LEGAL Y REGIMEN DE SUBSIDIARIDAD

El presente manual de contratación se ha establecido en virtud a las disposiciones consagradas en:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación en la Administración Pública.

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

3. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reforma la ley 80 de 1993.
4. Ley 1882 de 2018
5. Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
6. Ley 152 de 1994, **por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.**
7. Ley 388 de 1997, **por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.**
8. Ley 610 de 2000, **por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.**
9. Ley 590 del 2000, **Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa, modificada por la ley 905 de 2004 y Ley 1151 de 2007.**
10. Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
11. Ley 617 de 2001, Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
12. Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Estatuto Disciplinario Único.
13. Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
14. Decreto 4170 de 2011, por medio del cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública y Colombia Compra Eficiente.
15. Ley 1508 de 2012, por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
16. Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
17. Decreto 092 de 2017, Por el cuál se reglamentan la celebración de los convenios a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
18. Decreto 4170 de 2011, Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
19. Decreto 1467 de 2012, por el cual se reglamenta la Ley 1508 de 2012.
20. Decreto 1510 de 2013, por medio de la cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.
21. Decreto 100 de 2013, por el cual se modifica el Decreto 1467 de 2012.
22. Decreto 3054 de 2013, Por el cual se modifica el artículo 89 del Decreto 1510 de 2013.
23. Decreto 791 de 2014
24. Decreto 914 de 2014, Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno -MECI
25. Conpes 3186 de 2001, una política de estado para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública
26. Conpes 3248 de 2003, renovación de la administración pública
27. Conpes 3249 de 2003, política de contratación pública para un estado gerencial
28. Conpes 3714 de 2011, del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
29. Manuales o guías expedidas por Colombia Compra Eficiente
30. Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

31. Decreto 392 de 2018.
32. Decreto 1273 de 2018
33. Circulares, Guías, Manuales y Modelos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente.

En ausencia de norma contractual específica se aplicaran las disposiciones administrativas consagradas en la Ley 1437 de 2011 o las consagradas en el Derecho Privado o norma de derecho público especial, siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del proceso de contratación será la Contencioso Administrativa.

IX. DESTINATARIOS

- a. Las áreas del Instituto que requieren de la adquisición de bienes y servicios para satisfacer una necesidad.
- b. Los miembros de los comités estructuradores de pliegos de condiciones para las licitaciones públicas, selecciones abreviadas o concurso de méritos. Los comités evaluadores de ofertas presentadas.
- c. Los miembros de las unidades asesoras de contratación.
- d. Los suscriptores de los contratos.
- e. El personal designado como supervisor y/o interventor para el control de la ejecución del contrato.
- f. Los proveedores o contratistas.
- g. La ciudadanía en general.
- h. La Tesorería en lo relacionado con el área financiera
- i. Entes de control y oficina de control interno

X. MARCO ETICO

Durante los procedimientos y en la ejecución de los contratos todas las partes involucradas deberán atender al cumplimiento de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia y Art. 3º de la ley 1437 de 2011, como manera de atender a la ética del Servidor Público.

10.1. PRINCIPIOS ÉTICOS

- a. El interés general prevalece sobre el interés particular.
- b. El cuidado de la vida en todas sus formas es un imperativo de la función pública.
- c. Los bienes públicos son sagrados.
- d. La principal finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- e. La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
- f. La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

- g. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

10.2. VALORES INSTITUCIONALES

- a. **Transparencia:** El Gerente y su Equipo se comprometen a orientar su gestión dentro de principios de legalidad y equidad, respetando los derechos de los ciudadanos y los demás grupos de interés, lo cual implica un compromiso claro con la rendición de cuentas oportuna y fiel, como el vehículo para generar credibilidad pública.
- b. **Integridad:** El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama" declara que los principios de la función pública y administrativa, son el marco de actuación del Gerente y su Equipo de Gobierno, quienes se comprometen a asumir el compromiso de respetarlos y hacerlos cumplir, estos principios son los orientadores de la gestión que realiza cada uno de los servidores públicos.
- c. **Austeridad:** El Gerente y su Equipo se comprometen a realizar su gestión dentro de los principios de austeridad que están obligados todos los servidores públicos, para cumplir con el buen uso de los recursos públicos.
- d. **Eficacia y efectividad de la gestión pública.** El Gerente y su equipo se comprometen a ser los líderes orientadores de la gestión dentro de los principios control, que permiten una gestión por procesos enmarcada dentro de los principios del control en las entidades públicas; esta labor es una tarea indelegable.
- e. **Respeto por la Ciudadanía:** El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama" declara expresamente que el ciudadano es la razón de ser de la entidad; se compromete a respetarlo, abrirle espacios de participación e involucrarlo en el control de la gestión.
- f. **Respeto por el Servidor Público:** El gerente, en razón a que sus servidores públicos son el pilar fundamental para el desempeño de la función administrativa, se compromete a respetar sus derechos, dales oportunidades de crecimiento, reconocerles sus logros y advertirles de sus errores.

XI. COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS

El Gerente, en su calidad de representante legal de la Entidad y ordenador del gasto, es el servidor público que tiene la competencia para autorizar iniciar procedimientos, ordenar y dirigir la celebración de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, mínima cuantía además de la contratación estatal sometida a régimen jurídico especial y/o regulada por normas de derecho privado, para escoger contratistas, de conformidad con lo establecido en los artículos 315 y 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 092 de 2017.

En concordancia con la Ley 489 de 1998, en el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama" su representante legal puede delegar parcial o totalmente las actuaciones administrativas de Contratación Estatal, en los Servidores públicos vinculados a la entidad pública con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

XII. NORMAS APLICABLES EN MATERIA DISCIPLINARIA

En materia disciplinaria se aplicarán las previsiones contenidas en la Ley número 734 de 2002 por la cual se expide el Estatuto Disciplinario Único.

XIII. DEFINICIONES

Adjudicación: Es la decisión final del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama", expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario Proceso de Contratación.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Conflicto de interés: Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama" y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada al Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama" por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del Pliego de Condiciones.

Pliego de condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del Proceso de Contratación.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Requerimientos técnicos: Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la interventoría a ejecutar y hacen parte integrante del proceso de selección.

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

XIV. GENERALIDADES

A continuación se mencionan algunos aspectos que debe tener en cuenta la entidad dentro de todo el contexto del proceso de contratación pública como son:

- a. Anticipo: entiéndase este como aquel dinero del estado que es entregado al contratista en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y artículo 91 de la 1474 de 2011, el cual una vez recibido por el contratista debe ser invertido en su totalidad en la ejecución del objeto contractual sin la posibilidad de que a él se aplique algún tipo de impuesto, tasa, estampilla o deducción similar; de la correcta y adecuada inversión del anticipo son responsables la entidad Contratante y el Contratista.

En los contratos en que para su ejecución se requiere de dineros del Estado es donde es apropiado denominarlo Anticipo, ejemplo en Contratos de Obra y/o Servicios de Construcción y contratos de Consultoría.

- b. Pago anticipado: Entiéndase este como aquel dinero de propiedad del Contratista, no del Estado, el cual constituye la retribución directa pagada al contratista por el objeto contratado, en los términos posibles establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
- c. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, y los parafiscales cuando corresponda. Tal como lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002 todo proponente y contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus aportes al Sistema de Seguridad Integral en Salud y este requisito debe ser acreditado ante la entidad contratante por parte del contratista con cada pago.
- d. Publicidad a través del SECOP: Todos los actos expedidos dentro del proceso de contratación Estatal deberán ser publicados por la entidad en el Portal SECOP – www.colombiacompra.gov.co, en los términos y condiciones consagradas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.
- e. Participación ciudadana en el proceso de contratación: Dentro del desarrollo del Proceso de Contratación Estatal cualquier persona o veedor ciudadano podrá coadyuvar al mismo con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios de la Contratación Pública consagrados en los artículos 24 a 29 de la Ley 80 de 1993 y principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.
- f. Actualización del Manual de Contratación: Es deber de la entidad realizar dentro de los dos primeros meses de cada año una reunión con el equipo de trabajo en el cual se sugiera o no la revisión y/o actualización del Manual de Contratación según las necesidades de la entidad y cambios normativos a que hubiere lugar.

XV. COMUNICACIONES CON LOS OFERENTES

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Instituto, en virtud de cualquier proceso de contratación, deberán remitirla al Gerente del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama", ubicado en la *Diagonal 16 No 20-41*.

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas personalmente y por escrito y radicarse en la dirección arriba mencionada; sólo las aclaraciones y/o observaciones podrán ser enviadas al correo electrónico que se establezca en cada pliego de condiciones y/o invitación de mínima Cuantía.

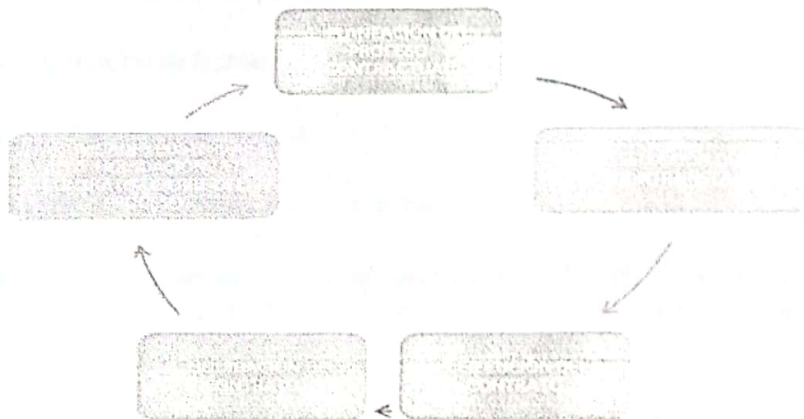
De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Instituto.

XVI. GESTIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama" en apoyo del Equipo MECI, adoptará como documentos del proceso de contratación los procedimientos y formatos establecidos en este Manual y las modificaciones posteriores que se realicen al mismo y los integraran al manual de procedimientos de la entidad dentro del Modelo Estándar de Control Interno.

XVII. FASES DEL PROCESO CONTRACTUAL

El desarrollo de los procedimientos tanto de Ley 80 de 1993 como Régimen Jurídico especial se llevará a cabo bajo el siguiente esquema:



XVIII. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE LEY 80

18.1. PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

18.1.1. COMITÉ EVALUADOR Y/O VERIFICADOR DE REQUISITOS HABILITANTES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

El Gerente, cada año emitirá un Acto Administrativo por medio el cual integrara los miembros del Comité Evaluador y/o Verificador de Requisitos Habilitantes de cada proceso de selección del contratista.

El Gerente podrá emitir un Acto Administrativo en que se establezca que él o los miembros del comité evaluador sean los mismos para todas las modalidades de selección del contratista o podrá emitir un Acto Administrativo integrando un comité evaluador para cada modalidad de selección del contratista.

Este comité podrá estar integrado por servidores públicos de la entidad y/o por contratistas del Instituto y en los procesos de mínima cuantía no se requiere que este comité sea plural.

Sera decisión del Gerente integrar a los miembros del comité, según su discrecionalidad.

a. Sesiones del Comité Evaluador y/o Verificador de Requisitos Habilitantes.

El comité Evaluador y/o Verificador de Requisitos Habilitantes se reunirá cada vez que sea necesario de acuerdo a las necesidades de la entidad y en especial a fin de atender a los requerimientos del desarrollo de cada modalidad de selección del contratista.

b. Funciones del Comité Evaluador y/o Verificador de Requisitos Habilitantes.

Como Mínimo serán funciones de este comité las Sigüientes:

- Suscribir la correspondiente Acta en que conste los inscritos dentro del proceso de selección en la fecha máxima para presentación de ofertas.
- Realizar la Verificación de Manifestación de interés de Participar.
- Realizar la Evaluación de propuestas.
- Realizar la Verificación de requisitos Habilitantes.
- Atender a las reglas de subsanabilidad consagradas en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y Manuales o guías expedidos por Colombia Compra Eficiente.
- Responder a las observaciones presentadas dentro el proceso de selección.
- Llevar a cabo la Audiencia de Subasta Inversa.
- Llevar a cabo la audiencia de subasta de enajenación de bienes de manera directa cuando sea necesario.
- Llevar a cabo la Audiencia de Aclaración de Pliegos.

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

- Llevar a cabo la Audiencia de tipificación, Estimación y Asignación de riesgos Previsibles, en los términos consagrados en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 39 del Decreto 1510 2013 y Manuales o Guías expedidos por Colombia Compra eficiente y el Respectivo Pliego de Condiciones.
- Elevar las respectivas sugerencias ante el Gerente con el propósito de que aquel emita las correspondientes y necesarias adendas, suspensiones del proceso de selección y adjudicación o declaratoria de desierto el proceso de selección.
- Las demás que se requieran dentro del desarrollo de la Etapa precontractual, en especial en todo el procedimiento de selección del contratista, entendido como todo lo actuado entre la publicación del Aviso de convocatoria o publicación de la invitación de Mínima Cuantía y la Adjudicación del contrato o publicación de la Manifestación de Aceptación de la propuesta para el caso del procedimiento de Mínima Cuantía.

PARAGRAFO: En desarrollo de los deberes del Comité Evaluador y/o Verificador de Requisitos Habilitantes o de Manifestaciones de Interés en Participar, este podrá solicitar el acompañamiento de cualquier otro servidor público o contratista dependiendo la naturaleza del objeto contractual, a fin de poder atender a sus deberes.

18.1.2. COMITÉ DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El Representante Legal de la entidad cada año emitirá un Acto Administrativo por medio del cual se integra el Comité del Plan Anual de Adquisiciones el cual podrá estar integrado por:

- Gerente General
- Cualquier servidor público que el Gerente decida delegar
- Cualquier contratista y/o Asesor que la entidad contrate para el efecto.

Quienes deberán cumplir con las tareas consagradas en los artículos 2.2.1.1.1.4.1 al 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 compilatorio de los Artículos 4 a 7 del Decreto 1510 de 2013 y los Manuales o Guías y Modelos tipo expedidos por Colombia Compra.

a. Sesiones del Comité del Plan Anual de Adquisiciones

El comité del Plan Anual de Adquisiciones se reunirá cada vez que sea necesario de acuerdo a las necesidades de la entidad.

b. Funciones del Comité del Plan Anual de Adquisiciones.

Corresponde Al Comité del Plan Anual de Adquisiciones, previa discusión y aprobación en comité, elaborar el Plan anual de Adquisiciones a más tardar el 31 de Enero de cada año, en los términos y

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.1.1.4.1. al 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 compilatorio de los Artículos 4 a 7 del Decreto 1510 de 2013 y los Manuales o Guías y Modelos tipo expedidos por Colombia Compra.

La modificación a este documento se hará siguiendo las reglas que para el efecto determine la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra eficiente.

En virtud al principio de planeación contractual o maduración de proyectos la entidad deberá desarrollar los siguientes procedimientos:

18.1.3. PROCEDIMIENTOS

NOMBRE	CODIGO	VERSION
PROCEDIMIENTO PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	_____	2
PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	_____	2
PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	_____	2
PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	_____	2
PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	_____	2

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Nombre	a. PROCEDIMIENTO PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL			
Objetivo	DEFINIR LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN GUIAR LA ETAPA DE PLANEACIÓN, SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y EJECUCIÓN EFICIENTE DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Alcance	Aplica a las siguientes modalidades de selección del contratista: 1. Licitación 2. Selección Abreviada: a. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica o presencial b. Selección abreviada para la contratación de menor cuantía c. Selección abreviada para contratos de prestación de servicios de salud d. Selección abreviada cuyo proceso de licitación haya sido declarado desierto e. Selección abreviada para la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria f. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional 3. Concurso de Méritos a. Concurso de Méritos con Precalificación b. Concurso de Méritos abierto sin Precalificación 4. Contratación Directa 5. Mínima Cuantía			
Responsable	Representante Legal o Delegado			
Marco Legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 4170 de 2011, Manuales aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Presupuesto de la Entidad	1. Llevar a cabo reunión de equipo de trabajo a partir del mes de septiembre con el fin de analizar y correlacionar la	Equipo de trabajo	Presupuesto de la entidad	Revisión y verificación de la

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	información de las herramientas de planeación de la entidad.			existencia del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación. Estará a cargo del personal delegado a contratación sea como personal vinculado o como contratista asesor
Presupuesto de la Entidad	2. Elaborar del Plan Anual del Adquisiciones (Ver procedimiento 1)		Plan Anual del Adquisiciones	
Plan Anual del Adquisiciones	3. Verificar que el objeto del Contrato o convenio se encuentre incluido en el Plan Anual del Adquisiciones	Comité de Plan Anual de adquisiciones	Constancia de la Verificación en Estudio Previo	
Documento de servidumbres, autorizaciones, certificaciones de uso del suelo	4. Solicitar la Viabilidad del Proyecto teniendo en cuenta el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, cuando los recursos a ejecutar correspondan a inversión	Gerente	Formato de Solicitud Viabilidad	
Formato de Solicitud Viabilidad	5. Expedir de Certificado de Viabilidad de Proyecto	Gerente	Certificado de Viabilidad	
Certificado de Viabilidad Consulta de Precios en el Mercado, análisis de precios Unitarios	6. Solicitud Certificado de Disponibilidad presupuestal	Tesorería	Formato Solicitud de Disponibilidad Presupuestal	
Solicitud Certificado de Disponibilidad presupuestal	7. Expedición de Certificado de Disponibilidad presupuestal	Tesorería	Certificado de Disponibilidad presupuestal	
Certificado de Disponibilidad presupuestal	8. Elaborar Estudio previo (Ver procedimiento 2)	Dependencia u oficina donde se origine la necesidad	Estudio Previo	
Estudio Previo	9. Realizar Análisis del Sector Económico (Ver procedimiento 3)	Representante Legal y/o	Análisis del Sector	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

		Funcionarios del Instituto de la dependencia donde se origine la necesidad	Económico	
Estudio Previo	<p>10. Elaborar acto administrativo de Justificación de la Contratación directa, el cual debe reunir los requisitos mínimos establecidos en el 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 73 del decreto 1510 de 2013, cuando el objeto del contrato es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos, de los que solo se pueden encomendar a ciertas personas naturales. • Contrato de arrendamiento. • Contrato de Adquisición de inmuebles • Contratos y convenios interadministrativos • Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes • Contrato cuyo objeto sea el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas • Contrato de empréstito (Ver Procedimiento No 4) 	Representante Legal o su delegado	Acto administrativo de Justificación de la Contratación directa	
	FIN			

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Nombre	b. PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.			
Objetivo	Dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.1.4.1 al 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, compilatorio de los Artículos 4 a 7 del Decreto 1510 de 2013			
Alcance	Aplica a todas las modalidades de selección del contratista y regímenes especiales			
Responsable	Comité Plan Anual de Adquisiciones			
Marco Legal	Artículos 2.2.1.1.1.4.1 al 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 compilatorio de los Artículos 4 a 7 del Decreto 1510 de 2013. Manual y/o Guía para elaborar el Plan anual de Adquisiciones expedido por Colombia Compra Eficiente.			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Presupuesto de la Entidad	1. En el mes diciembre de cada año se solicitará por escrito a cada dependencia presente en el Formato expedido por Colombia compra eficiente los contratos que deberán quedar incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia inmediatamente siguiente, la información deberá ser entregada al coordinador a más tardar el 15 de Enero de cada año.	Funcionarios del Instituto	Solicitud Formato expedido por Colombia compra eficiente	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos.
Formato expedido por Colombia compra eficiente	2. Diligenciar el formato	Funcionarios del Instituto	Formato diligenciado	Estará a cargo del Gerente o el servidor público delegado o
Formato diligenciado	3. Consolidación de información: Una vez recibida esta información el	Funcionarios del Instituto	Información consolidada	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	coordinador deberá consolidar la información			contratista asesor
Información consolidada	4. Publicación en el portal SECOP en los términos y condiciones contenidas en los artículos 2.2.1.1.1.4.1 al 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 compilatorio de los artículos 4 a 7 del Decreto 1510 de 2013 y lo consagrado en el Manual y/o Guía para elaborar el Plan anual de Adquisiciones expedido por Colombia Compra Eficiente.	Funcionarios del Instituto	Constancia de Publicación de Documento en el SECOP	
	5. AJUSTES AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:			
- Cambios Requeridos dentro del plan Anual de Adquisiciones	5.1. Realizar Solicitud dirigida al comité de Plan Anual de adquisiciones y contener de manera explícita los cambios solicitados.	Servidor encargado de elaborar el Estudio Previo y análisis del Sector económico	Solicitud Modificación Plan anual de Adquisiciones	
Solicitud Modificación Plan anual de Adquisiciones	5.2 Elaborar el acto administrativo (Resolución, Decreto, etc.) por medio del cual se ajusta el Plan anual de Adquisiciones	Representante Legal del Entidad o Delegado	Acto Administrativo por medio del cual se ajusta el Plan anual de Adquisiciones	
Acto Administrativo por medio del cual se ajusta el Plan anual de Adquisiciones	5.3. Modificar y/o ajustar el Plan Anual de Adquisiciones según disposiciones del acto administrativo	Gerente General o su delegado	Modificación de Plan anual de Adquisiciones	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Modificación de Plan anual de Adquisiciones	<p>6. Publicar en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co).</p> <p>Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.4.1 al 2.2.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 compilatorio de 4 a 7 del Decreto 1510 de 2013 y Manual para la elaboración del Plan anual de adquisiciones expedido por Colombia Compra Eficiente.</p>	Sevidor Público delegado por el Gerente o contratista	Constancia de Publicación de Documento en el SECOP	
FIN				

Nombre	c. PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO-
Objetivo	Dar cumplimiento al principio de planeación conforme lo establece el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículos 2.2.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 compilatorios de los artículos 20 y 84 de Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018 y ratificar el principio de planeación en contratos o convenio de régimen especial.
Alcance	<p>Aplica para las modalidades de selección del contratista de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Licitación 2. Selección Abreviada: <ol style="list-style-type: none"> a. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica o presencial b. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios c. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsa de productos d. Selección abreviada para la contratación de menor cuantía e. Selección abreviada para contratos de prestación de servicios de salud f. Selección abreviada cuyo proceso de licitación haya sido declarado desierto

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	g. Selección abreviada para la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria h. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional 3. Concurso de Méritos 4. Contratación Directa			
Responsable	Representante Legal o Delegado			
Marco Legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, en especial Artículo 20, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 4170 de 2011, Manuales aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente			
Entrada	Descripción (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013)	Responsable	Salidas	Punto de Control
Plan de Adquisición de bienes y servicios, Certificado de viabilidad del proyecto, Certificado inclusión en Plan de Desarrollo Municipal, Estudios y diseños, permisos o licencias	1. Describir la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación	Representante Legal o Delegado	Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Estará a cargo del Gerente o del Servidor público delegado o contratista asesor.
	2. Determinar el objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	Representante Legal o Delegado	Determinación del Objeto a contratar	
	3. Determinar la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.	Representante Legal o Delegado	Estudio Previo	
	4. Establecer el valor estimado del contrato	Representante	Estudio Previo	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.</p>	<p>Legal o Delegado</p>		
	<p>5. Condiciones Especiales: 5.1. Lugar de Ejecución del Contrato 5.2. Plazo de Ejecución del Contrato 5.3. Forma de Pago del Contrato 5.4. Inclusión en el Plan anual de Adquisiciones 5.5. Riesgo Laboral al cual pertenece el objeto contractual</p>	<p>Representante Legal o Delegado</p>	<p>Estudio Previo</p>	
	<p>6. Establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable. Estos criterios dependerán de la voluntad de la entidad y dependiendo de la Modalidad de selección del Contratista objeto del Contrato y cuantía del mismo y teniendo como punto de partida el siguiente referente normativo: a. Artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 (Para todas las modalidades</p>	<p>Representante Legal o Delegado</p>	<p>Estudio Previo</p>	

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

	<p>liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos y demás conforme al modelo de pliego tipo expedido por Colombia Compra</p> <p>El menor precio no será criterio de selección (Para la modalidad de selección a través de concurso de méritos)</p> <p>f. Requisitos habilitantes y menor precio ofrecido por el oferente y demás conforme al modelo de invitación tipo expedido por Colombia Compra (Para modalidad de selección de mínima cuantía).</p> <p>g. Requisitos habilitantes y mayor precio ofrecido y demás conforme al modelo de pliego tipo expedido por Colombia Compra (Para la modalidad de selección de Enajenación de bienes, excepto entre Enajenación de bienes entre entidades públicas)</p> <p>h. Idoneidad o experiencia (Para la modalidad de selección Directa de contrato de prestación de servicios a que se refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 81 del decreto 1510 de 2013)</p>			
--	--	--	--	--

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>7. Realizar el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.</p> <p>7.1. Riesgos en la Etapa de Planeación</p> <p>7.2. Riesgos en la Etapa de Selección</p> <p>7.3. Riesgos en la Etapa de Contratación</p> <p>7.4. Riesgos en la Etapa de Ejecución, Liquidación y Cierre del proceso</p>	Representante Legal o Delegado	Estudio Previo	
	8. Determinar las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.	Representante Legal o Delegado	Estudio Previo	
	9. Indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.	Representante Legal o Delegado	Estudio Previo	
	10. En caso que el objeto del contrato sea la enajenación de bienes de manera directa por la misma entidad se deberá incluir en este estudio previo el avalúo comercial y precio mínimo de venta de los bienes a enajenar. Para la obtención de este avalúo se deberá contratar un evaluador en los términos del artículo 2.2.1.2.2.3.1 decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 101 del Decreto 1510 de 2013.	Representante Legal o Delegado	Estudio Previo	
	FIN			

d. PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA.	
Nombre	_____
Objetivo	Dar cumplimiento al principio de planeación conforme lo establece el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículos 2.2.1.1.2.1.1. y

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 compilatorio de los articulos 20 y 84 de Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018 y ratificar el principio de planeación en contratos o convenio de régimen especial.			
Alcance	Aplica para las modalidades de selección del contratista de: 1. Mínima Cuantía			
Responsable	Representante Legal o Delegado			
Marco Legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Decreto 1510 de 2013, en especial Artículo 20, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 4170 de 2011, Manual del Proceso de Selección de Mínima cuantía expedidos por Colombia Compra Eficiente			
Entrada	Descripción (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 84 del Decreto 1510)	Responsable	Salidas	Punto de Control
Plan de Adquisición de bienes y servicios, Certificado de viabilidad del proyecto, Certificado inclusión en Plan de Desarrollo Municipal	1. Describir sucintamente la necesidad que pretende satisfacer con la contratación	Funcionario del Instituto donde se origine la Necesidad	Estudio Previo	Revisión y verificación de la existencia del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor
	2. Describir el objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.	Funcionario del Instituto donde se origine la Necesidad	Estudio Previo	
	3. Definir las condiciones técnicas a exigir	Funcionario del Instituto donde se origine la Necesidad	Estudio Previo	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

4. Determinar el valor estimado del contrato y su justificación	Funcionario del Instituto donde se origine la Necesidad	Estudio Previo	
5. Definir el plazo de ejecución del contrato.	Funcionario del Instituto donde se origine la Necesidad	Estudio Previo	
6. Tener la disponibilidad presupuestal que respalda la contratación	Funcionario del Instituto donde se origine la Necesidad	Estudio Previo	
7. Determinar las Garantías exigibles al contratista.	Funcionario del Instituto donde se origine la Necesidad		
8. Establecer la Forma de pago, de haberse previsto un plazo por parte de la Entidad Estatal.	Funcionario del Instituto donde se origine la Necesidad		
9. Análisis del sector 9.1. Perspectiva legal 9.2. Perspectiva comercial frente a la demanda	Funcionario del Instituto donde se origine la Necesidad	Estudio Previo	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	9.3. Perspectiva comercial frente a la oferta			
	FIN			

Nombre	e. PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.
Objetivo	Dar cumplimiento al principio de planeación conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 15 de Decreto 1510 de 2013.
Alcance	<p>Aplica para las modalidades de selección del contratista de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Licitación 2. Selección Abreviada: <ol style="list-style-type: none"> a. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica o presencial b. Selección abreviada para la contratación de menor cuantía c. Selección abreviada para contratos de prestación de servicios de salud d. Selección abreviada cuyo proceso de licitación haya sido declarado desierto e. Selección abreviada para la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria f. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional 3. Concurso de Méritos <ol style="list-style-type: none"> a. Concurso de Méritos con Precalificación b. Concurso de Méritos abierto sin Precalificación 4. Contratación Directa
Responsable	Gerente General o Delegado
Marco Legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Decreto 1510 de 2013, Artículo 15, Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y Ley 1882 de 2018.

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Estudios económicos del sector, contratos de vigencias anteriores, normatividad Legal en contratación estatal y aplicable al sector objeto de estudio, indicadores cuantitativos y cualitativos del sector	<p>1. PERSPECTIVA LEGAL Establecer como mínimo las normas que rigen la modalidad de selección del contratista y la suscripción y ejecución del contrato en los términos consagrados en el acápite de fundamentos jurídicos de la modalidad de selección del contratista y factores o criterios de selección del contratista establecidos en el estudio previo</p>	Representante Legal y/o Delegado	Documento denominado Análisis del Sector Económico	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos.
	<p>2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, TECNICA Y FINANCIERA</p> <p>2.1. Aspectos Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Económicos - Técnicos - Regulatorios - Otros <p>2.2. ANALISIS DE LA OFERTA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar quien vende el bien o presta el servicio o construye la obra - Determinar cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios. 	Representante Legal y/o Delegado	Documento denominado Análisis del Sector Económico	Estará a cargo del Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>2.3. LOGISTICA ASOCIADA CON EL OBJETO EL CONTRATO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Producción - Distribución - Inventario <p>2.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comportamiento de adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio <p>2.5. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES</p>			
	<p>3. <u>ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</u></p> <p>3.1. Riesgos en la Etapa de Planeación</p> <p>3.2. Riesgos en la Etapa de Selección</p> <p>3.3. Riesgos en la Etapa de Contratación</p> <p>Riesgos en la Etapa de Ejecución, Liquidación y Cierre del proceso</p>			
	<p>4. <u>DE IGUAL MANERA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La Entidad Estatal requiere una firma 	<p>Representante Legal y/o Delegado</p>	<p>Documento denominado Análisis del Sector Económico</p>	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>con una persona natural con tarjeta profesional? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo) - ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente la compra o suministro de los bienes requeridos? -Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior -Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior. - La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? - El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores. 			
--	--	--	--	--

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	FIN			

18.2. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

18.2.1. PROCEDIMIENTOS

NOMBRE	CODIGO	VERSION
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA A TRAVÉS DE LICITACIÓN	_____	2
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MÉTODO SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	_____	2
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA	_____	2
PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON PRECALIFICACIÓN	_____	2
PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ABIERTO SIN PRECALIFICACIÓN	_____	2
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA	_____	2
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES	_____	2
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TRAVÉS DE INTERMEDIARIO IDÓNEO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES, Y MUEBLES SUJETOS A REGISTRO Y MUEBLES NO SUJETOS A REGISTRO SIN IMPORTAR LA CUANTIA.	_____	2

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DESARROLLADO POR LA MISMA ENTIDAD PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES, Y MUEBLES SUJETOS A REGISTRO, MUEBLES NO SUJETOS A REGISTRO Y OTROS BIENES, SIN IMPORTAR SU CUANTÍA	_____	2
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DESARROLLADO POR LA MISMA ENTIDAD PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES, Y MUEBLES SUJETOS A REGISTRO, MUEBLES NO SUJETOS A REGISTRO Y OTROS BIENES, SIN IMPORTAR SU CUANTÍA	_____	2
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR EL MECANISMO DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES	_____	2
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA NATURALES O JURÍDICAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA	_____	2
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURALES O JURÍDICAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA	_____	2
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS DE LOS QUE SOLO SE PUEDEN ENCOMENDAR A CIERTAS PERSONAS NATURALES TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA	_____	2
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CUYO OBJETO SEA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA	_____	2
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA	_____	2
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	_____	2
PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA CON LA QUE SE SUSCRIBIRÁ UN CONTRATO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA	_____	2
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS	_____	2
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD CREDITICIA O BANCARIA QUE OTORGARÁ EL EMPRÉSTITO (CRÉDITO)	_____	2

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE EJECUTARÉ EL OBJETO QUE SUPERARÁ NECESIDADES PRODUCTO DE DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA	_____	2
--	-------	---

Nombre	a. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA A TRAVÉS DE LICITACIÓN.			
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva al contratista en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en especial artículo 5, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente			
Alcance	Aplica para la modalidad de selección del Contratista de Licitación			
Responsable	Representante Legal de la entidad y/o Miembros de Comité Evaluador de propuestas			
Marco Legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en especial artículo 5, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Plan Anual de Adquisiciones Estudio y documentos previos Análisis del Sector Económico Viabilidad del Proyecto Autorizaciones, permisos,	1. Ajustar y elaborar el proyecto de Pliego de Condiciones en los términos de Modelo tipo expedido por Colombia Compra Eficiente ¹	Representante Legal o Delegado	Proyecto de Pliego de Condiciones	Revisión y verificación de la existencia de y del llenado de los requisitos según la norma para cada uno de estos

¹ La entidad elaborará su propio proyecto de pliego en caso que Colombia Compra no haya expedido el Modelo Tipo

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

diseños, estudios Técnicos y licencias				documentos. Lista de Verificación.
Proyecto de Pliego de Condiciones	2. Elaborar hasta tres Avisos de Convocatoria en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 21 del Decreto 1510 de 2013 y artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012	Representante Legal o Delegado	Aviso de Convocatoria	Estará a cargo del Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor
Aviso de Convocatoria Proyecto de Pliegos de Condiciones Estudio Previo Análisis del Sector Estudios y diseños	3. Publicar en el SECOP: - Aviso de Convocatoria - Proyecto de Pliegos de Condiciones - Estudio Previo - Análisis del Sector - Estudios y diseños	Representante Legal o Delegado o persona contratada para tal efecto	Constancia de Publicación en el SECOP	
Observaciones por parte de posibles oferentes	4. Responder de manera argumentada las observaciones que se hubieran elevado con respecto al pliego de condiciones en los términos consagrados en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 23 del Decreto 1510 de 2013	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Constancia de Publicación en el SECOP de las observaciones y su respuesta	
Proyecto de Pliego de Condiciones, Observaciones por parte de posibles oferentes y Respuesta a las mismas	5. Elaborar el Acto Administrativo de apertura del proceso de Selección en los términos consagrados en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013	Representante Legal o Delegado	Acto Administrativo de Apertura	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Proyecto de Pliego de Condiciones, Observaciones por parte de posibles oferentes y Respuesta a las mismas	6. Elaborar Pliego de condiciones con los respectivos ajustes de acuerdo a las observaciones presentadas y su respuesta	Representante Legal o Delegado	Pliego de condiciones	
Acto administrativo de Apertura Pliego de condiciones	7. Publicar en el SECOP: - Acto administrativo de Apertura - Pliego de condiciones	Representante legal dela entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	
Pliego de condiciones	8. Realizar la audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos en los términos consagrados en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.1.2. del decreto 1082 de 2015 compilatorio de los artículos 17 y 39 del Decreto 1510 de 2013 y Manual para análisis del riesgo y forma de Mitigarlo expedido por Colombia Compra Eficiente	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos	
Acta de audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos	9. Publicar en el SECOP el Acta de audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos	Representante Legal o Delegado o persona contratada para el ello.	Constancia de Publicación en el SECOP de Acta de Audiencia	
Solicitud de realizar audiencia de aclaración del pliego de condiciones	10. Realizar la audiencia de aclaración del Pliego de condiciones en caso de que esta sea solicitada en los términos Consagrados en el artículo	Miembros del Comité Evaluador todos en su	Acta de Audiencia de aclaración del Pliego de	

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

suscrita por cualquier interesado	2.2.1.2.1.1.2. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 39 del Decreto 1510 de 2013	conjunto o por lo menos uno de ellos	condiciones
Acta de Audiencia de aclaración del Pliego de condiciones	11. Publicar en el SECOP el Acta de Audiencia de aclaración del Pliego de condiciones	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP de Acta de Audiencia de aclaración del Pliego de condiciones
Oferta presentada por proponentes	12. Recibir de Ofertas.	Miembros del Comité Evaluador, todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Planilla de Recepción de Ofertas Acta de Cierre
Planilla de Recepción de Ofertas	13. Elaborar acta de Cierre de Recepción de Ofertas	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de Cierre de Recepción de Ofertas
Oferta presentada por proponentes Acta de Cierre de Recepción	14. Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas – Se evaluarán los requisitos ponderables excepto el factor económico el cual se evaluará luego de la	Miembros del Comité todos en su conjunto o por lo	Acta de Verificación de Requisitos

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

de Ofertas	apertura del sobre económico en desarrollo de la Audiencia de Adjudicación.	menos uno de ellos.	habilitantes y evaluación de ofertas
Acta de Verificación de Requisitos habilitantes y Evaluación de ofertas.	<p>15. Publicar en el SECOP Acta de Verificación de Requisitos y Evaluación de ofertas.</p> <p>Se elaborar el Acta de Evaluación y orden de elegibilidad para correrla en traslado a los oferentes en los términos del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. A partir de la publicación en el SECOP se conceden cinco (05) días hábiles para que los oferentes hagan observaciones al acta de evaluación y subsanen requisitos Habilitantes.</p> <p>No seran subsanables todas aquellas circunstancias ocurridas luego del Cierre, es decir la fecha máxima de presentacion de ofertas</p>	Miembros del Comité Evaluador, todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos	Acta de Verificación de requisitos habilitantes Evaluación de ofertas y Publicación en el SECOP , para Traslado y Plazo máximo para Subsanación
Observaciones presentadas por los oferentes Acta de Evaluación y orden de elegibilidad	16. Responder a las observaciones presentadas al acta de evaluación	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos	Documento de Respuesta Observaciones
Documento de Respuesta Observaciones	17. Publicar en el SECOP Acta de Documento de respuesta por parte de los miembros del comité.	Miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Publicación en el SECOP de Documento de Respuesta Observaciones

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Acta de Evaluación Observaciones presentadas al informe de evaluación y respuestas a esta	18. Audiencia de Adjudicación: En caso que la entidad no haya consagrado en el pliego en procedimiento de conformación dinámica de la oferta se llevará a cabo audiencia pública de adjudicación en los términos del artículo 2.2.1.2.1.1.2. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 39 del Decreto 1510 de 2013, dentro de la cual se dará lectura al acto administrativo de adjudicación. En desarrollo de esta audiencia y si existe mérito para ello se verificará el presunto precio artificialmente bajo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 28 del Decreto 1510 de 2015.	Representante Legal de la entidad o delegado y pueden asistir los miembros del comité evaluador	Acta de audiencia de Adjudicación Acto administrativo de Adjudicación	
Acta de Evaluación Observaciones presentadas al informe de evaluación y las respuestas a esta	19. Conformación dinámica de la oferta: En caso que la entidad haya consagrado en el pliego la conformación dinámica de la oferta se llevará a cabo audiencia de Subasta Inversa con cada uno de los oferentes evaluados y teniendo como punto de partida la oferta económica y según lances que establezca el pliego, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.1.1. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 38 del Decreto 1510 de 2013, al final de esta audiencia se dará lectura al acto administrativo de adjudicación	Representante Legal de la entidad o delegado	Acta de audiencia de subasta para la conformación dinámica de la oferta y Acto Administrativo de Adjudicación	
Acto Administrativo de Adjudicación	20. Publicar en el SECOP Acto Administrativo de Adjudicación	Representante legal de la entidad o	Publicación en el SECOP de Acto	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

		su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Administrativo de Adjudicación	
Incumplimiento de requisitos legales por parte del oferente	21. Elaborar Acto administrativo de declaratoria desierta, en caso que los oferentes no cumplan con los requisitos establecidos por la entidad, o en caso que la entidad peca errores de sustancia en el proceso de selección	Representante Legal de la entidad o delegado	Acto administrativo de declaratoria desierta, Publicación en el SECOP	
Acto administrativo de declaratoria desierta	22. Publicar en el SECOP Acto administrativo de declaratoria desierta	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Publicación en el SECOP de Acto administrativo de declaratoria desierta	
Causales establecidas en el artículo 9 segundo inciso de la Ley 1150 de 2007	23. Elaborar acto administrativo de revocatoria del acto administrativo de adjudicación en los términos y condiciones del artículo 9 segundo inciso de la Ley 1150 de 2007	Representante Legal de la entidad o delegado	Acto administrativo de Revocatoria de Adjudicación, Publicación en el SECOP	
	24. Constitución de Interventoría En los procesos licitatorios deberá la entidad contratante constituir interventoría, para la cual se deberá desarrollar un procedimiento de concurso de			

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>méritos con o sin precalificación o un procedimiento de mínima cuantía de acuerdo a la cuantía y/o a la complejidad del objeto de la interventoría, este concurso de méritos.</p> <p>Este procedimiento para la escogencia del interventor podrá iniciarse en cualquier momento del proceso licitatorio y para lo cual se debe tener en cuenta que requisito para ejecutar el objeto del contrato producto de licitación deberá estar suscrito en contrato de interventoría.</p>			
	FIN			

Nombre	b. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MÉTODO SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva al contratista en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en especial artículo 5, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018 y Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente
Alcance	Aplica para la modalidad de selección del Contratista de Selección Abreviada por el método Subasta Inversa Presencial para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes
Responsable	Representante Legal de la entidad y/o Miembros de Comité Evaluador de propuestas
Marco Legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en especial artículo 5, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013 y Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
<ul style="list-style-type: none"> - Plan Anual de Adquisiciones - Estudio y documentos previos - Análisis del Sector Económico - Viabilidad del Proyecto - Autorizaciones, permisos, diseños, estudios Técnicos y licencias 	1. Ajustar y elaborar el proyecto de Pliego de Condiciones en los términos de Modelo tipo expedido por Colombia Compra Eficiente ²	Representante Legal o Delegado	Proyecto de Pliego de Condiciones	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación. Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor.
Proyecto de Pliego de Condiciones	2. Elaborar Aviso de Convocatoria en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 21 del Decreto 1510 de 2013	Representante Legal o Delegado	Aviso de Convocatoria	
Estudio Previo	3. Elaborar la Ficha Técnica según la descripción del objeto consagrado en el estudio previo y siguiendo parámetros del artículo 2.2.1.2.1. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 40 del Decreto 1510 de 2013. Esta Ficha Técnica será documento adjunto al pliego de condiciones y se colocará como anexo al mismo	Representante Legal o Delegado	Ficha Técnica	
<ul style="list-style-type: none"> - Aviso de Convocatoria, - Ficha Técnica 	4. Publicar en el SECOP: - Aviso de Convocatoria	Representante legal de la entidad o su delegado o	Constancia de Publicación en el	

² La entidad elaborará su propio proyecto de pliego en caso que Colombia Compra no haya expedido el Modelo Tipo

**DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"**

	SECOF	miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	- Ficha Técnica - Proyecto de Pliegos de Condiciones - Estudio Previo - Análisis del Sector - Estudios y diseños	- Proyecto de Pliegos de Condiciones - Estudio Previo - Análisis del Sector - Estudios y diseños
Documento de Respuesta a observaciones presentadas por parte de los posibles oferentes		Miembros del Comité evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos	5. Responder de manera argumentada las observaciones que se hubieran elevado con respecto al pliego de condiciones en los términos consagrados por el artículo 2.2.1.1.2.1.4, del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 23 del Decreto 1510 de 2013.	Observaciones por parte de posibles oferentes
Constancia de publicación en el SECOF		Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	6. Publicar en el SECOF: - Observaciones por parte de posibles oferentes - Respuesta a las observaciones	- Observaciones por parte de posibles oferentes - Respuesta a las observaciones
Acto Administrativo de Apertura		Representante Legal o Delegado.	7. Elaborar el Acto Administrativo de apertura del proceso de Selección en los términos consagrados en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.	- Proyecto de Pliego de Condiciones - Observaciones por parte de posibles oferentes - Respuesta a las mismas
Pliego de condiciones		Representante Legal o Delegado	8. Pliego de condiciones con los respectivos ajustes de acuerdo a las observaciones presentadas y su respuesta	- Proyecto de Pliego de Condiciones - Observaciones por parte de posibles oferentes - Respuesta a las mismas

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Acto administrativo de Apertura Pliego de condiciones	9. Publicar en el SECOP: - Acto administrativo de Apertura - Pliego de condiciones	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP
Pliego de condiciones	10. Realizar la audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos en los términos consagrados en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y Manual para análisis del riesgo y forma de Mitigarlo expedido por Colombia Compra Eficiente	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de Audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos
Acta de Audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos	11. Publicar en el SECOP Acta de Audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos y persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP
Oferta presentada por proponentes	12. Recibir Ofertas las cuales deberán estar conformada por sobre de requisitos habilitantes y sobre de propuesta económica	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos	Planilla de Recepción de Ofertas y Acta de Cierre
Planilla de Recepción de Ofertas y	13. Publicar en el SECOP Planilla de Recepción de Ofertas y Acta de	Representante legal dela	Constancia de

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Acta de Cierre	Cierre	entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Publicación en el SECOP
Planilla de Recepción de Ofertas Oferta presentada por proponentes	14. Apertura de sobre de requisitos habilitantes y verificación de los mismos, según oferta y pliego de condiciones	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de Verificación de Requisitos habilitantes
- Acta de Verificación de Requisitos habilitantes	15. Publicar en el SECOP: - Acta de Verificación de Requisitos habilitantes y requerimiento para subsanación de requisitos habilitantes.	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP
Requisitos habilitantes subsanados por los oferentes	16. Elaborar Acta de Verificación de requisitos habilitantes de acuerdo con la información subsanada por el oferente y correrla en traslado a los oferentes en los términos del numeral 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. A partir de la publicación en el SECOP se conceden tres (03) días hábiles para que los oferentes hagan observaciones al acta de verificación de requisitos habilitantes.	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de verificación de requisitos habilitantes

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>En todo caso el oferente tendrá hasta momentos antes del inicio de la audiencia de subasta o de la apertura del sobre económico de único oferente para la subsanación de documentos, conforme lo establece el Manual de requisitos habilitantes del 01 de septiembre de 2014 actualizado el 27 de abril de 2017, y la circular No. 013 de 2104 emitidos por Colombia compra eficiente.</p> <p>No serán subsanables todas aquellas circunstancias ocurridas luego del Cierre, es decir la fecha máxima de presentación de ofertas</p>			
Acta de verificación de requisitos habilitantes	17. Publicar en el SECOP Acta de Verificación de Requisitos habilitantes	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	
Observaciones presentadas por los oferentes	18. Responder a las observaciones presentadas al acta de verificación de requisitos habilitantes	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos	Documento de Respuesta Observaciones	
Documento de Respuesta Observaciones	19. Publicar en el SECOP Documento de Respuesta Observaciones	Representante legal de la entidad o su delegado o	Constancia de Publicación en el	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

		miembros del comité evaluador o persona contratada para ello.	SECOP	
Acta de verificación de requisitos habilitantes Documento de Respuesta Observaciones	20. Elaborar el acta de consolidación de habilitados que puedan participar válidamente en la audiencia de subasta y publicación en el SECOP de la misma	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de consolidación de habilitados para participar en la subasta	
Acta de consolidación de habilitados para participar en la subasta	21. Publicar en el SECOP Acta de consolidación de habilitados para participar en la subasta	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	
- Acta de Consolidación de oferentes habilitados para participar en la subasta - Pliego de condiciones - Propuesta Económica del Oferente	22. Subasta Inversa Presencial con mínimo dos oferentes que fueron catalogados como habilitados según la subsanación de requisitos habilitantes que hubieren hecho. Esta audiencia de Subasta Inversa Presencial en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 41 del Decreto 1510 de 2013. Esta se llevará a cabo en caso de que a la audiencia asistan por lo menos dos oferentes.	Representante Legal o Delegado y todos miembros del comité evaluador o por lo menos uno de ellos.	Acta de Subasta Inversa Presencial	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Acta de Subasta Inversa Presencial	23. Publicar en el SECOP Acta de Subasta Inversa Presencial	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP
- Acta de Subasta - Análisis del sector y demás argumentos que determinen un presunto precio artificialmente bajo	24. Citación al oferente ganador en la subasta con el objeto que aclare el presunto precio artificialmente bajo de su oferta.	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos	Documento de citación, publicación en el SECOP y envío al correo electrónico del oferente
- Acta de Subasta - Análisis del sector y demás argumentos que determinen un presunto precio artificialmente bajo	25. Realizar audiencia de verificación de precio artificialmente bajo en los términos del 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de Audiencia de Verificación de Precio artificialmente bajo
Acta de Audiencia de Verificación de Precio artificialmente bajo	26. Publicar en el SECOP Acta de Audiencia de Verificación de Precio artificialmente bajo	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP
Acta de Audiencia de Verificación de Precio artificialmente bajo	27. Al finalizar la audiencia de verificación de precio artificialmente bajo se elaborará y dará lectura al acto administrativo de adjudicación del contrato al oferente ganador de la subasta o al segundo mejor precio ofertado en la subasta en caso que el	Representante Legal de la entidad o delegado	Acto Administrativo de adjudicación

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	ganador no haya justificado su precio y por ende la entidad haya establecido un precio artificialmente bajo del ganador de la subasta			
Acto Administrativo de adjudicación	28. Publicar en el SECOP Acto Administrativo de adjudicación	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	
Incumplimiento de requisitos legales por parte del oferente	29. Elaborar Acto administrativo de declaratoria desierta, en caso que los oferentes no cumplan con los requisitos establecidos por la entidad, o en caso que la entidad peca errores de sustancia en el proceso de selección	Representante Legal de la entidad o delegado	Acto administrativo de declaratoria desierta	
Acto administrativo de declaratoria desierta	30. Publicar en el SECOP Acto administrativo de declaratoria desierta	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	
Causales establecidas en el artículo 9 segundo inciso de la Ley 1150 de 2007	31. Elaborar acto administrativo de revocatoria del acto administrativo de adjudicación en los términos y condiciones del artículo 9 segundo inciso de la Ley 1150 de 2007	Representante Legal de la entidad o delegado	Acto administrativo de Revocatoria de Adjudicación	
Acto administrativo de Revocatoria de Adjudicación	32. Publicar en el SECOP Acto administrativo de Revocatoria de Adjudicación	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona	Constancia de Publicación en el SECOP	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

		contratada para ello	
	33. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO CON ÚNICA OFERTA HABILITADA		
Acta de Subasta, análisis del sector y demás argumentos que determinen un presunto precio artificialmente bajo	34.1. Citación al único oferente habilitado en la subasta con el objeto que aclare el presunto precio artificialmente bajo de su oferta.	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Documento de citación, publicación en el SECOP y envío al correo electrónico del oferente
Acta de Subasta, análisis del sector y demás argumentos que determinen un presunto precio artificialmente bajo	34.2. Realiza audiencia de verificación de precio artificialmente bajo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de Audiencia de Verificación de Precio artificialmente bajo
Acta de Audiencia de Verificación de Precio artificialmente bajo	34.3. Publicar en el SECOP Acta de Audiencia de Verificación de Precio artificialmente bajo	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP
Acta de Audiencia de Verificación de Precio artificialmente bajo	34.4. Elaboración del acto administrativo de adjudicación del contrato al único Oferente, éste se elaborará en caso que solo exista una única oferta habilitada tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.6.	Representante Legal de la entidad o delegado	Acto administrativo de adjudicación

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 30 del Decreto 1510 de 2013		
Acto administrativo de adjudicación	34.5. Publicar en el SECOP Acto administrativo de adjudicación	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP
Incumplimiento de requisitos legales por parte del oferente	35. Elaborar Acto administrativo de declaratoria desierta, en caso que el único oferente habilitado no cumplan con los requisitos establecidos por la entidad, o en caso que la entidad peca errores de sustancia en el proceso de selección	Representante Legal de la entidad o delegado	Acto administrativo de declaratoria desierta
Acto administrativo de declaratoria desierta	36. Publicar en el SECOP Acto administrativo de declaratoria desierta	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP
Causales establecidas en el artículo 9 segundo inciso de la Ley 1150 de 2007	37. Elaborar acto administrativo de revocatoria del acto administrativo de adjudicación en los términos y condiciones del artículo 9 segundo inciso de la Ley 1150 de 2007	Representante Legal de la entidad o delegado	Acto administrativo de Revocatoria de Adjudicación
Acto administrativo de Revocatoria de Adjudicación	38. Publicar en el SECOP Acto administrativo de adjudicación	Representante legal de la entidad o su delegado o	Constancia de Publicación en el

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

		miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	SECOP	
	FIN			

Nombre	c. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA.			
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva al contratista en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en especial artículo 5, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018 y Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Alcance	Aplica para: <ul style="list-style-type: none"> a. Adquisición de bienes, obras o servicios de características técnicas específicas cuyo precio sea la menor cuantía. b. Servicios de salud según el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 60 del Decreto 1510. c. Adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional según artículo 2.2.1.2.1.2.26. artículo 65A del Decreto 1510 de 2013 			
Responsable	Representante Legal de la entidad y/o Miembros de Comité Evaluador de propuestas			
Marco Legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en especial artículo 5, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018, Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
- Plan Anual de Adquisiciones	1. Ajustar y elaborar el proyecto de Pliego de Condiciones en los términos de Modelo	Representante Legal o Delegado	Proyecto de Pliego de Condiciones	Revisión y verificación de la

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

<ul style="list-style-type: none"> - Estudio y documentos previos - Análisis del Sector Económico - Viabilidad del Proyecto - Autorizaciones, permisos, diseños, estudios Técnicos y licencias 	tipo expedido por Colombia Compra Eficiente ³			existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.
Proyecto de Pliego de Condiciones	2. Elaborar Aviso de Convocatoria en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.2, del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 21 del Decreto 1510 de 2013	Representante Legal o Delegado	Aviso de Convocatoria	Estará a cargo del Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor
<ul style="list-style-type: none"> - Aviso de Convocatoria - Proyecto de Pliegos de Condiciones - Estudio Previo - Análisis del Sector - Estudios y diseños 	3. Publicar en el SECOP: <ul style="list-style-type: none"> - Aviso de Convocatoria - Proyecto de Pliegos de Condiciones - Estudio Previo - Análisis del Sector - Estudios y diseños 	Representante legal dela entidad o su delegado o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	
Observaciones por parte de posibles oferentes	4. Responder de manera argumentada las observaciones que se hubieran elevado con respecto al pliego de condiciones en los términos consagrados por el artículo 2.2.1.1.2.1.4, del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 23 del Decreto 1510 de 2013.	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Documento de Respuesta a observaciones presentadas por parte de los posibles oferentes	
<ul style="list-style-type: none"> - Observaciones por parte de posibles oferentes - Respuesta a las observaciones 	5. Publicar en el SECOP: <ul style="list-style-type: none"> - Observaciones por parte de posibles oferentes - Respuesta a las observaciones 	Representante legal dela entidad o su delegado o la	Constancia de Publicación en el SECOP	

³ La entidad elaborará su propio proyecto de pliego en caso que Colombia Compra no haya expedido el Modelo Tipo

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

		persona contratada para ello	
Proyecto de Pliego de Condiciones, Observaciones por parte de posibles oferentes y Respuesta a las mismas	6. Elaborar el Acto Administrativo de apertura del proceso de Selección en los términos consagrados en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.	Representante Legal o Delegado	Acto Administrativo de Apertura
Proyecto de Pliego de Condiciones, Observaciones por parte de posibles oferentes y Respuesta a las mismas	7. Pliego de condiciones con los respectivos ajustes de acuerdo a las observaciones presentadas y su respuesta	Representante Legal o Delegado	Pliego de condiciones
Acto administrativo de Apertura Pliego de condiciones	8. Publicar en el SECOP: - Acto administrativo de Apertura - Pliego de condiciones	Representante legal de la entidad o su delegado o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP
Pliego de condiciones	9. Realizar la audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos en los términos consagrados en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y Manual para análisis del riesgo y forma de Mitigarlo expedido por Colombia Compra Eficiente	Miembros del Comité Evaluador en forma individual o todos en su conjunto	Acta de Audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos
Acta de Audiencia de tipificación, estimación y asignación de	10. Publicar en el SECOP: - Acta de Audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos	Representante legal de la entidad	Constancia de Publicación en el

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Riesgos		o su delegado la persona contratada para ello	SECOP	
Pliego de Condiciones y Manifestaciones de interés en participar radicadas por posibles oferentes	11. Recibir manifestación de interés en participar según formato dado por el pliego de condiciones y en los términos fijados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. numeral 1 del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 59 numeral 1 del Decreto 1510 de 2013. La manifestación de interés en participar será requisito habilitante según lo establecido en el Manual o guía de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente	Miembros del Comité Evaluador en todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Documento Planilla en que conste el número de manifestaciones de interés en participar radicadas	
Documento Planilla en que conste el número de manifestaciones de interés en participar radicadas	12. Elaborar acta de consolidación de Manifestaciones de interés en participar en que conste cuales de estas manifestaciones fueron presentadas según lo consagrado en el pliego de condiciones y cuales merecen ser rechazadas por no atender al pliego. En este documento constará cuales oferentes continuarán en el proceso de selección y cuales no lo harán según el acta de consolidación. En caso de que resultaren habilitadas para continuar en el proceso más de diez manifestaciones de interés en participar	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de consolidación de Manifestaciones de interés en participar	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	se citará en esta misma acta a la realización de la audiencia de sorteo de oferentes a fin de seleccionar máximo diez de estos.			
<ul style="list-style-type: none"> - Documento Planilla en que conste el número de manifestaciones de interés en participar radicadas - Acta de consolidación de Manifestaciones de interés en participar 	<p>13. Publicar en el SECOP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento Planilla en que conste el número de manifestaciones de interés en participar radicadas - Acta de consolidación de Manifestaciones de interés en participar 	Representante Legal o Delegado o la persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP	
Pliego de Condiciones y Acta de consolidación de Manifestaciones de interés en participar habilitados	<p>14. Realizar la audiencia de sorteo de oferentes con el objeto de permitir que máximo diez (10) de estos puedan continuar en el proceso de selección.</p> <p>Este sorteo se hará en los términos consagrados en el pliego de condiciones y según lo establecido en el numeral 2 del párrafo 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 compilatorio del numeral 2 del artículo 59 del Decreto 1510 de 2013 y Manuales o guías expedidas por Colombia Compra Eficiente</p> <p>Esta audiencia no se llevará a cabo en caso que las manifestaciones de interés</p>	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de Audiencia pública de sorteo	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	en participar habilitadas sean en un número inferior a diez (10), caso en el cual se seguirá en proceso con todos los oferentes habilitados			
- Acta de Audiencia pública de sorteo Publicación en el SECOP	15. Publicar en el SECOP: - Acta de Audiencia pública de sorteo Publicación en el SECOP	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	
Oferta presentada por proponentes	16. Recepción de Ofertas	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Planilla de Recepción de Ofertas. Acta de Cierre	
- Planilla de Recepción de Ofertas - Acta de Cierre	17. Publicar en el SECOP: - Planilla de Recepción de Ofertas - Acta de Cierre	Representante legal de la entidad o su delegado o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	
Oferta presentada por proponentes	18. Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de las ofertas. A partir de la publicación en el SECOP se	Miembros del Comité Evaluador todos en su	Acta de Verificación de Requisitos	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>conceden tres (03) días hábiles para que los oferentes hagan observaciones al acta de evaluación.</p> <p>El plazo máximo para la subsanación de requisitos es hasta el vencimiento del traslado de la Evaluación.</p> <p>No serán subsanables circunstancias ocurridas luego de la fecha de cierre del proceso – que es la misma fecha máxima de presentación de ofertas.</p>	conjunto o por lo menos uno de ellos	habilitantes y evaluación de ofertas y requerimiento para Subsanación de Requisitos Habilitantes
- Acta de Verificación de Requisitos habilitantes y Evaluación de ofertas.	<p>19. Publicar en el SECOP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Verificación de Requisitos habilitantes y evaluación de ofertas. y orden de elegibilidad para correrla en traslado a los oferentes en los términos del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del numeral 4 del artículo 59 del Decreto 1510 de 2013 	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Constancia de Publicación en el SECOP
Observaciones presentadas por los oferentes	20. Responder a las observaciones presentadas al acta de evaluación	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Documento de Respuesta Observaciones
Documento de Respuesta Observaciones	<p>21. Publicar en el SECOP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de Respuesta Observaciones. 	Representante legal dela entidad	Constancia de Publicación en el

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>conceden tres (03) días hábiles para que los oferentes hagan observaciones al acta de evaluación.</p> <p>El plazo máximo para la subsanación de requisitos es hasta el vencimiento del traslado de la Evaluación.</p> <p>No serán subsanables circunstancias ocurridas luego de la fecha de cierre del proceso – que es la misma fecha máxima de presentación de ofertas.</p>	conjunto o por lo menos uno de ellos	habilitantes y evaluación de ofertas y requerimiento para Subsanación de Requisitos Habilitantes
- Acta de Verificación de Requisitos habilitantes y Evaluación de ofertas.	<p>19. Publicar en el SECOP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Verificación de Requisitos habilitantes y evaluación de ofertas, y orden de elegibilidad para correrla en traslado a los oferentes en los términos del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del decreto 1082 de 2015 compilatorio del numeral 4 del artículo 59 del Decreto 1510 de 2013 	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Constancia de Publicación en el SECOP
Observaciones presentadas por los oferentes	<p>20. Responder a las observaciones presentadas al acta de evaluación</p>	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Documento de Respuesta Observaciones
Documento de Respuesta Observaciones	<p>21. Publicar en el SECOP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de Respuesta Observaciones. 	Representante legal de la entidad	Constancia de Publicación en el

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

		o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	SECOP	
- Propuesta del Oferente - Acta de Verificación e requisitos habilitantes y Evaluación	22. Citación al oferente de primer orden de elegibilidad con el objeto que aclare un presunto precio artificialmente bajo de su oferta.	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Documento de citación	
Documento de citación al oferente	23. Publicar en el SECOP: - Documento de citación Y envío de Citación a través de Correo Electrónico del oferente	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP y envío de Citación a través de Correo Electrónico del oferente	
Propuesta de oferente	24. Audiencia de Verificación de presunto precio artificialmente bajo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, compilatorio del artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de Verificación de presunto precio artificialmente bajo	
Acta de Verificación de presunto precio artificialmente bajo	25. Publicar en el SECOP: - Acta de Verificación de presunto precio artificialmente bajo	Representante legal de la entidad	Constancia de Publicación en el	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

		o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	SECOP	
Acta de Evaluación	26. Elaborar Acto Administrativo de Adjudicación o Acto administrativo de declaratoria desierta, en caso que los oferentes no cumplan con los requisitos establecidos por la entidad, o en caso que la entidad peca errores de sustancia en el proceso de selección. En cualquier evento de los dos anteriores el acto administrativo se notificará a los oferentes a través del SECOP	Representante Legal de la entidad o delegado	Acto administrativo de Adjudicación o Acto administrativo de declaratoria desierta	
- Acto administrativo de Adjudicación o Acto administrativo de declaratoria desierta	27. Publicar en el SECOP: - Acto administrativo de Adjudicación o Acto administrativo de declaratoria desierta	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	
Causales establecidas en el artículo 9 segundo inciso de la Ley 1150 de 2007	28. Elaborar acto administrativo de revocatoria del acto administrativo de adjudicación en los términos y	Representante Legal de la entidad o delegado	Acto administrativo de Revocatoria de	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	condiciones del artículo 9 segundo inciso de la Ley 1150 de 2007		Adjudicación	
- Acto administrativo de Revocatoria de Adjudicación	29. Publicar en el SECOP; - Acto administrativo de Revocatoria de Adjudicación	Representante Legal o Delegado	Constancia de Publicación en el SECOP	
	FIN			

Nombre	d. PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON PRECALIFICACIÓN.			
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva al contratista en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Alcance	Aplica para la contratación de servicios de consultoría establecidos en el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, cuando la complejidad del servicio amerita la precalificación			
Responsable	Representante Legal de la entidad y/o Miembros de Comité Evaluador de propuestas			
Marco Legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018, decreto 392 de 2018 y Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
- Estudio Previo	1. Elaborar Aviso de Convocatoria en que se convoca a precalificados a presentar manifestación de interés en participar en el proceso de precalificación, con los	Representante Legal o Delegado	Aviso de Convocatoria	Revisión y verificación de la existencia del lleno

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	requisitos del artículo 2.2.1.2.1.3.4. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 69 del Decreto 1510 de 2013.			de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.
<ul style="list-style-type: none"> - Aviso de Convocatoria - Plan Anual de Adquisiciones - Estudio Previo y Análisis del Sector 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Publicar en el SECOP: <ul style="list-style-type: none"> - Aviso de Convocatoria - Plan Anual de Adquisiciones - Estudio Previo y Análisis del Sector 	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor
Manifestaciones de Interés en participar en el proceso de precalificación	<ol style="list-style-type: none"> 3. Recepción de Manifestaciones de interés en participar, la cuales deberán cumplir los requisitos consagrados en el aviso de convocatoria a precalificación. 	Miembros del Comité Evaluador de Precalificación todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos	Planilla de Manifestaciones de Interés en participar con inscritos	
Manifestaciones de Interés en participar en el proceso de precalificación	<ol style="list-style-type: none"> 4. Realizar precalificación de las manifestaciones de interés en participar, verificando que cada una de ellas cumpla con los requisitos establecidos en el aviso de precalificación. 	Miembros del Comité Evaluador de Precalificación o por lo menos uno de ellos.	Acta de informe de Precalificación	

INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"
DEPARTAMENTO DE BOYACA

<p>Acta de informe de Precalificación</p>	<p>5. Publicar en el SECOP el informe de precalificación, por el término consagrado en el cronograma del aviso de Convocatoria a Precalificación</p>	<p>Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello</p>	<p>Constancia de Publicación en el SECOP</p>	
<p>Observaciones por parte de los interesados</p>	<p>6. Responder de manera argumentada las observaciones que se hubieran elevado los interesados al informe de precalificación en el término máximo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.5. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 70 del Decreto 1510 de 2013.</p>	<p>Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos</p>	<p>Documento de Respuesta a observaciones presentadas por parte de los de los interesados</p>	
<p>- Observaciones por los interesados - Respuesta a las observaciones</p>	<p>7. Publicar en el SECOP: - Observaciones por parte de los interesados - Respuesta a las observaciones</p>	<p>Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello.</p>	<p>Constancia de Publicación en el SECOP</p>	
<p>- Aviso de Convocatoria a proceso de precalificación. - Informe de precalificación.</p>	<p>8. Realizar audiencia pública de precalificación en la cual se contestarán las observaciones presentadas al informe de precalificación y se conformará y notificará en la audiencia la lista de los que quedan precalificados y de los</p>	<p>Miembros del Comité Evaluador de Precalificación todos en su conjunto o por lo</p>	<p>Acta final del Precalificación</p>	

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

- Observaciones por parte de los interesados	rechazados. 8.1. En caso que en el informe de precalificación resultaren habilitados un número superior al máximo permitido en el aviso de convocatoria, se llevará a cabo sorteo, según parámetros del aviso, con el fin de precalificar un número igual al máximo de manifestaciones de interés indicado en el aviso.	menos uno de ellos.		
Estudio Previo	9. Elaborar Acto de Administrativo de apertura del concurso de Méritos con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.	Representante Legal o Delegado	Acto de Administrativo de apertura	
Estudio Previo Acto de Administrativo de apertura	10. Elaborar Pliego de condiciones	Representante Legal o Delegado	Pliego de condiciones	
Acto administrativo de Apertura Pliego de condiciones	11. Publicar en el SECOP: - Acto administrativo de Apertura - Pliego de condiciones	Representante Legal o Delegado o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	
Pliego de condiciones	12. Realizar la audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos en los términos consagrados en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del	Miembros del Comité Evaluador en forma individual o todos en su conjunto	Acta de Audiencia de tipificación, estimación y asignación de	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y Manual para análisis del riesgo y forma de Mitigarlo expedido por Colombia Compra Eficiente		Riesgos
Acta de Audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos	13. Publicar en el SECOP: - Acta de Audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP
Oferta presentada por proponentes	14. Recepción de Ofertas	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Planilla de Recepción de Ofertas, Acta de Cierre
- Planilla de Recepción de Ofertas - Acta de Cierre	15. Publicar en el SECOP: - Planilla de Recepción de Ofertas - Acta de Cierre – Fecha máxima para la presentación de ofertas.	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP
Oferta presentada por proponentes	16. Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de ofertas y Requerimiento para subsanación de requisitos habilitantes por	Miembros del Comité Evaluador todos en su	Acta de Verificación de Requisitos

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	parte del oferente, y orden de elegibilidad para correrla en traslado a los oferentes en los términos del numeral 2 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el numeral 2º del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Dcto 1082 de 2015.	conjunto o por lo menos uno de ellos.	habilitantes y Evaluación de ofertas.	
- Acta de Verificación de Requisitos habilitantes y evaluación de ofertas.	17. Publicar en el SECOP; - Acta de Verificación de Requisitos habilitantes y Evaluación de ofertas.	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	
- Acta de Verificación de Requisitos habilitantes y Evaluación y orden de elegibilidad	18. Publicar en el SECOP; - Acta de Verificación de Requisitos habilitantes y Evaluación y orden de elegibilidad. A partir de la publicación en el SECOP se conceden tres (03) días hábiles para que los oferentes hagan observaciones al acta de evaluación. El plazo máximo para la subsanación de requisitos es hasta el vencimiento del traslado de la Evaluación. No serán subsanables circunstancias ocurridas luego de la fecha de cierre del proceso – que es la	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	misma fecha máxima de presentación de ofertas.			
Observaciones presentadas por los oferentes	19. Responder a las observaciones presentadas al acta de evaluación	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Documento de Respuesta Observaciones	
Documento de Respuesta Observaciones	20. Publicar en el SECOP; - Documento de Respuesta Observaciones	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	
Propuesta del Oferente Acta de Evaluación	21. Citación al oferente de primer orden de elegibilidad con el objeto que aclare un presunto precio artificialmente bajo de su oferta	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Documento de citación al oferente	
Documento de citación al oferente	22. Publicar en el SECOP; - Documento de citación	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona	Constancia de Publicación en el SECOP y envío de Citación a través de Correo Electrónico del	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
 INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	oferta	contratada para ello					
	Propuesta del Oferente	23. Audiencia de Verificación de presunto precio artificialmente bajo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de Verificación de presunto precio artificialmente bajo			
	Acta de Verificación de presunto precio artificialmente bajo	24. Publicar en el SECOP: - Acta de Verificación de presunto precio artificialmente bajo.	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP			
	Acta de Verificación de presunto precio artificialmente bajo	25. Citación a audiencia de verificación de coherencia de la oferta con respecto a los términos y condiciones del Pliego de Evaluación y orden de elegibilidad	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Documento de citación			
	Pliego de Condiciones - Propuesta del oferente Acta de Evaluación y orden de elegibilidad	26. Publicar en el SECOP: - Documento de citación	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP y envío de Citación a través de Correo Electrónico del			

Diagonal 16 No 20-41 Duitama- Boyaca
 Telefono 7618969
 Email: culturama@duitama-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

		contratada para ello	oferente	
<ul style="list-style-type: none"> - Pliego de Condicione - Propuesta del oferente - Acta de Verificacion de requisito habilitantes y Evaluación y orden de elegibilidad 	<p>27. Realizar, junto con el oferente calificado en primer lugar audiencia de verificación de coherencia de la oferta con respecto a los términos y condiciones del Pliego, en los términos del numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del numeral 4 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013.</p> <p>27.1. En caso de no llegar a un acuerdo sobre la coherencia de la propuesta con el oferente ubicado en primer lugar la entidad llevará a cabo audiencia de verificación de coherencia de la oferta con el oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta lograr adjudicación o declaratoria de desierta</p>	<p>Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.</p>	<p>Acta de Audiencia de verificación de coherencia de la oferta con respecto a los términos y condiciones del Pliego</p>	
<p>Acta de Audiencia de verificación de coherencia de la oferta con respecto a los términos y condiciones del Pliego</p>	<p>28. Publicar en el SECOP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Audiencia de verificación de coherencia de la oferta con respecto a los términos y condiciones del Pliego 	<p>Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello</p>	<p>Constancia de Publicación en el SECOP</p>	
<p>Acta de Verificacion de requisitos habilitantes y</p>	<p>29. Elaborar Acto Administrativo de Adjudicación o Acto administrativo de</p>	<p>Representante Legal de la entidad</p>	<p>Acto administrativo de Adjudicación o</p>	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

<p>Evaluación Acta de Audiencia de verificación de coherencia de la oferta con respecto a los términos y condiciones del Pliego</p>	<p>declaratoria desierta, en caso que los oferentes no cumplan con los requisitos establecidos por la entidad, o en caso que la entidad percate errores de sustancia en el proceso de selección.</p> <p>En cualquier evento de los dos anteriores el acto administrativo se notificará a los oferentes a través del SECOP</p> <p>En todo caso se adjudicara el contrato al oferente que haya subsanado todos los requisitos habilitantes</p>	<p>o delegado</p>	<p>Acto administrativo de declaratoria desierta</p>	
<p>Acto administrativo de Adjudicación o Acto administrativo de declaratoria desierta</p>	<p>30. Publicar en el SECOP: - Acto administrativo de Adjudicación o Acto administrativo de declaratoria desierta</p>	<p>Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello</p>	<p>Constancia de Publicación en el SECOP</p>	
<p>Causales establecidas en el artículo 9 segundo inciso de la Ley 1150 de 2007</p>	<p>31. Elaborar acto administrativo de revocatoria del acto administrativo de adjudicación en los términos y condiciones del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 9 segundo inciso de la Ley 1150 de 2007</p>	<p>Representante Legal de la entidad o delegado</p>	<p>Acto administrativo de Revocatoria de Adjudicación</p>	
<p>- Acto administrativo de Revocatoria de</p>	<p>32. Publicar en el SECOP: - Acto administrativo de Revocatoria de</p>	<p>Representante</p>	<p>Constancia de</p>	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Adjudicación	Adjudicación	legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Publicación en el SECOP
	FIN		

Nombre	e. PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ABIERTO SIN PRECALIFICACIÓN.			
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva al contratista en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Alcance	Aplica para la contratación de servicios de consultoría establecidos en el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, cuando el servicio a contratar no amerita la precalificación.			
Responsable	Representante Legal de la entidad y/o Miembros de Comité Evaluador de propuestas			
Marco Legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018, decreto 392 de 2018 y Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Plan Anual de Adquisiciones	1. Ajustar y elaborar el proyecto de Pliego de	Representante	Proyecto de	Revisión y

INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"
DEPARTAMENTO DE BOYACA

Estudio y documentos previos Análisis del Sector Económico Viabilidad del Proyecto Autorizaciones, permisos, diseños, estudios Técnicos y licencias	Condiciones en los términos de Modelo Ibo expedido por Colombia Compra Eficiente*	Legal o Delegado	Pliego de Condiciones	verificación de la existencia de y del fondo de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de verificación.
Proyecto de Pliego de Condiciones	2. Elaborar Aviso de Convocatoria en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 21 del Decreto 1510 de 2013.	Representante Legal o Delegado	Aviso de Convocatoria	
<ul style="list-style-type: none"> - Aviso de Convocatoria - Proyecto de Pliegos de Condiciones - Estudio Previo - Análisis del Sector 	3. Publicar en el SECCOP: <ul style="list-style-type: none"> - Aviso de Convocatoria - Proyecto de Pliegos de Condiciones - Estudio Previo - Análisis del Sector 	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECCOP	Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor.
Observaciones por parte de posibles oferentes	4. Responder de manera argumentada las observaciones que se hubieran elevado con respecto al pliego de condiciones en los términos consagrados por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 23 del Decreto 1510 de 2013.	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Documento de Respuesta a observaciones presentadas por parte de los posibles oferentes	
<ul style="list-style-type: none"> - Observaciones por parte de posibles oferentes 	5. Publicar en el SECCOP: <ul style="list-style-type: none"> - Observaciones por parte de posibles oferentes 	Representante legal de la entidad	Constancia de Publicación en el	

* La entidad elaborará su propio proyecto de pliego en caso que Colombia Compra no haya expedido el Modelo Tipo

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

- Respuesta a las observaciones	- Respuesta a las observaciones	o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	SECOB
Proyecto de Pliego de Condiciones, Observaciones por parte de posibles oferentes, Respuesta Observaciones	6. Elaborar Acto de Administrativo de apertura del concurso de Méritos con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.	Representante Legal o Delegado	Acto de Administrativo de apertura
Proyecto de Pliego de Condiciones, Observaciones por parte de posibles oferentes y Respuesta a las mismas	7. Elaborar Pliego de condiciones	Representante Legal o Delegado	Pliego de condiciones
Acto administrativo de Apertura Pliego de condiciones	8. Publicar en el SECOB: - Acto administrativo de Apertura - Pliego de condiciones	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOB
Pliego de condiciones	9. Realizar la audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos en los términos consagrados en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y Manual para análisis del riesgo y forma de Mitigarlo	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de Audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

		expedido por Colombia Compra Eficiente	
Acta de Audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos	10. Publicar en el SECOP: - Acta de Audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP
Oferta presentada por proponentes	11. Recepción de Ofertas	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Planilla de Recepción de Ofertas. Acta de Cierre
- Planilla de Recepción de Ofertas - Acta de Cierre	12. Publicar en el SECOP: - Planilla de Recepción de Ofertas - Acta de Cierre – presentación de ofertas.	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP
Oferta presentada por proponentes	13. Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo	Acta de Verificación de Requisitos habilitantes,

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

		menos uno de ellos.	Evaluación de ofertas y requerimiento para subsanación de requisitos.	
<ul style="list-style-type: none"> - Acta de Verificación de Requisitos habilitantes y evaluación de ofertas - Propuesta presentada. 	<p>14. Publicar en el SECOP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Verificación de Requisitos habilitantes y Evaluación de ofertas y orden de elegibilidad para correrla en traslado a los oferentes en los términos del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del numeral 2 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013. A partir de la publicación en el SECOP se conceden Mínimo Tres (03) días hábiles para que los oferentes hagan observaciones al acta de evaluación y para que subsanen los requisitos Habilitantes <p>El plazo máximo para la subsanación de requisitos es hasta el vencimiento del traslado de la Evaluación.</p> <p>No serán subsanables circunstancias ocurridas luego de la fecha de cierre del proceso – que es la misma fecha máxima de presentación de ofertas.</p>	<p>Miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello</p>	<p>Constancia de Publicación en el SECOP y Acta de Evaluación y orden de elegibilidad</p>	
<p>Observaciones presentadas por los oferentes</p>	<p>15. Responder a las observaciones presentadas al acta de Verificación de requisitos habilitantes y evaluación.</p>	<p>Miembros del Comité Evaluador todos en su</p>	<p>Documento de Respuesta Observaciones</p>	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

		conjunto o por lo menos uno de ellos.		
- Documento de Respuesta Observaciones	16. Publicar en el SECOP; - Documento de Respuesta Observaciones	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	
Propuesta del Oferente Acta de Evaluación	17. Citación al oferente de primer orden de elegibilidad con el objeto que aclare un presunto precio artificialmente bajo de su oferta	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Documento de citación al oferente	
Documento de citación al oferente	18. Publicar en el SECOP; - Documento de citación	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP y envío de Citación a través de Correo Electrónico del oferente	
Propuesta del Oferente Acta de Evaluación	19. Audiencia de Verificación de presunto precio artificialmente bajo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 28 del Decreto	Miembros del Comité Evaluador todos en su	Acta de Verificación de presunto precio	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	1510 de 2013.	conjunto o por lo menos uno de ellos.	artificialmente bajo	
Acta de Verificación de presunto precio artificialmente bajo	20. Publicar en el SECOP: - Acta de Verificación de presunto precio artificialmente bajo	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	
Pliego de Condiciones, Propuesta del oferente, Acta de Evaluación y orden de elegibilidad	21. Citación a audiencia de verificación de coherencia de la oferta con respecto a los términos y condiciones del Pliego	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Documento de citación y publicación en el SECOP y envío al correo electrónico del oferente	
Documento de citación	22. Audiencia de Verificación de presunto precio artificialmente bajo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de Verificación de presunto precio artificialmente bajo	
Pliego de Condiciones, Propuesta del oferente, Acta de Evaluación y orden de elegibilidad	23. Realizar, junto con el oferente calificado en primer lugar audiencia de verificación de coherencia de la oferta con respecto a los términos y condiciones del Pliego, en los términos del numeral 4 del artículo	Miembros del Comité Evaluador en forma todos en su conjunto o por lo menos uno de	Acta de Audiencia de verificación de coherencia de la oferta con respecto a los	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del numeral 4 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013.</p> <p>27.1. En caso de no llegar a un acuerdo sobre la coherencia de la propuesta con el oferente ubicado en primer lugar la entidad llevará a cabo audiencia de verificación de coherencia de la oferta con el oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta lograr adjudicación o declaratoria de desierta</p>	ellos.	términos y condiciones del Pliego	
Acta de Audiencia de verificación de coherencia de la oferta con respecto a los términos y condiciones del Pliego	<p>28. Publicar en el SECOP:</p> <p>– Acta de Audiencia de verificación de coherencia de la oferta con respecto a los términos y condiciones del Pliego</p>	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	
Acta de Evaluación Acta de Audiencia de verificación de coherencia de la oferta con respecto a los términos y condiciones del Pliego	<p>29. Elaborar Acto Administrativo de Adjudicación o Acto administrativo de declaratoria desierta, en caso que los oferentes no cumplan con los requisitos establecidos por la entidad, o en caso que la entidad percate errores de sustancia en el proceso de selección.</p> <p>En cualquier evento de los dos anteriores el acto administrativo se notificará a los oferentes a través del SECOP</p>	Representante Legal de la entidad o delegado	Acto administrativo de Adjudicación o Acto administrativo de declaratoria desierta	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	En todo caso se adjudicará el contrato al oferente que hubiere subsanado todos los requisitos habilitantes, en los términos del manual de requisitos habilitantes de fecha 01 de septiembre de 2014 actualizado el 27 de abril de 2017, y circular 013 de 2104 expedidos por Colombia compra eficiente.		
Acto administrativo de Adjudicación o Acto administrativo de declaratoria desierta	30. Publicar en el SECOP: - Acto administrativo de Adjudicación o Acto administrativo de declaratoria desierta	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP
Causales establecidas en el artículo 9 segundo inciso de la Ley 1150 de 2007	31. Elaborar acto administrativo de revocatoria del acto administrativo de adjudicación en los términos y condiciones del artículo 9 segundo inciso de la Ley 1150 de 2007	Representante Legal de la entidad o delegado	Acto administrativo de Revocatoria de Adjudicación
- Acto administrativo de Revocatoria de Adjudicación	32. Publicar en el SECOP: - Acto administrativo de Revocatoria de Adjudicación	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para	Constancia de Publicación en el SECOP

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	FIN	ello	
--	-----	------	--

Nombre	f. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA.			
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva al contratista en los términos exclusivamente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 en especial artículo 94, artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015 compilatorio de los artículos 84, 86, y 87 del Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018 y Manuales o guías aplicables al proceso de contratación de Minima Cuantía expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Alcance	Aplica para la contratación de adquisición de bienes, obras y servicios cuyo precio no exceda el 10% de la menor cuantía de la respectiva entidad. Este procedimiento para los contratos que se suscriben a través de la modalidad Directa.			
Responsable	Representante Legal de la entidad y/o Miembros de Comité Evaluador de propuestas			
Marco Legal	Exclusivamente Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 en especial artículo 94, artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015 compilatorio de los artículos 84, 85, 86 y 86 del Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018 y Manuales o guías aplicables al proceso de contratación de Minima Cuantía expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Plan Anual de Adquisiciones Estudio y documentos previos, Viabilidad del Proyecto Autorizaciones, permisos,	1. Ajustar y elaborar la Invitación de Minima Cuantía en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 85 del Decreto 1510	Representante Legal o Delegado	Invitación de Minima Cuantía	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

diseños, estudios Técnicos y licencias	de 2013, conforme al Modelo tipo expedido por Colombia Compra Eficiente ⁵ y según disposiciones del Manual o Guía de Mínima cuantía.			requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación. Estará a cargo del Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor
- Invitación de Mínima Cuantía - Estudio Previo	2. Publicar en el SECOP por mínimo un (01) día hábil: - Invitación de Mínima Cuantía - Estudio Previo	Representante Legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP	
Observaciones por parte de posibles oferentes	3. Responder de manera argumentada las observaciones presentadas dentro de las cuatro (04) horas siguientes a la hora de publicación de la invitación. Este término podrá ser ampliado por el ordenador del gasto según invitación publicada. Se debe dar respuesta a las observaciones antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Respuesta a observaciones	
- Observaciones por parte de posibles oferentes - Respuesta a las observaciones	4. Publicar en el SECOP: - Observaciones por parte de posibles oferentes - Respuesta a las observaciones	Representante Legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP	
Oferta presentada por proponentes	5. Recepción de Ofertas	Miembros del Comité Evaluador en forma individual o todos en su	Planilla de Recepción de Ofertas Acta de Cierre	

⁵ La entidad elaborará su propio proyecto de pliego en caso que Colombia Compra no haya expedido el Modelo Tipo

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

		conjunto	
Oferta presentada por proponentes	6. Acta de Verificación de requisitos habilitantes y requerimiento para Subsanación de requisitos.	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de Verificación de Requisitos habilitantes
- Acta de Verificación de Requisitos habilitantes	7. Publicar en el SECOP: - Acta de Verificación de Requisitos habilitantes y requerimiento para subsanación de requisitos habilitantes.	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP
Requisitos habilitantes subsanados por los oferentes	8. Acta final de Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas.	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta final de Verificación de Requisitos habilitantes y evaluación de precio.
Acta final de Verificación de Requisitos habilitantes y evaluación de precio.	9. Publicar en el SECOP: - Acta final de Verificación de Requisitos habilitantes y evaluación de precio.	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del	Constancia de Publicación en el SECOP

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

		comité evaluador o la persona contratada para ello.	
Observaciones presentadas por los oferentes	10. Recibir las observaciones presentadas al Acta final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio, la cual debe permanecer en traslado a los oferentes por un término no inferior a un (01) día hábil	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Constancia de Radicado Observaciones
Propuesta del Oferente Acta final de Verificación de Requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	11. Elaborar Carta o comunicación de aceptación de oferta en la cual se responderán a la vez observaciones. Esta comunicación de aceptación debe tener como mínimo los requisitos del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013	Representante legal o su delgado	Carta o manifestación o aceptación de oferta
Carta o manifestación o aceptación de oferta	12. Publicar en el SECOP: – Carta o manifestación o aceptación de oferta. Solo será publicada la manifestación de aceptación de la oferta a quien hubiese subsanados todos los documentos habilitantes El plazo máximo para la subsanación de requisitos es hasta momentos antes de la publicación del comunicado de Aceptación de ofertas. Tal como lo establezca el contenido de la invitación de mínima Cuantía.	Representante Legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	No seran subsanables circunstancias ocurridas luego de la fecha de cierre del proceso – que es la misma fecha máxima de presentación de ofertas		
Incumplimiento de requisitos legales por parte del oferente	13. Elaborar Acto administrativo de declaratoria desierta, en caso que los oferentes no cumplan con los requisitos establecidos por la entidad, o en caso que la entidad peca errores de sustancia en el proceso de selección. En cualquier evento de los dos anteriores el acto administrativo se notificará a los oferentes a través del SECOP.	Representante Legal de la entidad o delegado	Acto administrativo de declaratoria desierta
Acto administrativo de declaratoria desierta	14. Publicar en el SECOP: - Acto administrativo de declaratoria desierta	Representante Legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP
	FIN		

Nombre	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES.
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva al contratista en los términos Exclusivamente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 en especial artículo 94, artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015

**DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"**

Alcance	Aplica para adquirir bienes hasta por el monto de la mínima cuantía de la entidad.
Responsable	Representante Legal de la entidad y/o Miembros de Comité Evaluador de propuestas
Marco Legal	Exclusivamente Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 en especial artículo 94, artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015 compilatorio de los artículos 84, 86 y 87 del Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018 y Manuales o guías aplicables al proceso de contratación de Mínima Cuantía expedidos por Colombia Compra Eficiente.

Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Plan ANUAL de Adquisiciones Estudio y documentos previos, Viabilidad del Proyecto Autorizaciones, permisos, y diseños, estudios Técnicos y licencias	1. Ajustar y elaborar la Invitación de Mínima Cuantía en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 86 del Decreto Decreto 1510 de 2015, según Modelo tipo expedido por Colombia Compra Eficiente ⁶ , según disposiciones del Manual o Guía de Mínima cuantía cuando el objeto se pretenda adquirir a través de Grandes superficies ⁷	Representante Legal o Delegado	Invitación de Mínima Cuantía	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.
Invitación de Mínima Cuantía, Estudio Previo	2. Publicar en el SECOP por mínimo un (01) día hábil: - Invitación de Mínima Cuantía dirigida a mínimo dos grandes superficies.	Representante legal de la entidad o su delegado o la	Constancia de Publicación en el SECOP	Estará a cargo del

⁶ La entidad elaborará su propio proyecto de pliego en caso que Colombia Compra no haya expedido el Modelo Tipo
⁷ El Artículo 3 del Decreto 1510 define la Gran Superficie así: son los establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	compilatorio de los artículos 84, 86 y 87 del Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018 y Manuales o guías aplicables al proceso de contratación de Mínima Cuantía expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Alcance	Aplica para adquirir bienes hasta por el monto de la mínima cuantía de la entidad.			
Responsable	Representante Legal de la entidad y/o Miembros de Comité Evaluador de propuestas			
Marco Legal	Exclusivamente Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 en especial artículo 94, artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015 compilatorio de los artículos 84, 86 y 87 del Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018 y Manuales o guías aplicables al proceso de contratación de Mínima Cuantía expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Plan ANUAL de Adquisiciones Estudio y documentos previos, Viabilidad del Proyecto Autorizaciones, permisos, diseños, estudios Técnicos y licencias	1. Ajustar y elaborar la Invitación de Mínima Cuantía en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 86 del Decreto Decreto 1510 de 2015, según Modelo tipo expedido por Colombia Compra Eficiente ⁶ , según disposiciones del Manual o Guía de Mínima cuantía cuando el objeto se pretenda adquirir a través de Grandes superficies ⁷	Representante Legal o Delegado	Invitación de Mínima Cuantía	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.
Invitación de Mínima Cuantía, Estudio Previo	2. Publicar en el SECOP por mínimo un (01) día hábil: - Invitación de Mínima Cuantía dirigida a mínimo dos grandes superficies.	Representante legal de la entidad o su delegado o la	Constancia de Publicación en el SECOP	Estará a cargo del

⁶ La entidad elaborará su propio proyecto de pliego en caso que Colombia Compra no haya expedido el Modelo Tipo

⁷ El Artículo 3 del Decreto 1510 define la Gran Superficie así: son los establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

	- Estudio Previo.	persona contratada para ello		Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor.
Observaciones por parte de posibles oferentes	3. Responder de manera argumentada las observaciones presentadas dentro de las cuatro (04) horas siguientes a la hora de publicación de la invitación. Este término podrá ser ampliado por el ordenador del gasto según invitación publicada. Se debe dar respuesta a las observaciones antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos	Respuesta a observaciones	
- Observaciones por parte de posibles oferentes - Respuesta a las observaciones	4. Publicar en el SECOP: - Observaciones por parte de posibles oferentes - Respuesta a las observaciones	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	
Oferta presentada por proponentes	5. Recepción de Cotizaciones u Ofertas	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto por lo menos uno de ellos	Planilla de Recepción de Ofertas Acta de Cierre	
Oferta presentada por proponentes	6. Acta de Verificación de requisitos habilitantes, evaluación de las cotizaciones u ofertas y requerimiento para subsanción. La evaluación	Miembros del Comité Evaluador todos en su	Acta de Verificación de Requisitos	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	se hará sobre todas las cotizaciones u ofertas presentadas conforme lo establece el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.3. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 86 del Decreto 1510 de 2013. Es decir no se evaluarán cotizaciones de Grandes Superficies que no fueron invitadas a participar por la entidad.	conjunto o por lo menos uno de ellos	habilitantes y Evaluación
- Acta de Verificación de Requisitos habilitantes y Evaluación	7. Publicar en el SECOP: - Acta de Verificación de Requisitos habilitantes, Evaluación de ofertas y requerimiento para subsanación.	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP
Acta final de Verificación de Requisitos habilitantes y evaluación de ofertas.	8. Publicar en el SECOP: - Acta final de Verificación de Requisitos habilitantes y evaluación de ofertas.	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP
Observaciones presentadas por los oferentes	9. Recibir las observaciones presentadas al Acta final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio, la cual debe permanecer en traslado a los oferentes por un término no inferior a un (01) día hábil	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de	Constancia de Radicado Observaciones

INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"
DEPARTAMENTO DE BOYACA

		ellos.	
Propuesta del Oferente	Acta final de Verificación de Requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	Representante legal o su delegado	Carta o manifestación o aceptación de oferta
Carta o manifestación o aceptación de oferta	<p>10. Elaborar la Carta o comunicación de aceptación de cotización u oferta en la cual se responderán a la vez observaciones.</p> <p>11. Publicar en el SECOP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta o manifestación o aceptación de oferta <p>En todo caso se publicara la manifestación de aceptación de la oferta al oferente que haya subsanado todos los documentos habilitantes.</p> <p>No seran subsanables circunstancias ocurridas luego de la fecha de cierre del proceso – que es la misma fecha máxima de presentación de ofertas.</p>	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP
Incumplimiento de requisitos legales por parte del oferente	<p>12. Elaborar Acto administrativo de declaratoria desierta, en caso que los oferentes no cumplan con los requisitos establecidos por la entidad, o en caso que la entidad padezca errores de sustancia en el proceso de selección.</p> <p>En cualquier evento de los dos anteriores el acto administrativo se notificará a los oferentes a través del SECOP</p>	Representante Legal de la entidad o delegado	Acto administrativo de declaratoria desierta
Acto administrativo de declaratoria desierta	<p>13. Publicar en el SECOP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acto administrativo de declaratoria desierta 	Representante legal de la entidad o su o la persona	Constancia de Publicación en el

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	contratada para ello	SECOP	
FIN			

Nombre	g. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TRAVÉS DE INTERMEDIARIO IDÓNEO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES, Y MUEBLES SUJETOS A REGISTRO Y MUEBLES NO SUJETOS A REGISTRO SIN IMPORTAR LA CUANTIA.			
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva al intermediario (contratista) que realizará la enajenación de bienes en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018 y Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Alcance	Aplica para: a. Enajenación de bienes inmuebles sujetos a registro b. Enajenación de bienes muebles sujetos a registro c. Enajenación de muebles no sujetos a registro d. Enajenación de otros bienes como cartera, cuentas por cobrar, fideicomisos de cartera, etc.			
Responsable	Representante Legal de la entidad y/o Miembros de Comité Evaluador de propuestas			
Marco Legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018, y Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Estudio y documentos previos.	1. Ajustar y elaborar el proyecto de Pliego de Condiciones en los términos del Modelo tipo expedido por Colombia Compra	Representante Legal o Delegado	Proyecto de Pliego de Condiciones	Revisión y verificación de la

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>Eficiente⁸, el cual va dirigido a intermediarios idóneos que una vez seleccionado el ganador se encargará del avalúo y enajenación de los bienes. Este Pliego debe contener los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 22 del Decreto 1510 de 2013.</p>			<p>existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.</p>
<p>Proyecto de Pliego de Condiciones</p>	<p>2. Elaborar Aviso de Convocatoria en los términos de los artículos 2.2.1.1.2.1.2. y 2.2.1.2.2.1.8. del decreto 1082 de 2015 compilatorio de los artículos 21 y 95 del Decreto 1510 de 2013.</p>	<p>Representante Legal o Delegado</p>	<p>Aviso de Convocatoria</p>	<p>Estará a cargo del Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor</p>
	<p>3. Publicar en el SECOP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aviso de Convocatoria - Proyecto de Pliegos de Condiciones - Estudio Previo 	<p>Representante legal de la entidad o la persona contratada para ello</p>	<p>Constancia de Publicación en el SECOP</p>	
<p>Observaciones por parte de posibles oferentes</p>	<p>4. Responder de manera argumentada las observaciones que se hubieran elevado con respecto al pliego de condiciones en los términos consagrados por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 23 del Decreto 1510 de 2013.</p>	<p>Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.</p>	<p>Documento de Respuesta a observaciones presentadas por parte de los posibles oferentes</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Observaciones por parte de posibles oferentes - Respuesta a las 	<p>5. Publicar en el SECOP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Observaciones por parte de posibles oferentes 	<p>Representante legal de la entidad o su delegado o</p>	<p>Constancia de Publicación en el SECOP</p>	

⁸ La entidad elaborará su propio proyecto de pliego en caso que Colombia Compra no haya expedido el Modelo Tipo

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

observaciones	- Respuesta a las observaciones	miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	
Proyecto de Pliego de Condiciones, Observaciones por parte de posibles oferentes y Respuesta a las mismas	6. Elaborar el Acto Administrativo de apertura del proceso de Selección en los términos consagrados en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.	Representante Legal o Delegado	Acto Administrativo de Apertura
Proyecto de Pliego de Condiciones, Observaciones por parte de posibles oferentes y Respuesta a las mismas	7. Elaborar Pliego de condiciones con los respectivos ajustes de acuerdo a las observaciones presentadas y su respuesta	Representante Legal o Delegado	Pliego de condiciones publicado en el SECOP
- Acto administrativo de Apertura - Pliego de condiciones	8. Publicar en el SECOP: - Acto administrativo de Apertura - Pliego de condiciones	Representante legal de la entidad o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP
Pliego de condiciones	9. Realizar la audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos en los términos consagrados en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y Manual para análisis del riesgo y forma de Mitigarlo expedido por Colombia Compra Eficiente	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de Audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos
Acta de Audiencia de tipificación,	10. Publicar en el SECOP:	Representante	Constancia de

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

estimación y asignación de Riesgos	- Acta de Audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos	legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Publicación en el SECOP	
Pliego de Condiciones y Manifestaciones de interés en participar radicadas por posibles oferentes	11. Recibir manifestación de interés en participar según formato dado por el pliego de condiciones y en los términos fijados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. numeral 1 del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 59 numeral 1 del Decreto 1510 de 2013. La manifestación de interés en participar será requisito habilitante según lo establecido en el Manual o guía de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Documento Planilla en que conste el número de manifestaciones de interés en participar radicadas	
Documento Planilla en que conste el número de manifestaciones de interés en participar radicadas.	12. Elaborar acta de consolidación de Manifestaciones de interés en participar en que conste cuales de estas manifestaciones fueron presentadas según lo consagrado en el pliego de condiciones y cuales merecen ser rechazadas por no atender al pliego. En este documento constará cuales oferentes continuarán en el proceso de selección y cuales no lo harán según el acta de consolidación. En caso de que resultaren habilitadas para continuar en el proceso más de diez	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de consolidación de Manifestaciones de interés en participar	

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

	manifestaciones de interés en participar se citará en esta misma acta a la realización de la audiencia de sorteo de oferentes a fin de seleccionar máximo diez de estos.			
<ul style="list-style-type: none"> - Documento Planilla en que conste el número de manifestaciones de interés en participar radicadas - Acta de consolidación de Manifestaciones de Interés en participar 	<p>13. Publicar en el SECOP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento Planilla en que conste el número de manifestaciones de interés en participar radicadas - Acta de consolidación de Manifestaciones de interés en participar 	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	
Pliego de Condiciones y Acta de consolidación de Manifestaciones de interés en participar habilitados	<p>14. Realizar la audiencia de sorteo de oferentes con el objeto de permitir que máximo diez (10) de estos puedan continuar en el proceso de selección.</p> <p>Este sorteo se hará en los términos consagrados en el pliego de condiciones y según lo establecido en el numeral 2 del párrafo 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 compilatorio del numeral 2 del artículo 59 del Decreto 1510 de 2013 y Manuales o guías expedidas por Colombia Compra Eficiente</p>	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de Audiencia pública de sorteo	

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

	Esta audiencia no se llevará a cabo en caso que las manifestaciones de interés en participar habilitadas sean en un número inferior a diez (10), caso en el cual se seguirá en proceso con todos los oferentes habilitados.			
- Acta de Audiencia pública de sorteo Publicación en el SECOP	15. Publicar en el SECOP: - Acta de Audiencia pública de sorteo Publicación en el SECOP.	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	
Oferta presentada por proponentes	16. Recepción de Ofertas	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Planilla de Recepción de Ofertas Acta de Cierre	
Oferta presentada por proponentes	17. Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de las ofertas y requerimiento para subsanación.	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos	Acta de Verificación de Requisitos habilitantes	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

<ul style="list-style-type: none"> - Acta de Verificación de Requisitos habilitantes y Evaluación de ofertas. - Propuesta del Oferente. 	<p>18. Publicar en el SECOP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Verificación de Requisitos habilitantes y Evaluación de ofertas, y orden de elegibilidad para correrla en traslado a los oferentes en los términos del numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 compilatorio del numeral 3. 	<p>Miembros del comité evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.</p>	<p>Constancia de Publicación en el SECOP, Acta de Evaluación y orden de elegibilidad</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Acta de Verificación de Requisitos habilitantes y Evaluación y orden de elegibilidad 	<p>19. Publicar en el SECOP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Verificación de Requisitos habilitantes - Acta de Evaluación y orden de elegibilidad. <p>A partir de la publicación en el SECOP se conceden Tres (03) días hábiles para que los oferentes hagan observaciones al acta de evaluación.</p> <p>No serán subsanables circunstancias ocurridas luego de la fecha de cierre del proceso – que es la misma fecha máxima de presentación de ofertas</p>	<p>Miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello</p>	<p>Constancia de Publicación en el SECOP</p>	
<p>Observaciones presentadas por los oferentes</p>	<p>20. Responder a las observaciones presentadas al acta de evaluación</p>	<p>Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.</p>	<p>Documento de Respuesta Observaciones</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Documento de Respuesta Observaciones 	<p>21. Publicar en el SECOP:</p>	<p>Miembros del comité evaluador o</p>	<p>Constancia de Publicación en el</p>	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	- Documento de Respuesta Observaciones	la persona contratada para ello	SECOP	
Propuesta del Oferente Acta de Evaluación	22. Citación al oferente de primer orden de elegibilidad con el objeto que aclare un presunto precio artificialmente bajo de su oferta.	Miembros del Comité Evaluador, todos ellos o por lo menos uno de ellos	Documento de citación	
Documento de citación al oferente	23. Publicar en el SECOP: - Documento de citación Y envío de Citación a través de Correo Electrónico del oferente	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP y envío de Citación a través de Correo Electrónico del oferente	
Propuesta de oferente	24. Audiencia de Verificación de presunto precio artificialmente bajo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Miembros del Comité Evaluador todos en conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de Verificación de presunto precio artificialmente bajo	
Acta de Verificación de presunto precio artificialmente bajo	25. Publicar en el SECOP: - Acta de Verificación de presunto precio artificialmente bajo	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para	Constancia de Publicación en el SECOP	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Acta de Evaluación	<p>26. Elaborar Acto Administrativo de Adjudicación o Acto administrativo de declaratoria desierta, en caso que los oferentes no cumplan con los requisitos establecidos por la entidad, o en caso que la entidad peca errores de sustancia en el proceso de selección.</p> <p>En cualquier evento de los dos anteriores el acto administrativo se notificará a los oferentes a través del SECOP</p> <p>En todo caso se adjudicara el contrato al oferente que haya subsanado todos los requisitos habilitantes, en los términos del Manual de requisitos habilitantes de fecha 01 de septiembre de 2014 actualizado el 27 de abril del 2017 .</p>	ello		
- Acto administrativo de Adjudicación o Acto administrativo de declaratoria desierta	<p>27. Publicar en el SECOP:</p> <p>- Acto administrativo de Adjudicación o Acto administrativo de declaratoria desierta</p>	Representante legal de la entidad o su delegado	Acto administrativo de Adjudicación o Acto administrativo de declaratoria desierta	Constancia de Publicación en el SECOP
Causales establecidas en el artículo 9 segundo inciso de la Ley 1150 de 2007	28. Elaborar acto administrativo de revocatoria del acto administrativo de adjudicación en los términos y condiciones del artículo 9 segundo inciso de la Ley 1150 de 2007	Representante Legal de la entidad o delegado	Acto administrativo de Revocatoria de Adjudicación	
- Acto administrativo de	29. Publicar en el SECOP:	Representante	Constancia de	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Revocatoria de Adjudicación	- Acto administrativo de Revocatoria de Adjudicación	Legal o Delegado.	Publicación en el SECOP	
	FIN			

Nombre	h. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DESARROLLADO POR LA MISMA ENTIDAD PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES, Y MUEBLES SUJETOS A REGISTRO, MUEBLES NO SUJETOS A REGISTRO Y OTROS BIENES, SIN IMPORTAR SU CUANTÍA. _____			
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva al contratista comprador de los bienes del Estado en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011, Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018 y Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Alcance	Aplica para: a. Enajenación de bienes inmuebles sujetos a registro, sin importar su cuantía. b. Enajenación de bienes muebles sujetos a registro, sin importar su cuantía c. Enajenación de muebles no sujetos a registro, sin importar su cuantía d. Enajenación de otros bienes como cartera, cuentas por cobrar, fideicomisos de cartera, etc., sin importar su cuantía.			
Responsable	Representante Legal de la entidad y/o Miembros de Comité Evaluador de propuestas			
Marco Legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011, Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018 y Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Estudio y documentos previos que incluye el avalúo comercial y precio mínimo de venta	1. Ajustar y elaborar el proyecto de Pliego de Condiciones en los términos del Modelo tipo expedido por Colombia Compra Eficiente ⁹ , el cual va dirigido a seleccionar al contratista comprador de los bienes objeto de la enajenación. Este Pliego debe contener los requisitos de los artículos 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.2.2.1.9. del Decreto 1082 de 2015 compilatorio de los artículos 22 y 96 del Decreto 1510 de 2013 y además establecer el requisito para presentación de ofertas o postura en los términos del artículo 2.2.1.2.2.1.10 del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 97 del Decreto 1510 de 2013.	Representante Legal o Delegado	Proyecto de Pliego de Condiciones	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación. Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor
Proyecto de Pliego de Condiciones	2. Elaborar Aviso de Convocatoria en los términos de los artículos 2.2.1.1.2.1.2. y 2.2.1.2.2.1.8. del decreto 1082 de 2015 compilatorio de los artículos 21 y 95 del Decreto 1510 de 2013.	Representante Legal o Delegado	Aviso de Convocatoria	
Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliegos de Condiciones, Estudio Previo y Avalúo Comercial	3. Publicar en el SECOP: - Aviso de Convocatoria - Proyecto de Pliegos de Condiciones - Estudio Previo - Avalúo Comercial	Representante legal de la entidad o su delegado o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	
Observaciones por parte de posibles oferentes	4. Responder de manera argumentada las observaciones que se hubieran elevado con respecto al pliego de condiciones en los	Miembros del Comité Evaluador todos en su	Documento de Respuesta a observaciones	

⁹ La entidad elaborará su propio proyecto de pliego en caso que Colombia Compra no haya expedido el Modelo Tipo

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	términos consagrados por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 23 del Decreto 1510 de 2013.	conjunto o por lo menos uno de ellos.	presentadas por parte de los posibles oferentes
- Observaciones por parte de posibles oferentes - Respuesta a las observaciones	5. Publicar en el SECOP: - Observaciones por parte de posibles oferentes - Respuesta a las observaciones	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP
Proyecto de Pliego de Condiciones, Observaciones por parte de posibles oferentes y Respuesta a las mismas	6. Elaborar el Acto Administrativo de apertura del proceso de Selección en los términos consagrados en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.	Representante Legal o Delegado	Acto Administrativo de Apertura
Proyecto de Pliego de Condiciones, Observaciones por parte de posibles oferentes y Respuesta a las mismas	7. Pliego de condiciones con los respectivos ajustes de acuerdo a las observaciones presentadas y su respuesta. Este Pliego debe contener los requisitos de los artículos 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.2.2.1.9. del decreto 1082 de 2015 compilatorio de los artículos 22 y 96 del Decreto 1510 de 2013 y además establecer el requisito para presentación de ofertas o postura en los términos del artículo 2.2.1.2.2.1.10. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 97 del Decreto 1510 de 2013.	Representante Legal o Delegado	Pliego de condiciones publicado en el SECOP
Acto administrativo de Apertura	8. Publicar en el SECOP:	Representante legal de la entidad	Constancia de Publicación en el

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Pliego de condiciones	<ul style="list-style-type: none"> - Acto administrativo de Apertura - Pliego de condiciones 	o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	SECOP	
Pliego de condiciones	9. Realizar la audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos en los términos consagrados en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y Manual para análisis del riesgo y forma de Mitigarlo expedido por Colombia Compra Eficiente	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de Audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos	
Acta de Audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos	10. Publicar en el SECOP: <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos. 	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP	
Oferta presentada por proponentes	11. Recepción de Ofertas.	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Planilla de Recepción de Ofertas Acta de Cierre	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

<ul style="list-style-type: none"> - Planilla de Recepción de Ofertas - Acta de Cierre 	<p>12. Publicar en el SECOP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planilla de Recepción de Ofertas - Acta de Cierre 	<p>Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello</p>	<p>Constancia de Publicación en el SECOP</p>	
<p>Oferta presentada por proponentes la cual debe contener dos sobres uno que contenga requisitos habilitantes y otro la oferta de precio.</p>	<p>13. Verificación de requisitos habilitantes y requerimiento para subsanación de requisitos habilitantes.</p>	<p>Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.</p>	<p>Acta de Verificación de Requisitos habilitantes</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Acta de Verificación de Requisitos habilitantes 	<p>14. Publicar en el SECOP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Verificación de Requisitos habilitantes 	<p>Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello</p>	<p>Constancia de Publicación en el SECOP</p>	
<p>Requisitos habilitantes subsanados por los oferentes</p>	<p>15. Verificación de Requisitos habilitantes subsanados</p>	<p>Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de</p>	<p>Acta de Verificación de Requisitos habilitantes</p>	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Propuesta del Oferente y requisitos subsanados	<p>16. Elaborar Acta de Verificación de requisitos habilitantes y correrla en traslado a los oferentes a partir de la publicación en el SECOP; Se conceden tres (03) días hábiles para que los oferentes hagan observaciones al acta de verificación de requisitos habilitantes.</p> <p>No serán subsanables circunstancias ocurridas luego de la fecha de cierre del proceso – que es la misma fecha máxima de presentación de ofertas</p>	ellos. Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos	Acta de verificación de requisitos habilitantes	
Observaciones presentadas por los oferentes	17. Responder a las observaciones presentadas al acta de verificación de requisitos habilitantes	Miembros del Comité Evaluador o todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Documento de Respuesta Observaciones	
- Documento de Respuesta Observaciones	18. Publicar en el SECOP: - Documento de Respuesta Observaciones	Representante Legal o Delegado o persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	
Acta de verificación de requisitos habilitantes	19. Elaborar el acta de consolidación de habilitados que puedan participar válidamente en la audiencia de enajenación por oferta en sobre cerrado.	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo	Acta de consolidación de habilitados que puedan participar	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

		menos uno de ellos.	válidamente en la audiencia de enajenación por oferta en sobre cerrado.	
Acta de consolidación de habilitados que puedan participar válidamente en la audiencia de enajenación por oferta en sobre cerrado.	20. Publicar en el SECOP: - Acta de consolidación de habilitados que puedan participar válidamente en la audiencia de enajenación por oferta en sobre cerrado.	Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP	
Pliego de Condiciones, Propuesta del Oferente	21. Realizar Audiencia de enajenación por oferta en sobre cerrado en los términos consagrados en el artículo 2.2.1.2.2.2.1. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 98 del Decreto 1510 de 2013. En especial numeral 5 y 6. Los miembros del comité encargado de realizar esta audiencia antes del inicio de la misma deberán exhortar a los participantes para que alleguen en ese momento la carta expedida por entidad financiera en que acredite la pre aprobación de crédito que será utilizado en caso que el oferente pretenda pagar el precio objeto del contrato con un crédito o leasing, si el oferente no	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de Audiencia de enajenación por oferta en sobre cerrado	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	allegaré cualquiera de estos documentos no se le aceptará el pago a través de crédito o leasing, en los términos del inciso primero del artículo 2.2.1.2.2.3.3. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 103 del Decreto 1510 de 2013.		
Acta de Audiencia de enajenación por oferta en sobre cerrado	22. Publicar en el SECOP: - Acta de Audiencia de enajenación por oferta en sobre cerrado	Representante Legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP
Acta de Audiencia de enajenación por oferta en sobre cerrado	23. Al finalizar la audiencia de enajenación por oferta en sobre cerrado se elaborará y dará lectura al acto administrativo de adjudicación del contrato al oferente ganador de la audiencia	Representante Legal o Delegado	Acto Administrativo de adjudicación
Acto Administrativo de adjudicación	24. Publicar en el SECOP: - Acto Administrativo de adjudicación En todo caso se adjudicará el contrato al oferente que hubiera subsanado todos los requisitos habilitantes en los términos del manual de requisitos habilitantes de fecha 01 de septiembre de 2014 actualizado el 27 de abril de 2017 y circular No. 013 de 2014 emitidos por Colombia compra eficiente.	Representante Legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Acta de Verificación de Requisitos habilitantes	25. Elaborar del acto administrativo de adjudicación del contrato al único Oferente, éste se elaborará en caso que solo exista una única oferta habilitada tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 30 del Decreto 1510 de 2013.	Representante Legal o Delegado	Acto Administrativo de adjudicación
Acto Administrativo de adjudicación	26. Publicar en el SECOP: - Acto Administrativo de adjudicación	Representante Legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP
Incumplimiento de requisitos legales por parte del oferente	27. Elaborar Acto administrativo de declaratoria desierta, en caso que los oferentes no cumplan con los requisitos establecidos por la entidad, o en caso que la entidad percate errores de sustancia en el proceso de selección	Representante Legal de la entidad o delegado	Acto administrativo de declaratoria desierta
Acto administrativo de declaratoria desierta	28. Publicar en el SECOP: - Acto administrativo de declaratoria desierta	Representante Legal o Delegado o persona natural contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP
Causales establecidas en el artículo 9 segundo inciso de la Ley 1150 de 2007	29. Elaborar acto administrativo de revocatoria del acto administrativo de adjudicación en los términos y condiciones del artículo 9 segundo inciso de la Ley 1150 de 2007	Representante Legal de la entidad o delegado	Acto administrativo de Revocatoria de Adjudicación
- Acto administrativo de Revocatoria de Adjudicación	30. Publicar en el SECOP: - Acto administrativo de Revocatoria de Adjudicación	Representante Legal o Delegado	Constancia de Publicación en el

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

		o persona natural contratada para ello.	SECOP	
	FIN			

Nombre	i. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DESARROLLADO POR LA MISMA ENTIDAD PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES, Y MUEBLES SUJETOS A REGISTRO, MUEBLES NO SUJETOS A REGISTRO Y OTROS BIENES, SIN IMPORTAR SU CUANTÍA.			
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva al contratista comprador de los bienes del Estado en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011, Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013 Ley 1882 de 2018 y Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Alcance	Aplica para: <ul style="list-style-type: none"> a. Enajenación de bienes inmuebles sujetos a registro, sin importar su cuantía. b. Enajenación de bienes muebles sujetos a registro, sin importar su cuantía c. Enajenación de muebles no sujetos a registro, sin importar su cuantía d. Enajenación de otros bienes como cartera, cuentas por cobrar, fideicomisos de cartera, etc., sin importar su cuantía. 			
Responsable	Representante Legal de la entidad y/o Miembros de Comité Evaluador de propuestas			
Marco Legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011, Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018 y Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Estudio y documentos previos que incluye el avalúo comercial y precio mínimo de venta	1. Ajustar y elaborar el proyecto de Pliego de Condiciones en los términos del Modelo tipo expedido por Colombia Compra Eficiente ¹⁰ , el cual va dirigido a seleccionar al contratista comprador de los bienes objeto de la enajenación. Este Pliego debe contener los requisitos de los artículos 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.2.2.1.9. del decreto 1082 de 2015 compilatorio de los artículos 22 y 96 del Decreto 1510 de 2013 y además establecer el requisito para presentación de ofertas o postura en los términos del artículo 2.2.1.2.2.1.10. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 97 del Decreto 1510 de 2013.	Representante Legal o Delegado	Proyecto de Pliego de Condiciones	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación. Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor
Proyecto de Pliego de Condiciones	2. Elaborar Aviso de Convocatoria en los términos de los artículos 2.2.1.1.2.1.2. y 2.2.1.2.2.1.8. del decreto 1082 de 2015 compilatorio de los artículos 21 y 95 del Decreto 1510 de 2013.	Representante Legal o Delegado	Aviso de Convocatoria	
Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliegos de Condiciones, Estudio Previo y Avalúo Comercial	3. Publicar en el SECOP: - Aviso de Convocatoria - Proyecto de Pliegos de Condiciones - Estudio Previo - Avalúo Comercial	Representante Legal o Delegado o persona natural contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP	
Observaciones por parte de posibles oferentes	4. Responder de manera argumentada las observaciones que se hubieran elevado con respecto al pliego de condiciones en	Miembros del Comité Evaluador todos en su	Documento de Respuesta a observaciones	

¹⁰ La entidad elaborará su propio proyecto de pliego en caso que Colombia Compra no haya expedido el Modelo Tipo

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	los términos consagrados por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 23 del Decreto 1510 de 2013.	conjunto o por lo menos uno de ellos.	presentadas por parte de los posibles oferentes
- Observaciones por parte de posibles oferentes - Respuesta a las observaciones	5. Publicar en el SECOP: - Observaciones por parte de posibles oferentes - Respuesta a las observaciones	Representante Legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP
Proyecto de Pliego de Condiciones, Observaciones por parte de posibles oferentes y Respuesta a las mismas	6. Elaborar el Acto Administrativo de apertura del proceso de Selección en los términos consagrados en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.	Representante Legal o Delegado	Acto Administrativo de Apertura
Proyecto de Pliego de Condiciones, Observaciones por parte de posibles oferentes y Respuesta a las mismas	7. Pliego de condiciones con los respectivos ajustes de acuerdo a las observaciones presentadas y su respuesta	Representante Legal o Delegado.	Pliego de condiciones
Acto administrativo de Apertura Pliego de condiciones	8. Publicar en el SECOP: - Acto administrativo de Apertura - Pliego de condiciones	Representante Legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP
Pliego de condiciones	9. Realizar la audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos en los términos consagrados en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y Manual para análisis del riesgo y forma de	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de Audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	Mitigarlo expedido por Colombia Compra Eficiente			
Acta de Audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos	10. Publicar en el SECOP: - Acta de Audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos	Representante Legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP	
Oferta presentada por proponentes	11. Recepción de Ofertas las cuales deberán estar conformada por sobre de requisitos habilitantes y sobre de propuesta económica	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Planilla de Recepción de Ofertas Acta de Cierre Publicación en el SECOP	
- Planilla de Recepción de Ofertas - Acta de Cierre	12. Publicar en el SECOP: - Planilla de Recepción de Ofertas - Acta de Cierre -Fecha Máxima de Presentación de ofertas.	Representante Legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP	
Oferta presentada por proponentes en medio físico y magnético, en este último caso los documentos no deben superar 1000 KB	13. Apertura de sobre de requisitos habilitantes y verificación de los mismos, según oferta y pliego de condiciones Se publicara en el SECOP, la Ley 80 de 1993.	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de Verificación de Requisitos habilitantes	
- Acta de Verificación de Requisitos habilitantes	14. Publicar en el SECOP, el Acta de Verificación de Requisitos habilitantes y se dara en traslado a los oferentes en	Representante Legal o Delegado o persona	Constancia de Publicación en el	

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

	<p>los términos del numeral 3° del artículo 41 de</p> <p>A partir de la publicación en el SECOP se conceden Tres (03) días hábiles para que los oferentes hagan observaciones al acta de verificación de requisitos habilitantes.</p> <p>No serán subsanables circunstancias ocurridas luego de la fecha de cierre del proceso – que es la misma fecha máxima de presentación de ofertas.</p>	contratada para ello.	SECOP	
Observaciones presentadas por los oferentes	15. Responder a las observaciones presentadas al acta de verificación de requisitos habilitantes	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Documento de Respuesta Observaciones	
Documento de Respuesta Observaciones	16. Publicar en el SECOP: Documento de Respuesta Observaciones	Representante Legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP	
Acta de verificación de requisitos habilitantes	17. Elaborar el acta de consolidación de habilitados que puedan participar válidamente en la audiencia de subasta y publicación en el SECOP de la misma	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo	Acta de consolidación de habilitados que puedan participar	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

		menos uno de ellos.	válidamente en la audiencia de subasta
Acta de consolidación de habilitados que puedan participar válidamente en la audiencia de subasta	18. Publicar en el SECOP; Acta de consolidación de habilitados que puedan participar válidamente en la audiencia de subasta	Representante Legal o Delegado o persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP
Acta de consolidación de habilitados que puedan participar válidamente en la audiencia de subasta	19. Realizar Audiencia de Subasta Pública de Enajenación de Bienes, en los términos de los artículos 2.2.1.2.2.2.2. y 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015 compilatorio de los artículos 99 y 41 del Decreto 1510 de 2013 con mínimo dos oferentes. Los miembros del comité encargado de realizar esta audiencia antes del inicio de la misma deberán exhortar a los participantes para que alleguen en ese momento la carta expedida por entidad financiera en que acredite la pre aprobación de crédito que será utilizado en caso que el oferente pretenda pagar el precio objeto del contrato con un crédito o leasing, si el oferente no allegará cualquiera de estos documentos no se le aceptará el pago a través de crédito o leasing, en los términos del inciso primero del artículo 2.2.1.2.2.3.3. del decreto	Miembros del Comité Evaluador	Audiencia de Subasta Pública de Enajenación de Bienes

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	1082 de 2015 compilatorio del artículo 103 del Decreto 1510 de 2013.			
Audiencia de Subasta Pública de Enajenación de Bienes	20. Al finalizar la Audiencia de Subasta Pública de Enajenación de Bienes se elaborará y dará lectura al acto administrativo de adjudicación del contrato al oferente ganador de la audiencia.	Representante Legal de la entidad o Delegado y miembros del comité evaluador	Acto Administrativo de adjudicación	
Acto Administrativo de adjudicación	21. Publicar en el SECOP: - Acto Administrativo de adjudicación	Representante Legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP	
Acta de Verificación de Requisitos habilitantes	22. Elaborar del acto administrativo de adjudicación del contrato al único Oferente, éste se elaborará en caso que solo exista una única oferta habilitada tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 30 del Decreto 1510 de 2013	Representante Legal de la entidad o Delegado	Acto Administrativo de adjudicación	
Acto Administrativo de adjudicación	23. Publicar en el SECOP: - Acto Administrativo de adjudicación	Representante Legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP	
Incumplimiento de requisitos legales por parte del oferente	24. Elaborar Acto administrativo de declaratoria desierta, en caso que los oferentes no cumplan con los requisitos establecidos por	Representante Legal de la entidad	Acto administrativo de	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	la entidad, o en caso que la entidad peca errores de sustancia en el proceso de selección	o delegado	declaratoria desierta
Acto administrativo de declaratoria desierta	25. Publicar en el SECOP: - Acto administrativo de declaratoria desierta	Representante Legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP
Causales establecidas en el artículo 9 segundo inciso de la Ley 1150 de 2007	26. Elaborar acto administrativo de revocatoria del acto administrativo de adjudicación en los términos y condiciones del artículo 9 segundo inciso de la Ley 1150 de 2007	Representante Legal de la entidad o delegado	Acto administrativo de Revocatoria de Adjudicación
- Acto administrativo de Revocatoria de Adjudicación	27. Publicar en el SECOP: - Acto administrativo de Revocatoria de Adjudicación	Representante Legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP
	FIN		

Nombre	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR EL MECANISMO DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva a la entidad estatal a la cual se le enajenaran gratuitamente los bienes muebles en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018 en especial artículo 108, decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.2.4.3. y Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.
Alcance	Aplica para: a. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales, sin importar su cuantía.

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Responsable	Representante Legal de la entidad y/o Miembros de Comité Evaluador de propuestas			
Marco Legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011, Decreto 1510 de 2013 en especial artículo 108, decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.2.4.3., Ley 1882 de 2018 y Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Estudio y documentos previos, Inventario de Bienes Muebles que se pretendan ofrecer en forma gratuita a otras entidades estatales	1. Ajustar y elaborar el Acto Administrativo motivado con el cual se ofrecerán los bienes muebles que se pretenden enajenar a título gratuito a otras entidades estatales.	Representante Legal o Delegado	Acto Administrativo Motivado	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación. Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor
Acto Administrativo Motivado con el cual se ofrecerán los bienes muebles que se pretenden enajenar a título gratuito a otras entidades estatales, Inventario de Bienes Muebles que se pretendan ofrecer en forma gratuita a otras entidades estatales Estudio Previo	2. Publicar en el SECOP: - Acto Administrativo Motivado con el cual se ofrecerán los bienes muebles que se pretenden enajenar a título gratuito a otras entidades estatales - Inventario de Bienes Muebles que se pretendan ofrecer en forma gratuita a otras entidades estatales - Estudio Previo	Representante Legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP	
Manifestación de interés de	3. Recepción de manifestaciones de interés de parte de entidades estatales interesadas en adquirir los	Miembros del Comité Evaluador	Manifestación de interés por	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

parte de entidades estatales interesadas en adquirir los bienes a titulo gratuito	bienes a titulo gratuito. Estas manifestaciones de interés deben ser presentadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación en el SECOP del Acto Administrativo de invitación y debe reunir los requisitos del artículo 2.2.1.2.2.4.3. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 108 del Decreto 1510 de 2013.	todos en su conjunto o por lo menos una de ellos.	parte de entidades estatales	
Manifestación de interés por parte de entidades estatales	4. Suscribir acta de entrega de bienes entre entidades estatales la cual se suscribirá en los términos del artículo 2.2.1.2.2.4.3. especialmente inciso 2 del decreto 1082 de 2015 compilatorio artículo 108 del Decreto 1510 de 2013 especialmente inciso 2.	Representante Legal de la entidad o delegado	Acta de entrega de bienes entre entidades estatales	
	FIN			

Nombre	k. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA.			
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva al contratista de prestación de servicios profesionales que ejecutará el objeto contractual			
Alcance	Aplica para el contrato cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales.			
Responsable	Representante Legal de la entidad o Delegado			
Marco Legal	Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal (h) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, y de manera genérica Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Estudio Previo	1. Elaborar Certificación en que conste que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con una persona o con el personal suficiente, idóneo, o con experiencia, o altamente calificado para satisfacer la necesidad del	Representante Legal o su Delegado.	Certificación	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

<p style="text-align: center;">Documentación presentada por el posible contratista</p>	<p>servicio profesional requerido por la entidad.</p> <p>2. La entidad verificará previo a la suscripción del contrato la existencia de los siguientes documentos:</p> <p>a. Oferta de servicios profesionales presentada por el posible contratista</p> <p>b. Documentos que acrediten la existencia legal, Formación académica, idoneidad o experiencia de la persona natural, o de la persona jurídica o de las personas naturales que integran la persona jurídica que ofreció sus servicios (Copia del documento de existencia y representación legal para persona jurídica o fotocopia de la cedula para personas naturales, copia de Contratos, Copia de acta de liquidación o certificaciones de servicios prestados, copia de títulos académicos, entre otros)</p> <p>c. Documentos que acrediten que la persona natural o jurídica no se encuentren inhabilitados por efecto de sanción disciplinaria, sanción de responsabilidad fiscal o sanción penal</p> <p>d. Documentos que acrediten que la persona natural o jurídica se encuentre al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud (Ley 100 de 1993, artículo 135 de la 1753 de 2015, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de</p>	<p style="text-align: center;">Representante legal o su Delegado.</p>	<p style="text-align: center;">Revisión y aprobación de Documentación</p>	<p>norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.</p> <p>Estará a cargo del Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor</p>
--	--	---	---	---

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	2003, Ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la 1753 de 2015)		
	e. Documentos que acrediten que la persona natural o las personas naturales que integran la persona jurídica hayan resuelto su situación militar en los términos del artículo 36 decreto 2150 de 1995 y Ley 48 de 1993 (Este requisito no es obligatorio para las contratistas del género femenino)		
Actos emitidos durante el procedimiento	3. Publicar en el SECOP todos los actos emitidos dentro del anterior procedimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del respectivo documento	Representante legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP
Documentos Generados durante el proceso de contratación	4. Conformar la carpeta contractual con los documentos que se han emitido dentro del proceso	Representante legal o Delegado o persona contratada para ello.	Carpeta Contractual organizada según normas de archivo vigentes
FIN			

Nombre	I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURALES O JURÍDICAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA.
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva al contratista de prestación de servicios de apoyo a la gestión que ejecutará el objeto contractual
Alcance	Aplica para el contrato cuyo objeto sea servicios de apoyo a la gestión, ya sea porque son servicios operativos, asistenciales o de colaboración con entidad o servicios logísticos.
Responsable	Representante Legal de la entidad o Delegado
Marco Legal	Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal (h) de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y de manera genérica Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012.

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Estudio Previo	1. Elaborar Certificación en que conste que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con una persona o con el personal suficiente, idóneo o con la experiencia para satisfacer la actividad operativa, logística o asistencial requerida por la entidad.	Representante Legal o su Delegado.	Certificación	
Documentación presentada por el posible contratista	2. La entidad verificará previo a la suscripción del contrato la existencia de los siguientes documentos: a. Oferta de servicios operativos, logísticos o asistenciales presentada por el posible contratista b. Documentos que acrediten la existencia legal, idoneidad o experiencia de la persona natural, o de la persona jurídica o de las personas naturales que integran la persona jurídica que ofreció sus servicios (Copia del documento de existencia y representación legal para persona jurídica o fotocopia de la cedula para personas naturales, copia de Contratos, Copia de acta de liquidación o certificaciones de servicios prestados, entre otros) a. Documentos que acrediten que la persona natural o jurídica no se encuentren inhabilitados por efecto de sanción disciplinaria, sanción de responsabilidad	Representante legal o su Delegado.	Revisión y aprobación de Documentación	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación. Estará a cargo del Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>fiscal o sanción penal.</p> <p>b. Documentos que acrediten que la persona natural o jurídica se encuentre al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud (Ley 100 de 1993, artículo 135 de la 1753 de 2015, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2003, Ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la 1753 de 2015).</p> <p>c. Documentos que acrediten que la persona natural o las personas naturales que integran la persona jurídica hayan resuelto su situación militar en los términos del artículo 36 decreto 2150 de 1995 y Ley 48 de 1993 (Este requisito no es obligatorio para las contratistas del género femenino)</p>		
Actos emitidos durante el procedimiento	3. Publicar en el SECOP todos los actos emitidos dentro del anterior procedimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del respectivo documento	Representante legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP
Documentos Generados durante el proceso de contratación	4. Conformar la carpeta contractual con los documentos que se han emitido dentro del proceso	Representante legal o Delegado o persona contratada para ello.	Carpeta Contractual organizada según normas de archivo vigentes
FIN			

Nombre	m. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE
--------	--

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

TRABAJOS ARTISTICOS DE LOS QUE SOLO SE PUEDEN ENCOMENDAR A CIERTAS PERSONAS NATURALES TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA.				
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva al contratista cuyo objeto será la prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos de los que solo se pueden encomendar a ciertas personas naturales			
Alcance	Aplica para el contrato cuyo objeto sea la prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos de los que solo se pueden encomendar a ciertas personas naturales			
Responsable	Representante Legal de la entidad o Delegado			
Marco Legal	Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal (h) de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y de manera genérica Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
<p>Estudio Previo Análisis del Sector Acto administrativo de Justificación de la contratación directa Documentación presentada por el posible Contratista</p>	<p>1. La entidad verificará previo a la suscripción del contrato la existencia de los siguientes documentos:</p> <p>a. Oferta de servicios para la ejecución de trabajos artísticos de los que solo se pueden encomendar a ciertas personas naturales presentada por el posible contratista, en que se describa cual es la forma artística que se ejecutará (obra literaria, obra musical, escultura, etc.)</p> <p>b. Documentos que acrediten la Calidad de artista de la persona natural (Cedula de ciudadanía), idoneidad o experiencia.</p> <p>c. Documentos que acrediten que la persona natural no se encuentra inhabilitada por efecto de sanción disciplinaria, sanción de responsabilidad fiscal o sanción penal</p>	<p>Representante legal o Delegado.</p>	<p>Revisión y aprobación de Documentación</p>	<p>Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.</p> <p>Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor</p>

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>d. Documentos que acrediten que la persona natural se encuentre al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud (Ley 100 de 1993, artículo 135 de la ley 1753 de 2015 Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2003, Ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la 1753 de 2015)</p> <p>e. Documentos que acrediten que la persona natural haya resuelto su situación militar en los términos del artículo 36 decreto 2150 de 1995 y Ley 48 de 1993 (Este requisito no es obligatorio para las contratistas del género femenino).</p>			
Actos emitidos durante el procedimiento	2. Publicar en el SECOP todos los actos emitidos dentro del anterior procedimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del respectivo documento	Representante legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP	
Documentos Generados durante el proceso de contratación	3. Conformar la carpeta contractual con los documentos que se han emitido dentro del proceso	Representante legal o Delegado o persona contratada para ello.	Carpeta Contractual organizada según normas de archivo vigentes	
	FIN			

Nombre	n. PROCEDIMIENTO DE SELECCION DEL CONTRATISTA CUYO OBJETO SEA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA.
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva al contratista para la adquisición de bienes inmuebles que ejecutará el objeto contractual
Alcance	Aplica para el contrato cuyo objeto sea servicios de apoyo a la gestión, ya sea porque son servicios operativos, asistenciales o de colaboración con entidad o servicios logísticos.

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Responsable	Representante Legal de la entidad o Delegado			
Marco Legal	Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal (i) de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.10. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 82 del Decreto 1510 de 2013 y de manera genérica Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Estudio Previo Análisis del Sector Acto administrativo de Justificación de la contratación directa	1. Elaborar el acto administrativo con el que se declara el bien de utilidad pública e interés social, en los términos del artículo 58 y 59 de la Ley 388 de 1997, artículo 34 de la 3 de 1991 y artículo 13 de la ley 99 de 1989	Representante Legal o su Delegado	Acto administrativo con el que se declara el bien de utilidad pública e interés social	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación. Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor
Documentación presentada por el posible contratista	2. La entidad verificará previo a la suscripción del contrato la existencia de los siguientes documentos: a. Avalúo del bien inmueble por adquirir. b. Escritura pública c. Folio de matrícula inmobiliaria d. Documentos que acrediten que la persona natural o jurídica no se encuentren inhabilitados por efecto de sanción disciplinaria, sanción de responsabilidad fiscal o sanción penal e. Documentos que acrediten que la persona natural o jurídica se encuentre al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud (Ley 100 de 1993, artículo 135 de la ley 1753 de 2015 Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2003, Ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la 1753 de 2015)	Representante legal o Delegado.	Revisión y aprobación de Documentación	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	f. Documentos que acrediten que la persona natural o las personas naturales que integran la persona jurídica hayan resuelto su situación militar en los términos del artículo 36 decreto 2150 de 1995 y Ley 48 de 1993 (Este requisito no es obligatorio para las contratistas del género femenino)		
Actos emitidos durante el procedimiento	3. Publicar en el SECOP todos los actos emitidos dentro del anterior procedimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del respectivo documento	Representante legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP
Documentos Generados durante el proceso de contratación	4. Conformar la carpeta contractual con los documentos que se han emitido dentro del proceso	Representante legal o Delegado o persona contratada para ello.	Carpeta Contractual organizada según normas de archivo vigentes
FIN			

Nombre	o. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA.			
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva al contratista cuyo objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles			
Alcance	Aplica para el contrato cuyo objeto sea el arrendamiento de bienes inmuebles			
Responsable	Representante Legal de la entidad o Delegado			
Marco Legal	Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal (i) de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.11. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 83 del Decreto 1510 de 2013 y de manera genérica Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012.			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Estudio Previo	1. Elaborar Certificación en que conste que dentro	Representante	Certificación	Revisión y

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Análisis del Sector Acto administrativo de Justificación de la contratación directa	de los bienes inmuebles de la entidad no se cuenta con uno necesario para satisfacer la necesidad planteada en el estudio previo	Legal o su Delegado		verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.
Documentación presentada al posible contratista	<p>2. La entidad verificará previo a la suscripción del contrato la existencia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Documento de intención de tomar o dar en arrendamiento un bien inmueble b. Avalúo del bien inmueble por adquirir c. Escritura publica d. Folo de matrícula inmobiliari e. Documentos que acrediten que la persona natural o jurídica no se encuentren inhabilitados por efecto de sanción disciplinaria, sanción de responsabilidad fiscal o sanción penal f. Documentos que acrediten que la persona natural o jurídica se encuentre al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud (Ley 100 de 1993, artículo 135 de la 1753 de 2015 Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2003, Ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la 1753 de 2015) g. Documentos que acrediten que la persona natural o las personas naturales que integran la persona jurídica hayan resuelto su situación militar en los términos del artículo 36 decreto 2150 de 1995 y Ley 48 de 1993 (Este requisito no es obligatorio para las 	Representante legal o Delegado.	Revisión y aprobación de Documentación	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	contratistas del género femenino)		
Actos emitidos durante el procedimiento	3. Publicar en el SECOP todos los actos emitidos dentro del anterior procedimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del respectivo documento	Representante legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP
Documentos Generados durante el proceso de contratación	4. Formar la carpeta contractual con los documentos que se han emitido dentro del proceso	Representante legal o Delegado o persona contratada para ello.	Carpeta Contractual organizada según normas de archivo vigentes
	FIN		

Nombre	p. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES			
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva al contratista cuando no haya pluralidad de oferentes			
Alcance	Aplica para el contrato cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios cuando no hayan pluralidad de oferentes y se den la condiciones exigidas en el decreto 1082 de 2015 compilatorio del decreto 1510 de 2013.			
Responsable	Representante Legal de la entidad o Delegado			
Marco Legal	Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4, literal (g) de la Ley 1150 de 2007, y 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 y de manera genérica Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Estudio Previo Análisis del Sector Acto administrativo de Justificación de la contratación directa Documentación presentada	1. La entidad verificará previo a la suscripción del contrato la existencia de los siguientes documentos: a. Acreditación de que es único oferente en virtud a ser titular de derechos de autor o ser titular de derechos de propiedad industrial o	Representante legal o Delegado.	Revisión y aprobación de Documentación	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

el posible contratista	<p>ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 80 del Decreto 1510 de 2013)</p> <p>b. Documentos que acrediten que el único oferente no se encuentren inhabilitados por efecto de sanción disciplinaria, sanción de responsabilidad fiscal o sanción penal</p> <p>c. Documentos que acrediten que el único oferente se encuentre al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud (Ley 100 de 1993, artículo 135 de la 1753 de 2015, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2003, Ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la 1753 de 2015)</p> <p>d. Documentos que acrediten que el único oferente haya resuelto su situación militar en los términos del artículo 36 decreto 2150 de 1995 y Ley 48 de 1993 (Este requisito no es obligatorio para las contratistas del género femenino)</p>			documentos. Lista de Verificación. Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor
Actos emitidos durante el procedimiento	2. Publicar en el SECOP todos los actos emitidos dentro del anterior procedimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del respectivo documento	Representante legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP	
Documentos Generados durante el proceso de	3. Conformar la carpeta contractual con los documentos que se han emitido dentro del	Representante legal o Delegado o	Carpeta Contractual	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

contratación	proceso	persona contratada para ello.	organizada según normas de archivo vigentes	
	FIN			

Nombre	9. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA CON LA QUE SE SUSCRIBIRÁ UN CONTRATO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva la entidad pública con la que se suscribirá un contrato o convenio interadministrativo
Alcance	Aplica para el contrato o convenio interadministrativo
Responsable	Representante Legal de la entidad o Delegado
Marco Legal	Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal (c) de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 76 del Decreto 1510 de 2013 y de manera genérica Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012

Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Estudio Previo Análisis del Sector Acto administrativo de Justificación de la contratación directa	<p>1. La entidad verificará previo a la suscripción del contrato o convenio interadministrativo la existencia de los siguientes documentos:</p> <p>a. Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad ejecutora del objeto del contrato o convenio interadministrativo (Este documento no se requerirá en caso que por disposición legal y constitucional no se requiera ejemplo Municipios, departamentos, etc.) (La entidad debe verificar que el objeto social o actividad económica de la entidad pública ejecutora tenga relación directa con el objeto y necesidad por satisfacer)</p>	Representante Legal o su Delegado	Revisión y aprobación de Documentación	<p>Revisión y verificación de la existencia de y del llenado de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.</p> <p>Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor</p>

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	b. Documento que acredite quien es el representante Legal de la entidad ejecutora del Contrato o Convenio Interadministrativo o el acto administrativo de delegación en caso de ser necesario o existir la misma.			
Actos emitidos durante el procedimiento	2. Publicar en el SECOP todos los actos emitidos dentro del anterior procedimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del respectivo documento.	Representante legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP	
Documentos Generados durante el proceso de contratación	3. Conformar la carpeta contractual con los documentos que se han emitido dentro del proceso.	Representante legal o Delegado o persona contratada para ello.	Carpeta Contractual organizada según normas de archivo vigentes	
FIN				

Nombre	r. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS.			
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva al contratista que ejecutará las actividades científicas o tecnológicas			
Alcance	Aplica para el contrato cuyo objeto sea la ejecución de actividades científicas o tecnológicas			
Responsable	Representante Legal de la entidad o Delegado			
Marco Legal	Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal (e) de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.7. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 79 del Decreto 1510 de 2013 y de manera genérica Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Estudio Previo Análisis del Sector Acto administrativo de	1. Elaborar Certificación en que conste que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con una persona o con el personal	Representante Legal o su Delegado.	Certificación	Revisión y verificación de la existencia de y del

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Justificación de la contratación directa	suficiente, idóneo, o con experiencia, o altamente calificado para satisfacer la necesidad en cuanto a la actividad científica o tecnológica por ejecutar.			lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.
Documentación presentada por el posible contratista	<p>2. La entidad verificará previo a la suscripción del contrato la existencia de los siguientes documentos:</p> <p>a. El documento en que conste la descripción detallada de la actividad científica o tecnología a desarrollar, este documento puede ser oferta de servicios entre otras, presentada por el posible contratista.</p> <p>b. Documentos que acrediten la existencia legal, Formación académica, idoneidad o experiencia de la persona natural, o de la persona jurídica o de las personas naturales que integran la persona jurídica que ofrece la ejecución de actividades científicas o tecnológicas (Copia del documento de existencia y representación legal para persona jurídica o fotocopia de la cedula para personas naturales, copia de Contratos, Copia de acta de liquidación o certificaciones de servicios prestados, copia de títulos académicos, entre otros)</p> <p>c. Documentos que acrediten que la persona natural o jurídica no se encuentren inhabilitados por efecto de sanción disciplinaria, sanción de responsabilidad fiscal o sanción penal.</p>	Representante Legal o su Delegado	Revisión y aprobación de Documentación	Estará a cargo del Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>d. Documentos que acrediten que la persona natural o jurídica se encuentre al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud (Ley 100 de 1993, artículo 135 de la 1753 de 2015, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2003, Ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la 1753 de 2015).</p> <p>e. Documentos que acrediten que la persona natural o las personas naturales que integran la persona jurídica hayan resuelto su situación militar en los términos del artículo 36 decreto 2150 de 1995 y Ley 48 de 1993 (Este requisito no es obligatorio para las contratistas del género femenino)</p>		
Actos emitidos durante el procedimiento	3. Publicar en el SECOP todos los actos emitidos dentro del anterior procedimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del respectivo documento.	Representante Legal o su Delegado o persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP
Documentos Generados durante el proceso de contratación	4. Conformar la carpeta contractual con los documentos que se han emitido dentro del proceso.	Representante legal o Delegado o persona contratada para ello.	Carpeta Contractual organizada según normas de archivo vigentes
FIN			

Nombre	s. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD CREDITICIA O BANCARIA QUE OTORGARA EL EMPRÉSTITO (CRÉDITO).
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva a la entidad crediticia o bancaria que otorgará el empréstito

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Alcance	Aplica para el contrato cuyo objeto sea el otorgamiento de empréstito (crédito)			
Responsable	Representante Legal de la entidad o Delegado			
Marco Legal	Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal (b) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013 y de manera genérica Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Estudio Previo Análisis del Sector Acto administrativo de Justificación de la contratación directa	1. Elaborar Documento en que se acredite la necesidad del empréstito	Representante Legal de la entidad o su Delegado	Documento en que se acredite la necesidad del empréstito	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación. Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor
Documentación presentada por el posible contratista	2. La entidad verificará previo a la suscripción del contrato la existencia de los siguientes documentos: a. Documentos que acrediten la existencia legal de la entidad financiera, crediticia o bancaria que otorgará el empréstito. b. Documentos que acrediten que la persona natural o jurídica no se encuentren inhabilitados por efecto de sanción disciplinaria, sanción de responsabilidad fiscal o sanción penal. c. Documentos que acrediten que la persona natural o jurídica se encuentre al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud (Ley 100 de 1993, artículo 135 de la 1753 de 2015, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de	Representante legal o Delegado.	Revisión y aprobación de Documentación	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

			2003, Ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la 1753 de 2015).
		d. Documentos que acrediten que la persona natural o las personas naturales que integran la persona jurídica hayan resuelto su situación militar en los términos del artículo 36 decreto 2150 de 1995 y Ley 48 de 1993 (Este requisito no es obligatorio para las contratistas del género femenino)	
	Publicación en el SECOP	3. Publicar en el SECOP todos los actos emitidos dentro del anterior procedimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del respectivo documento	Actos emitidos durante el procedimiento
	Constancia de Publicación en el SECOP	4. Conformar la carpeta contractual con los documentos que se han emitido dentro del proceso	Documentos Generados durante el proceso de contratación
Carpetas organizadas según normas de archivo vigentes	Representante legal o Delegado para ello.	FIN	

Nombre	1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE EJECUTARE EL OBJETO QUE SUPERARA NECESIDADES PRODUCTO DE DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA.		
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto contractual que puede consistir en entrega de bienes, ejecución de obras (servicios de construcción) o prestación de servicios que satisfagan la necesidad derivada de la declaratoria de urgencia manifiesta		
Alcance	Aplica para el contrato cuyo objeto sea la entrega de bienes, ejecución de obras (servicios de construcción) o prestación de servicios que satisfagan la necesidad derivada de la declaratoria de urgencia manifiesta		
Responsable	Representante Legal de la entidad o Delegado		
Marco Legal	Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal (a) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013 y de manera genérica Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012		

Diagonal 16 No 20-41 Duitama- Boyaca
Teléfono 7618969
Email: culturama@duitama-boyaca.gov.co

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
<p>Documentos que acrediten y soporten los hechos o acciones que constituyen la urgencia manifiesta como pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Documentos de comité de Gestión de Riesgo b. Acta de Reunión de Consejo de Gobierno c. Registros Fotográficos d. Actos administrativos que acrediten la existencia de alertas amarilla, naranja o roja e. Etc., <p>(Estos documentos serán en mayor o menor cantidad de acuerdo a los hechos constitutivos de urgencia manifiesta)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar Acto administrativo por medio del cual se declara la urgencia manifiesta, en los términos y exigencias del artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.2. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 74 del Decreto 1510 de 2013. 	<p>Representante Legal de la entidad o su Delegado</p>	<p>Acto administrativo por medio del cual se declara la urgencia manifiesta</p>	<p>Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.</p> <p>Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor</p>
<p>Documentación presentada por el posible contratista</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. La entidad verificará previo a la suscripción del contrato la existencia de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> a. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato. 	<p>Representante legal o Delegado.</p>	<p>Revisión y aprobación de Documentación</p>	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>b. Documentos que acrediten que la persona natural o jurídica no se encuentren inhabilitados por efecto de sanción disciplinaria, sanción de responsabilidad fiscal o sanción penal.</p> <p>c. Documentos que acrediten que la persona natural o jurídica se encuentre al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud (Ley 100 de 1993, artículo 135 de la 1753 de 2015 Artículo 50 de la Ley 739 de 2002, Decreto 1703 de 2003, Ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la 1753 de 2015)</p> <p>d. Documentos que acrediten que la persona natural o las personas naturales que integran la persona jurídica hayan resuelto su situación militar en los términos del artículo 36 decreto 2150 de 1995 y Ley 48 de 1993 (Este requisito no es obligatorio para las contratistas del género femenino)</p> <p>e. Documento que acredite que no se encuentra reportado en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CAUTELARES, Argun Art. 183 de la ley 1801 de 2016.</p>		
Actos emitidos durante el procedimiento	3. Publicar en el SECOP todos los actos emitidos dentro del anterior procedimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del respectivo documento	Representante legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP
Documentos Generados durante el proceso de contratación	4. Conformar la carpeta contractual con los documentos que se han emitido dentro del proceso	Representante legal o Delegado o persona contratada para ello.	Carpeta Contractual organizada según normas de

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	FIN	archivo vigentes	
--	-----	------------------	--

18.3. ETAPA CONTRACTUAL

18.3.1. PROCEDIMIENTOS

NOMBRE	CODIGO	VERSION
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE FORMA, PERFECCIONAMIENTO Y PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	_____	2
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE FORMA, PERFECCIONAMIENTO Y PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO Y ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA	_____	2
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE FORMA, PERFECCIONAMIENTO Y PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TRAVÉS DE INTERMEDIARIO IDÓNEO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES, Y MUEBLES SUJETOS A REGISTRO Y MUEBLES NO SUJETOS A REGISTRO	_____	2
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE FORMA, PERFECCIONAMIENTO Y PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA MÍNIMA CUANTÍA	_____	2
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE FORMA, PERFECCIONAMIENTO Y PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LICITACIÓN	_____	2
EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y REQUISITOS PARA EL PAGO DEL MISMO	_____	2

Nombre	a. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE FORMA, PERFECCIONAMIENTO Y PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Objetivo	Cumplir con los requisitos legales de forma, perfeccionamiento y ejecución del contrato
Alcance	Aplica para todos los procesos contractuales adelantados por la entidad excepto contratos resultado de la modalidad de Selección de mínima cuantía, los que el objeto es la enajenación de bienes del estado y licitación

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Responsable	Representante Legal o Delegado			
Marco Legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011, Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018 Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente y Modelos tipo de contratos expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Propuesta del Oferta Pliego de Condiciones Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1. Elaborar el contrato en los términos del artículo 39 de la Ley 80 de 1993, según parámetros del pliego de condiciones, según oferta presentada por el oferente, con las cláusulas que se deriven del acuerdo de voluntades, y según modelo tipo emitido por Colombia Compra Eficiente	Representante Legal o Delegado	Minuta del contrato	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.
Minuta del contrato	2. Suscribir el contrato por cada una de las partes contratante y contratista dentro del plazo máximo establecido en el cronograma del proceso de selección. Se debe de manera especial suscribir una clausula por medio de la cual se delega a un Servidor Público de la entidad (Artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993) para que actúe en calidad de supervisor quien preferiblemente deberá ser el mismo servidor que elaboró el Estudio previo y quien deberá encargarse de dar cumplimiento al artículo 26 de la Ley 80 y artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En el caso del contrato resultado de un proceso de licitación, será requisito para la ejecución del	Representante Legal o Delegado y Contratista	Contrato Firmado por las partes	Estará a cargo del Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	objeto del contrato, la existencia de interventor en los términos de los artículos 26 y 32 numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, y artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.			
Contrato Firmado por las partes	3. Enviar por cualquier medio de comunicación idóneo especialmente correo electrónico copia del contrato y/o Acto Administrativo de notificación al servidor público delegado como supervisor según cláusula de supervisión del contrato	Representante legal o Delegado	Notificación a supervisor	
- Contrato Firmado por las partes - Demás documentos del proceso pertenecientes al proceso contractual	4. Entregar en la Tesorería copia del Contrato junto con los demás documentos del proceso de contratación con el objetivo que allí se realice el respectivo registro presupuestal	Representante legal o Delegado	Registro Presupuestal	
Pagos Realizados por el contratista correspondiente a estampillas y demás tributos establecidos según el Estatuto Tributario, la Ley y el contrato	5. La Tesorería verificará que el Contratista realice los pagos correspondientes a estampillas y demás tributos establecidos en el Estatuto Tributario, la Ley y el contrato. La Tesorería podrá descontar el valor de las estampillas y demás tributos de cualquiera de los pagos realizados al contratista si éste lo autoriza de manera previa y por escrito, según procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Por ningún motivo se descontarán estos tributos de los dineros entregados como Anticipo	Tesorería	Contrato con Estampillas y demás tributos	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

<p>Garantía allegada por el Contratista</p>	<p>6. Aprobar mediante Acto Administrativo (Resolución, memorando, Decreto, etc...) las garantías constituidas por el Contratista. Esta aprobación deberá atender mínimo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de expedición de la Garantía. - Verificar que el beneficiario de la póliza sea la entidad contratante o quien indique el pliego indique el pliego de condiciones. En caso que la garantía sea de Responsabilidad Civil Extracontractual se verificará que el Beneficiario sean Terceros. - Verificar que los datos de identificación de las partes contratante y contratista (NIT, Cedula de Ciudadanía, Representantes Legales, etc.) sean los correctos según la naturaleza del contrato firmado. - Verificar que el Asegurado sea el contratista. En caso que la garantía sea de Responsabilidad Civil Extracontractual se verificará que el Asegurado sea el Contratista y el Instituto - Verificar que la clase de garantía sea la correcta según el pliego de condiciones y el contrato, acorde al artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 111 del Decreto 1510 de 2013. - Verificar: la clase de garantía, nombre de la garantía, amparos que cubre, valor de la garantía, suficiencia de la garantía - Verificar que la garantía este firmada por el asegurado. 	<p>Representante Legal o Delegado.</p>	<p>Acto Administrativo (Resolución, memorando, Decreto, etc...) de aprobación de garantías</p>	
---	--	--	--	--

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	En caso que la garantía no reúna los requisitos según contrato y la Ley esta no será aprobada y se le requerirá para que realice el ajuste necesario.		
Documento que acredite que el oferente y contratista se encuentra al día en los pagos del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ya sea con el aporte de la Planilla PILA para personas naturales o cuando es persona jurídica con el aporte de la Planilla Pila o Certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal de la Empresa contratista, según corresponda y concordado con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2017 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002	7. Verificar que el contratista se encuentre al día en los aportes del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 135 de la Ley 1753 de 2015	Representante Legal y/o Supervisor según corresponda	Visto bueno a través de Lista de Chequeo
Contrato firmado por las partes, en el cual conste que la entidad debe sufragar	8. Cuando el Riesgo Laboral del objeto contratado está catalogado como tipo 4 o 5 deberá la entidad contratante realizar de manera anticipada a la iniciación del contrato la afiliación y correspondiente pago del Riesgo Laboral, en los términos del Decreto 1607 de 2002, Ley 1562	Representante Legal y/o Supervisor según corresponda	Visto bueno a través de Lista de Chequeo

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

estos pagos según el riesgo laboral del objeto del Contrato o Estudio Previo	de 2012 y Decreto 723 de 2013. Cuando el Riesgo Laboral del objeto contratado está catalogado como tipo 1, 2 o 5 según el Decreto 1607 de 2002 la entidad no pagara de manera anticipada el valor de los riesgos laborales sino que es el contratista quien hará el trámite de afiliación y pago.			
Documento que soporta la afiliación y pago de lo correspondiente a riesgos laborales	9. Verificar la realización de la afiliación y pago de lo correspondiente a riesgos laborales antes de iniciar a ejecutar el objeto contractual, tanto para los casos en que la entidad contratante deba pagarlo anticipadamente o aquellos en que el contratista deba hacerlo.	Supervisor	Visto bueno a través de Lista de Chequeo	
Contrato Firmado por las partes	10. Requerir al contratista para que en un plazo máximo de quince (15) días siguientes a la firma del contrato allegue a la entidad el examen preo ocupacional en los términos, condiciones y vigencia citados en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	Supervisor	Examen Preo ocupacional	
- Contrato Firmado por las partes - Acto Administrativo de Aprobación de Garantías - Verificación de Cumplimiento de Requisitos de Sistema de Seguridad Social Integral en Salud	11. Elaborar suscribir el acta de inicio	Representante Legal y/o Supervisor según corresponda y Contratista	Acta de Inicio	
Copia de los documentos presentados por el	12. Presentar ante el supervisor del contrato copia de los siguientes documentos:	Representante legal o Delegado	Radicado de	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

<p>Contratista :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Contrato - Certificado de Registro Presupuestal - Copia de las Garantías - Acto Administrativo de Aprobación de Garantías - Copia de los documentos que acrediten estar al día en los pagos del sistema de seguridad social en Salud - Acta de Inicio 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Contrato - Certificado de Registro Presupuestal - Copia de las Garantías - Acto Administrativo de Aprobación de Garantías - Copia de los documentos que acrediten estar al día en los pagos del sistema de seguridad social en Salud - Acta de Inicio 		<p>Documentos</p>	
<p>Documentos Radicados: por el contratista</p>	<p>13. Entregar en la tesorería copia de los documentos radicados por el contratista documentos necesarios para el giro de dineros a título de anticipo o pago anticipado.</p>	<p>Representante legal o Delegado o supervisor</p>	<p>Radicado se documentos</p>	
<p>Radicado se documentos</p>	<p>14. Realizar el giro de dineros a favor del contratista a título de anticipo o pago anticipado</p>	<p>Tesorería</p>	<p>Comprobante de Egreso</p>	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Comprobante de Egreso	15. Entregar al supervisor copia del Comprobante de Egreso para que sea integrado a la carpeta contractual	Tesorero	Integración del Documento a la carpeta Contractual
Actos emitidos durante el procedimiento	16. Publicar en el SECOP todos los actos emitidos dentro del anterior procedimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del respectivo documento	Representante legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP
Documentos Generados durante el proceso de contratación	17. Conformar la carpeta contractual con los documentos que se han emitido dentro del proceso	Representante legal o Delegado o persona contratada para ello.	Carpeta Contractual organizada según normas de archivo vigentes
FIN			

Nombre	b. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE FORMA, PERFECCIONAMIENTO Y PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO Y ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA.
Objetivo	Cumplir con los requisitos legales de forma, perfeccionamiento y ejecución del contrato
Alcance	Aplica para los siguientes procesos de selección : a) Enajenación directa por oferta en sobre cerrado b) Enajenación directa a través de subasta pública
Responsable	Representante Legal o Delegado

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Marco Legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011, Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013, Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente y Modelos tipo de contratos expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Propuesta del Oferta Pliego de Condiciones Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1. Elaborar el contrato en los términos del artículo 39 de la Ley 80 de 1993, según parámetros del pliego de condiciones, según oferta presentada por el oferente, con las cláusulas que se deriven del acuerdo de voluntades, y según modelo tipo emitido por Colombia Compra Eficiente ¹¹	Representante Legal o Delegado	Minuta del contrato	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación. Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor
Minuta del contrato	2. Suscribir el contrato por cada una de las partes contratante y contratista dentro del plazo máximo establecido en el cronograma del proceso de selección. Se debe de manera especial suscribir una cláusula por medio de la cual se delega a un Servidor Público de la entidad (Artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993) para que actúe en calidad de supervisor quien preferiblemente deberá ser el mismo servidor que elaboró el Estudio previo y quien deberá encargarse de dar cumplimiento al artículo 26 de la Ley 80 y artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	Representante Legal o Delegado y Contratista	Contrato Firmado por las partes	

¹¹ La entidad elaborará su propio Contrato en caso que Colombia Compra no haya expedido el Modelo Tipo

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	Dentro de este contrato según el pliego de condiciones se deberá consagrar una cláusula en la que se establezca el plazo máximo para que el contratista consigne a la entidad el precio faltante del valor objeto del contrato.		
Contrato Firmado por las partes	3. Enviar por cualquier medio de comunicación idóneo especialmente correo electrónico copia del contrato y Acto Administrativo de notificación al servidor público delegado como supervisor según cláusula de supervisión del contrato.	Representante legal o Delegado	Notificación, comunicación o aviso a supervisor
Garantía allegada por el Contratista	4. Aprobar mediante Acto Administrativo (Resolución, memorando, Decreto, etc...) las garantías constituidas por el Contratista. Esta aprobación deberá atender mínimo a: 4.1 Fecha de expedición de la Garantía. 4.2 Verificar que el beneficiario de la póliza sea la entidad contratante o quien indique el pliego indique el pliego de condiciones. En caso que la garantía sea de Responsabilidad Civil Extracontractual se verificará que el Beneficiario sean Terceros. 4.3 Verificar que los datos de identificación de las partes contratante y contratista (NIT, Cedula de Ciudadanía, Representantes Legales, etc.) sean los correctos según la naturaleza del contrato firmado. 4.4 Verificar que el Asegurado sea el contratista. En caso que la garantía sea de Responsabilidad Civil Extracontractual se	Representante Legal o Delegado	Acto Administrativo de aprobación de garantías (Resolución, memorando, Decreto, etc...) de aprobación de garantías

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>verificará que el Asegurado sea el Contratista y el Instituto</p> <p>4.5 Verificar que la clase de garantía sea la correcta según el pliego de condiciones y el contrato, acorde al artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 111 del Decreto 1510 de 2013.</p> <p>4.6 Verificar: la clase de garantía, nombre de la garantía, amparos que cubre, valor de la garantía, suficiencia de la garantía</p> <p>4.7 Verificar que la garantía este firmada por el asegurado.</p> <p>En caso que la garantía no reúna los requisitos según contrato y la Ley esta no será aprobada y se le requerirá para que realice el ajuste necesario.</p>			
<p>Documento que acredite que el oferente y contratista se encuentra al día en los pagos del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ya sea con el aporte de la Planilla PILA para personas naturales o cuando es persona jurídica con el aporte de la Planilla Pila o Certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal de la</p>	<p>5. Verificar que el contratista se encuentre al día en los aportes del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art 135 de la ley 1753 de 2015.</p>	<p>Representante Legal y/o Supervisor según corresponda</p>	<p>Visto bueno a través de Lista de Chequeo</p>	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Empresa contratista, según corresponda y concordado con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2017 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002			
<ul style="list-style-type: none"> - Contrato Firmado por las partes - Acto Administrativo de Aprobación de Garantías - Verificación de Cumplimiento de Requisitos de Sistema de Seguridad Social Integral en Salud 	6. Elaborar suscribir el acta de inicio	Representante Legal y/o Supervisor según corresponda y Contratista	
Contrato Firmado por las partes	7. Entregar en la Tesorería copia del Contrato junto con los demás documentos del proceso de contratación con el objetivo que allí se verifique el pago faltante para la venta del inmueble según lo consagrado en el contrato.	Supervisor	Registro Presupuestal
Pagos Realizados por el contratista	8. Verificar que el Contratista realice los pagos correspondientes hasta completar el 100% del precio del objeto vendido	Tesorero y el Supervisor y/o interventor Contrato	Comprobante de Ingreso
Comprobante de Ingreso	9. Entregar al Supervisor y/o interventor y en la oficina de contratación copia del Comprobante	Tesorero	Integración del Documento a la

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	que acredite que el contratista consignó el 100% del precio del bien vendido constitutivo del objeto contractual		Carpeta Contractual
Contrato suscrito por las partes	10. El supervisor y/o interventor del contrato (Cuando el objeto del contrato sea enajenación de inmuebles y/o muebles sujetos a registro) deberá junto con el contratista proyectar la promesa de compraventa en los términos del contrato suscrito.	El supervisor y/o interventor del contrato	Minuta de Promesa de compraventa
Minuta de Promesa de compraventa	11. Suscribir el documento de promesa de compraventa del bien objeto del contrato en los términos consagrados en el Contrato	Representante Legal o el delegado junto con el contratista	Promesa de Compraventa Suscrita por las Partes
Contrato suscrito por las partes	12. Si el objeto del contrato es la enajenación de inmuebles sujetos a registro el representante Legal de la entidad o su delegado junto con el contratista deberán otorgar la escritura pública en la notaria correspondiente en los términos del artículo 2.2.1.2.2.3.3. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 103 del Decreto 1510 de 2013 y según las cláusulas del contrato. Los Gastos de registro y derechos notariales se pagarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.3.4. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 104 del Decreto 1510 de 2013. La entidad pública a través de su Representante Legal o Delegado y	Representante Legal de la entidad o su delegado junto con el contratista	Escritura Pública

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	Supervisor y/o interventor realizarán la entrega real y material del inmueble al contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.2.3.5. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 105 del Decreto 1510 de 2013 y según las cláusulas contractuales		
Contrato suscrito por las partes	<p>13. Si el objeto del contrato es la enajenación de muebles sujetos a registro el representante Legal de la entidad o su delegado junto con el contratista deberán otorgar los documentos de Registro ante la entidad Respectiva (Ejemplo, secretaria de Tránsito y Transporte) en los términos consagrados en el contrato</p> <p>Los Gastos de registro se pagarán de conformidad con lo establecido en las cláusulas contractuales</p> <p>La entidad pública a través de su Representante Legal o Delegado y Supervisor y/o interventor realizarán la entrega real y material del mueble (s) al contratista en los términos consagrados en las cláusulas contractuales</p>	Representante Legal de la entidad o su delegado junto con el contratista	Documentos de Registro ante la entidad Respectiva
Actos emitidos durante el procedimiento	14. Publicar en el SECOP todos los actos emitidos dentro del anterior procedimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del respectivo documento, conforme lo indica el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082	Representante legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	de 2015 compilatorio del Art. 19 del Dcto 1510 de 2013.		
Documentos generados durante el proceso de contratación	15. Conformar la carpeta contractual con los documentos que se han emitido dentro del proceso	Representante legal o Delegado o persona contrata para ello.	Carpeta Contractual organizada según normas de archivo vigentes
Contrato e Informe del Contratista	16. El supervisor y/o interventor del contrato elaborará y hará entrega al representante legal, de un documento denominado informe en el cual acreditará el cumplimiento o no del objeto contractual y el porcentaje de ejecución del mismo. Este informe se elaborará previo a cada pago de la forma pactada en el contrato. Este informe de supervisión y/o interventoría debe ir acompañado por un informe del contratista y copia del documento que acredite que el contratista y subcontratistas se encuentran al día en los pagos del sistema integral de seguridad social en salud (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2003 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	Supervisor y/o Interventor	Informe de supervisión y/o Interventoría
	FIN		

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Nombre	c. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE FORMA, PERFECCIONAMIENTO Y PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TRAVÉS DE INTERMEDIARIO IDÓNEO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES, Y MUEBLES SUJETOS A REGISTRO Y MUEBLES NO SUJETOS A REGISTRO.			
Objetivo	Cumplir con los requisitos legales de forma, perfeccionamiento y ejecución del contrato			
Alcance	Aplica para los siguientes procesos de selección : a) Procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de Intermediario Idóneo para la Enajenación de Bienes Inmuebles, y Muebles sujetos a Registro y Muebles no sujetos a Registro			
Responsable	Representante Legal o Delegado			
Marco Legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011, Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013, Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente y Modelos tipo de contratos expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Propuesta del Oferta Pliego de Condiciones Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1. Elaborar el contrato en los términos del artículo 39 de la Ley 80 de 1993, según parámetros del pliego de condiciones, según oferta presentada por el oferente, con las cláusulas que se deriven del acuerdo de voluntades, y según modelo tipo emitido por Colombia Compra Eficiente ¹²	Representante Legal o Delegado	Minuta del contrato	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.
Minuta del contrato	2. Suscribir el contrato entre contratante y contratista dentro del plazo máximo establecido en el cronograma del proceso de selección. Se debe de manera especial suscribir una cláusula por medio de la cual se delega a un Servidor	Representante Legal o Delegado y Contratista	Contrato Firmado por las partes	

¹² La entidad elaborará su propio Contrato en caso que Colombia Compra no haya expedido el Modelo Tipo

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	Público de la entidad (Artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993) para que actúe en calidad de supervisor quien preferiblemente deberá ser el mismo servidor que elaboró el Estudio previo y quien deberá encargarse de dar cumplimiento al artículo 26 de la Ley 80 y artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.			Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor
Contrato Firmado por las partes	3. Enviar por cualquier medio de comunicación idóneo especialmente correo electrónico copia del contrato y Acto Administrativo de notificación al servidor público delegado como supervisor según cláusula de supervisión del contrato	Representante legal o Delegado	Notificación a supervisor	
Garantía allegada por el Contratista	4. Aprobar mediante Acto Administrativo (Resolución, memorando, Decreto, etc...) las garantías constituidas por el Contratista. Esta aprobación deberá atender mínimo a: a. Fecha de expedición de la Garantía. b. Verificar que el beneficiario de la póliza sea la entidad contratante o quien indique el pliego indique el pliego de condiciones. En caso que la garantía sea de Responsabilidad Civil Extracontractual se verificará que el Beneficiario sean Terceros. c. Verificar que los datos de identificación de las partes contratante y contratista (NIT, Cedula de Ciudadanía, Representantes Legales, etc.) sean los correctos según la naturaleza del contrato firmado. d. Verificar que el Asegurado sea el contratista. En caso que la garantía sea de	Representante Legal o Delegado	Acto Administrativo de aprobación de garantías (Resolución, memorando, Decreto, etc...)	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>Responsabilidad Civil Extracontractual se verificará que el Asegurado sea el Contratista y el Instituto</p> <p>e. Verificar que la clase de garantía sea la correcta según el pliego de condiciones y el contrato, acorde al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 111 del Decreto 1510 de 2013.</p> <p>f. Verificar: la clase de garantía, nombre de la garantía, amparos que cubre, valor de la garantía, suficiencia de la garantía</p> <p>g. Verificar que la garantía este firmada por el asegurado.</p> <p>En caso que la garantía no reúna los requisitos según contrato y la Ley esta no será aprobada y se le requerirá para que realice el ajuste necesario.</p>			
<p>Documento que acredite que el oferente y contratista se encuentra al día en los pagos del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ya sea con el aporte de la Planilla PILA para personas naturales o cuando es persona jurídica con el aporte de la Planilla Pila o Certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal de la Empresa contratista, según</p>	<p>5. Verificar que el intermediario contratista encargado de enajenar los bienes de la entidad se encuentre al día en los aportes del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 135 de la 1753 de 2015</p>	<p>Representante Legal y/o Supervisor según corresponda</p>	<p>Visto bueno a través de Lista de Chequeo</p>	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

corresponda y concordado con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2017 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002				
<ul style="list-style-type: none"> - Contrato Firmado por las partes - Acto Administrativo de Aprobación de Garantías - Verificación de Cumplimiento de Requiritos de Sistema de Seguridad Social Integral en Salud 	6. Elaborar suscribir el acta de inicio	Representante Legal y/o Supervisor según corresponda y Contratista		
Contrato Firmado por las partes	7. Entregar en la Tesorería copia del Contrato junto con los demás documentos del proceso de contratación con el objetivo que allí se verifique la consignación a favor de la entidad del 100% del valor de la venta de bienes que hace el intermediario.	Supervisor	Registro Presupuestal	
Contrato Firmado por las partes	8. El Representante Legal o el delegado de la entidad contratante junto con el contratista intermediario en cargo de la venta de bienes junto con el comprador suscribirán el documento de promesa de compraventa del bien objeto del contrato en los términos consagrados en el Contrato firmado entre el intermediario encargado de vender y el comprador.	El Representante Legal o el delegado de la entidad contratante junto con el contratista	Promesa de compraventa	
Contrato Firmado por las partes	9. Si los bienes enajenados por intermediario contratado por la entidad son inmuebles sujetos a registro, el representante Legal de la entidad o	El Representante Legal o el delegado de la entidad	Escritura pública	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>su delegado junto con el intermediario contratista encargado de enajenar y el comprador de los bienes deberán otorgar la escritura pública en la notaria correspondiente en los términos del artículo 2.2.1.2.2.3.3 del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 103 del Decreto 1510 de 2013 y según las cláusulas del contrato.</p> <p>Los Gastos de registro y derechos notariales se pagarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.3.4 del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 104 del Decreto 1510 de 2013.</p> <p>La entidad pública a través de su Representante Legal o Delegado y Supervisor y/o interventor realizarán la entrega real y material del inmueble al contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.2.3.5. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 105 del Decreto 1510 de 2013 y según las cláusulas contractuales</p>	<p>contratante junto con el contratista</p>		
<p>Contrato Suscrito por las partes</p>	<p>10. Si el objeto del contrato es la enajenación de muebles sujetos a registro el representante Legal de la entidad o su delegado junto con el intermediario contratista encargado de enajenar junto con el comprador de los bienes deberán otorgar los documentos de Registro ante la entidad Respectiva (Ejemplo, secretaria de Tránsito y Transporte) en los términos</p>	<p>El Representante Legal o el delegado de la entidad contratante junto con el contratista</p>	<p>Documentos de Registro ante la entidad Respectiva</p>	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>consagrados en el contrato.</p> <p>Los Gastos de registro se pagarán de conformidad con lo establecido en las cláusulas contractuales.</p> <p>La entidad pública a través de su Representante Legal o Delegado, el intermediario encargado de enajenar y el Supervisor y/o interventor realizarán la entrega real y material del mueble (s) al contratista en los términos consagrados en las cláusulas contractuales.</p>			
Actos emitidos durante el procedimiento	11. Publicar en el SECOP todos los actos emitidos dentro del anterior procedimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del respectivo documento.	Representante legal de la entidad o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP	
Documentos Generados durante el proceso de contratación	12. Conformar la carpeta contractual con los documentos que se han emitido dentro del proceso.	Representante legal o delegado o persona contratada para ello.	Carpeta Contractual organizada según normas de archivo vigentes	
Contrato e Informe del Contratista	13. El supervisor y/o interventor del contrato elaborará y hará entrega al Representante legal de la entidad contratante un documento denominado informe en el cual acreditará el cumplimiento o no del objeto contractual y el porcentaje de ejecución del mismo. Este informe	Supervisor y/o Interventor	Informe de supervisión y/o Interventoría	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>se elaborará previo a cada pago de la forma pactada en el contrato.</p> <p>Este informe de supervisión y/o interventoría debe ir acompañado por un informe del contratista y copia del documento que acredite que el contratista y subcontratistas se encuentran al día en los pagos del sistema integral de seguridad social en salud (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2003 y artículo 135 de la 1753 de 2015).</p>			
Informe del contratista	<p>14. El supervisor del contrato hará entrega al Representante legal de la entidad contratante el informe sobre el cumplimiento del objeto del contrato suscrito con el intermediario idóneo con el fin que obren en la carpeta contractual y con el fin que se dé trámite el pago correspondiente a los servicios de intermediación según las cláusulas del contrato.</p>	Supervisor y/o interventor	Informe de supervisión y/o Interventoría	
Informe de supervisión y/o Interventoría	<p>15. El supervisor del contrato hará entrega del informe del supervisor e informe del contratista al señor Tesorero con el fin que allí se realicen los trámites de pago al intermediario contratista que enajeno los bienes.</p> <p>Este pago será el correspondiente al porcentaje del producto de la venta de los bienes y según lo acordado en el Contrato suscrito con el intermediario.</p>	Supervisor y/o interventor	Comprobante de Egreso	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

FIN				
Nombre	d. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE FORMA, PERFECCIONAMIENTO Y PARA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO) DERIVADO DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA-			
Objetivo	Cumplir con los requisitos legales de forma, perfeccionamiento y ejecución del contrato			
Alcance	Aplica para todos el proceso contractual de Mínima Cuantía.			
Responsable	Representante Legal o Delegado			
Marco Legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011, Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013, Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente y Modelos tipo de contratos expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Propuesta del Oferente, Carta de Aceptación de oferta de mínima cuantía e invitación de mínima cuantía y Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1. Elaborar la comunicación de aceptación de oferta de mínima cuantía en que se incluya cláusulas contractuales conforme al modelo consagrado en este Manual o el dado por Colombia Compra Eficiente, en los términos del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 compilatorio de los Artículos 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013 y Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, según parámetros de la Invitación, según oferta presentada por el oferente.	Representante Legal o Delegado	Documento denominado: Comunicación de Aceptación de Oferta con Cláusulas Contractuales	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Comunicación de Aceptación de Oferta de mínima Cuantía	2. Suscribir la Comunicación de Aceptación de oferta de mínima cuantía	Representante Legal o Delegado y Contratista	Contrato Firmado por las partes	Estará a cargo del Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor
Comunicación de Aceptación de Oferta de mínima Cuantía	3. Enviar por cualquier medio de comunicación idóneo especialmente correo electrónico copia de la Comunicación de Aceptación de oferta de mínima cuantía al servidor público delegado como supervisor.	Representante legal o Delegado	Notificación o comunicación o aviso a supervisor	
Comunicación de Aceptación de Oferta de mínima cuantía	4. Entregar en la Tesorería copia de la Comunicación de Aceptación de oferta de mínima cuantía con los demás documentos del proceso de contratación con el objetivo que allí se realice el respectivo registro presupuestal	Representante legal o Delegado o supervisor del contrato.	Registro Presupuestal	
Pagos Realizados por el contratista correspondiente a estampillas y demás tributos establecidos según el Estatuto Tributario, la Ley y el contrato	5. La Tesorería verificará que el Contratista realice los pagos correspondientes a estampillas y demás tributos establecidos en el Estatuto Tributario, la Ley y el contrato. La Tesorería podrá descontar el valor de las estampillas y demás tributos de cualquiera de los pagos realizados al contratista si éste lo autoriza de manera previa y por escrito, según procedimiento establecido en el Estatuto Tributario. Por ningún motivo se descontarán estos tributos de los dineros entregados como Anticipo.	Tesorería	Contrato con Estampillas y demás tributos	
Garantía allegada por el Contratista	6. Aprobar mediante Acto Administrativo (Resolución, memorando, Decreto, etc...) las garantías constituidas por el Contratista.	Representante Legal o Delegado.	Acto Administrativo	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>Esta aprobación deberá atender mínimo a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fecha de expedición de la Garantía. Verificar que el beneficiario de la póliza sea la entidad contratante o quien indique el pliego de condiciones. En caso que la garantía sea de Responsabilidad Civil Extracontractual se verificará que el Beneficiario sean Terceros. Verificar que los datos de identificación de las partes contratante y contratista (NIT, Cedula de Ciudadanía, Representantes Legales, etc.) sean los correctos según la naturaleza del contrato firmado. Verificar que el Asegurado sea el contratista. En caso que la garantía sea de Responsabilidad Civil Extracontractual se verificará que el Asegurado sea el Contratista y el Instituto Verificar que la clase de garantía sea la correcta según el pliego de condiciones y el contrato, acorde al artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 111 del Decreto 1510 de 2013 Verificar: la clase de garantía, nombre de la garantía, amparos que cubre, valor de la garantía, suficiencia de la garantía Verificar que la garantía este firmada por el asegurado. <p>En caso que la garantía no reúna los requisitos según contrato y la Ley esta no será aprobada y se</p>	<p>Representante Legal Fijado según contrato</p> <p>Representante Legal Fijado según contrato</p>	<p>de Aprobación de Garantías (Resolución, memorando, Decreto, etc...)</p> <p>de Aprobación de Garantías (Resolución, memorando, Decreto, etc...)</p>	
--	---	---	---	--

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	le requerirá para que realice el ajuste necesario.			
Documento que acredite que el oferente y contratista se encuentra al día en los pagos del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ya sea con el aporte de la Planilla PILA para personas naturales o cuando es persona jurídica con el aporte de la Planilla Pila o Certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal de la Empresa contratista, según corresponda y concordado con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2017 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002	7. Verificar que el contratista se encuentre al día en los aportes del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 135 de la 1753 de 2015	Representante Legal y/o Supervisor según corresponda	Visto bueno a través de Lista de Chequeo	
Comunicación de Aceptación de oferta de mínima Cuantía, en el cual conste que la entidad debe sufragar estos pagos según el riesgo laboral del objeto del	8. Cuando el Riesgo Laboral del objeto contratado está catalogado como tipo 4 o 5 deberá la entidad contratante realizar de manera anticipada a la iniciación del contrato la afiliación y correspondiente pago del Riesgo Laboral, en los términos del Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013. Cuando el Riesgo Laboral del objeto contratado está	Representante Legal y/o Supervisor según corresponda	Visto bueno a través de Lista de Chequeo	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Acuerdo de voluntades.	catalogado como tipo 1, 2 o 5 según el Decreto 1607 de 2002 la entidad no pagara de manera anticipada el valor de los riesgos laborales sino que es el contratista quien hará el trámite de afiliación y pago.			
Documento que soporta la afiliación y pago de lo correspondiente a riesgos laborales	9. Verificar la realización de la afiliación y pago de lo correspondiente a riesgos laborales antes de iniciar a ejecutar el objeto contractual, tanto para los casos en que la entidad contratante deba pagarlo anticipadamente o aquellos en que el contratista deba hacerlo.	Supervisor	Visto bueno a través de Lista de Chequeo	
<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación de Aceptación de la Oferta de mínima Cuantía - Acto Administrativo de Aprobación de Garantías - Verificación de Cumplimiento de Requisitos de Sistema de Seguridad Social Integral en Salud 	10. Elaborar suscribir el acta de inicio.	Representante Legal o delgado y contratista	Acta de Inicio	
Copia de los documentos presentados por el contratista: a. Certificado de	<p>11. Presentar ante el Representante legal de la entidad contratante copia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal b. Comunicación de Aceptación de Oferta de mínima Cuantía con cláusulas contractuales. 	Contratista y Supervisor	Radicado de Documentos	

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

<p>Disponibilidad Presupuestal</p> <p>b. Contrato</p> <p>c. Certificado de Registro Presupuestal</p> <p>d. Copia de las Garantías</p> <p>e. Acto Administrativo de Aprobación de Garantías</p> <p>f. Copia de los documentos que acrediten estar al día en los pagos del sistema de seguridad social en Salud</p> <p>g. Acta de Inicio</p>	<p>c. Certificado de Registro Presupuestal</p> <p>d. Copia de las Garantías</p> <p>e. Acto Administrativo de Aprobación de Garantías.</p> <p>f. Copia de los documentos que acrediten estar al día en los pagos del sistema de seguridad social en Salud</p> <p>g. Acta de Inicio</p>			
<p>Documentos Radicados por el contratista</p>	<p>12. Entregar en la tesorería copia de los siguientes documentos necesarios para el giro de dineros a título de anticipo o pago anticipado:</p> <p>a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal</p> <p>b. Comunicación de Aceptación de Oferta de mínima cuantía con cláusulas contractuales.</p> <p>c. Certificado de Registro Presupuestal</p> <p>d. Copia de las Garantías</p> <p>e. Acto Administrativo de Aprobación de Garantías.</p> <p>f. Copia de los documentos que acrediten estar al día en los pagos del sistema de seguridad social en Salud</p>	<p>Contratista y supervisor</p>	<p>Radicado se documentos</p>	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	g. Acta de Inicio		
Radicado se documentos	13. Realizar el giro de dineros a favor del contratista a título de anticipo o pago anticipado	Tesoreria	Comprobante de Egreso
Comprobante de Egreso	14. Entregar en la oficina de contratación copia del Comprobante de Egreso para que sea integrado a la carpeta contractual	Tesorero	Integración del Documento a la carpeta Contractual
Actos emitidos durante el procedimiento	15. Publicar en el SECOP todos los actos emitidos dentro del anterior procedimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del respectivo documento	Represente legal o Delegado o persona contratada para ello	Constancia de Publicación en el SECOP
Documentos Generados durante el proceso de contratación	16. Conformar la carpeta contractual con los documentos que se han emitido dentro del proceso	Represente legal o Delegado o persona contratada para ello	Carpeta Contractual organizada según normas de archivo vigentes
	FIN		

Nombre	e CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE FORMA, PERFECCIONAMIENTO Y PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LICITACION
Objetivo	Cumplir con los requisitos legales de forma, perfeccionamiento y ejecución del contrato
Alcance	Aplica para todos el proceso contractuales de Licitación.

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Responsable	Representante Legal o Delegado			
Marco Legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011, Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018, decreto 392 de 2018 Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente y Modelos tipo de contratos expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Propuesta del Oferente, Acto administrativo de Adjudicación y Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1. Elaborar el contrato en los términos del artículo 39 de la Ley 80 de 1993, según parámetros del pliego de condiciones, según oferta presentada por el oferente, con las cláusulas que se deriven del acuerdo de voluntades, y según modelo tipo emitido por Colombia Compra Eficiente	Representante Legal o Delegado.	Minuta del contrato	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.
Minuta del contrato	2. Suscribir el contrato por cada una de las partes contratante y contratista dentro del plazo máximo establecido en el cronograma del proceso de selección. Se podrá de manera especial suscribir una cláusula por medio de la cual se delega a un Servidor Público de la entidad (Artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993) para que actúe en calidad de supervisor quien preferiblemente deberá ser el mismo servidor que elaboró el Estudio previo y quien deberá encargarse de dar cumplimiento al artículo 26 de la Ley 80 y artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	Representante Legal o Delegado y Contratista	Contrato Firmado por las partes	Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

	Este supervisor deber actuar de manera concomitante con el interventor, empero no pueden coincidir las obligaciones del uno y del otro.			
Contrato Firmado por las partes	3. Enviar por cualquier medio de comunicación idóneo especialmente correo electrónico copia del contrato y Acto Administrativo de notificación al servidor público delegado como supervisor según cláusula de supervisión del contrato	Representante legal o Delegado.	Notificación a supervisor	
- Contrato Firmado por las partes - Demás documentos del proceso pertenecientes al proceso contractual	4. Entregar en la Tesorería copia del Contrato junto con los demás documentos del proceso de contratación con el objetivo que allí se realice el respectivo registro presupuestal	Representante legal o Delegado o supervisor o interventor, según corresponda.	Registro Presupuestal	
Pagos Realizados por el contratista correspondiente a estampillas y demás tributos establecidos según el Estatuto Tributario, la Ley y el contrato	5. La Tesorería verificará que el Contratista realice los pagos correspondientes a estampillas y demás tributos establecidos en el Estatuto Tributario, la Ley y el contrato. La Tesorería podrá descontar el valor de las estampillas y demás tributos de cualquiera de los pagos realizados al contratista si éste lo autoriza de manera previa y por escrito, según procedimiento establecido en el Estatuto Tributario. Por ningún motivo se descontarán estos tributos de los dineros entregados como Anticipo.	Tesorería	Contrato con Estampillas y demás tributos	

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

<p>Garantía allegada por el Contratista</p>	<p>6. Aprobar mediante Acto Administrativo (Resolución, memorando, Decreto, etc...) las garantías constituidas por el Contratista. Esta aprobación deberá atender mínimo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Fecha de expedición de la Garantía. b. Verificar que el beneficiario de la póliza sea la entidad contratante o quien indique el pliego indique el pliego de condiciones. En caso que la garantía sea de Responsabilidad Civil Extracontractual se verificará que el Beneficiario sean Terceros. c. Verificar que los datos de identificación de las partes contratante y contratista (NIT, Cedula de Ciudadanía, Representantes Legales, etc.) sean los correctos según la naturaleza del contrato firmado. d. Verificar que el Asegurado sea el contratista. En caso que la garantía sea de Responsabilidad Civil Extracontractual se verificará que el Asegurado sea el Contratista y el Instituto e. Verificar que la clase de garantía sea la correcta según el pliego de condiciones y el contrato, acorde al artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 111 del Decreto 1510 de 2013. f. Verificar: la clase de garantía, nombre de la garantía, amparos que cubre, valor de la garantía, suficiencia de la garantía g. Verificar que la garantía este firmada por el asegurado. 	<p style="text-align: center;">Representante Legal o Delegado</p>	<p style="text-align: center;">Acto Administrativo de aprobación de Garantías (Resolución, memorando, Decreto, etc...)</p>	
---	---	---	--	--

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	En caso que la garantía no reúna los requisitos según contrato y la Ley esta no será aprobada y se le requerirá para que realice el ajuste necesario.		
Documento que acredite que el oferente y contratista se encuentra al día en los pagos del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ya sea con el aporte de la Planilla PILA para personas naturales o cuando es persona jurídica con el aporte de la Planilla Pila o Certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal de la Empresa contratista, según corresponda y concordado con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2017 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002	7. Verificar que el contratista se encuentre al día en los aportes del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 135 de la Ley 1753 de 2015	Representante Legal y/o Supervisor y/o interventor, según corresponda	Visto bueno a través de Lista de Chequeo
Contrato firmado por las partes, en el cual conste que la entidad debe sufragar	8. Cuando el Riesgo Laboral del objeto contratado está catalogado como tipo 4 o 5 deberá la entidad contratante realizar de manera anticipada a la iniciación del contrato la afiliación y correspondiente pago del	Representante Legal y/o Supervisor y/o interventor, según	Visto bueno a través de Lista de Chequeo

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

estos pagos según el riesgo laboral del objeto del Contrato o Estudio Previo	Riesgo Laboral, en los términos del Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013. Cuando el Riesgo Laboral del objeto contratado está catalogado como tipo 1, 2 o 5 según el Decreto 1607 de 2002 la entidad no pagara de manera anticipada el valor de los riesgos laborales sino que es el contratista quien hará el trámite de afiliación y pago	corresponda		
Documento que soporta la afiliación y pago de lo correspondiente a riesgos laborales	9. Verificar la realización de la afiliación y pago de lo correspondiente a riesgos laborales antes de iniciar a ejecutar el objeto contractual, tanto para los casos en que la entidad contratante deba pagarlo anticipadamente o aquellos en que el contratista deba hacerlo	Supervisor y/o interventor, según corresponda	Visto bueno a través de Lista de Chequeo	
Contrato firmado por las partes	10. Se hará entrega al contratista de copia del contrato de interventoría constituido para la ejecución del contrato de licitación.	Representante legal o su delegado	Radicado de Contrato	
Contrato firmado por las partes	11. El supervisor y/o interventor y/o el Representante legal de la entidad contratante se encargara de exigir al contratista la entrega de copia del contrato de Fiducia a través del cual se manejaran los dineros el anticipo. La existencia del contrato de fiducia será una obligación solamente en caso de que la entidad haga entrega al contratista de dineros a Título de Anticipo.	Supervisor y/o interventor, Representante legal de la entidad o su delegado.	Contrato de fiducia	
- Contrato Firmado por las partes	12. Elaborar suscribir el acta de inicio	Representante Legal o delegado y	Acta de Inicio	

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

<ul style="list-style-type: none"> - Acto Administrativo de Aprobación de Garantías - Verificación de Cumplimiento de Requisitos de Sistema de Seguridad Social Integral en Salud 		<p style="text-align: center;">Supervisor y/o interventor según corresponda y Representante Legal de la entidad contratante</p>		
<p>Copia de los documentos presentados por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal b. Contrato c. Certificado de Registro Presupuestal d. Copia de las Garantías e. Acto Administrativo de Aprobación de Garantías. f. Copia de los documentos que acrediten estar al día en los pagos del sistema de seguridad social en Salud g. Acta de Inicial 	<p>13. Presentar ante el representante legal de la entidad contratante copia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal b. Contrato c. Certificado de Registro Presupuestal d. Copia de las Garantías e. Acto Administrativo de Aprobación de Garantías f. Copia de los documentos que acrediten estar al día en los pagos del sistema de seguridad social en Salud. g. Copia del contrato de fiducia. h. Acta de Inicio 	<p style="text-align: center;">Representante legal o Delegado</p>	<p style="text-align: center;">Radicado de documentos</p>	
<p>Contrato de fiducia</p>	<p>14. El supervisor del contrato, o el Interventor o Representante legal de la Entidad se</p>	<p style="text-align: center;">Supervisor o</p>	<p style="text-align: center;">Comprobante de</p>	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	encargará de hacer entrega del contrato de fiducia ante el Tesorero según corresponda, con el fin que se realicen los trámites necesarios para el giro de los dineros a título de Anticipo a nombre de la cuenta de fiducia constituida por el contratista.	representante legal o su delegado	Egreso
Comprobante de Egreso	15. Entregar al supervisor del contrato el Comprobante de Egreso para que sea integrado a la carpeta contractual	Tesorero	Integración del Documento a la carpeta Contractual
Actos emitidos durante el procedimiento	16. Publicar en el SECOP todos los actos emitidos dentro del anterior procedimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del respectivo documento	Representante legal de la entidad contratante o su Delegado.	Constancia de Publicación en el SECOP
Documentos Generados durante el proceso de contratación	17. Conformar la carpeta contractual con los documentos que se han emitido dentro del proceso	Representante legal de la entidad contratante o su Delegado	Carpeta Contractual organizada según normas de archivo vigentes
	FIN		

Nombre	f. EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y REQUISITOS PARA EL PAGO DEL CONTRATO. _____
Objetivo	Cumplir con los requisitos legales para la ejecución del objeto contractual y los pagos correspondientes por el objeto ejecutado
Alcance	Aplica para todos los procesos contractuales adelantados por la entidad, excepto contratos Resultado del Procedimiento de

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de Intermediario Idóneo para la Enajenación de Bienes Inmuebles, y Muebles sujetos a Registro y Muebles no sujetos a Registro.			
Responsable	Representante Legal o Delegado			
Marco Legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011, Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013, Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente y Modelos tipo de contratos expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Contrato e Informe del Contratista	<p>1. El supervisor y/o interventor del contrato elaborará y hará entrega al representante legal de la entidad o su delegado, de un documento denominado informe en el cual acreditará el cumplimiento o no del objeto contractual y el porcentaje de ejecución del mismo. Este informe se elaborará previo a cada pago de la forma pactada en el contrato.</p> <p>Este informe de supervisión y/o interventoría debe ir acompañado por un informe del contratista y copia del documento que acredite que el contratista y subcontratistas se encuentran al día en los pagos del sistema integral de seguridad social en salud (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2003 y artículo 135 de la 1753 de 2015)</p>	Supervisor y/o Interventor	Informe de supervisión y/o Interventoría	<p>Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.</p> <p>Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor</p>
a. Copia del Contrato	2. El Supervisor y/o interventor hará entrega en tesorería	Tesorero	Radicado de	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

<p>b. Copia del Informe de supervisión y/o interventoría</p> <p>c. Copia del Informe de contratista</p> <p>d. Copia del documento que acredite copia del documento que acredite que el contratista y subcontratistas se encuentran al día en los pagos del sistema integral de seguridad social en salud</p>	<p>de los Sigüientes documentos:</p> <p>a. Copia del Contrato</p> <p>b. Copia del Informe de supervisión y/o interventoría</p> <p>c. Copia del Informe de contratista</p> <p>d. Copia del documento que acredite copia del documento que acredite que el contratista y subcontratistas se encuentran al día en los pagos del sistema integral de seguridad social en salud</p>		documentos	
<p>a. Copia del Contrato</p> <p>b. Copia del Informe de supervisión y/o interventoría</p> <p>c. Copia del Informe de contratista</p> <p>d. Copia del documento que acredite copia del documento que acredite que el contratista y subcontratistas se encuentran al día en los pagos del</p>	<p>3. Recibir los documentos radicados ante el Representante legal de la entidad contratante y al supervisor o interventor del contrato, según corresponda, y realizar los trámites necesarios para el pago correspondiente al contratista, a través de emisión de cheque o giro electrónico.</p>	Tesorero	Comprobante de Egreso	

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

sistema integral de seguridad social en salud				
Comprobante de Egreso	4. El tesorero deberá entregar en la oficina de contratación copia del Comprobante de Egreso para que sea integrado a la carpeta contractual	Oficina de Contratación	Documento integrado a la carpeta contractual	
	5. El trámite anterior se realizará para cada uno de los pagos pactados en el contrato			
	FIN			

18.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

18.4.1. PROCEDIMIENTOS

NOMBRE	CODIGO	VERSION
LIQUIDACION DEL CONTRATO ESTATAL EN SEDE ADMINISTRATIVA DE MANERA BILATERAL O UNILATERAL		2

Nombre	LIQUIDACION DEL CONTRATO ESTATAL EN SEDE ADMINISTRATIVA DE MANERA BILATERAL O UNILATERAL.
Objetivo	Suscribir el documento en que conste los parámetros de liquidación del Contrato Estatal
Alcance	Aplica para todos los contratos y/o convenios suscritos por la entidad

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Responsable	Representante Legal o Delegado			
Marco Legal	Ley 80 de 1993, especialmente los artículos 60 y 61, Ley 1150 de 2007 especialmente artículo 11, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011, Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013, Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente y Modelos tipo de contratos expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Acta de Recibo Final del objeto contractual, suscrita por la entidad contratante, supervisor y/o interventor y/o contratista	<p>1. Elaborar oficio de citación al Contratista con el objeto que este se presente a suscribir la Respectiva Acta bilateral de Liquidación.</p> <p>Este oficio se elaborará en los plazos consagrados en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007</p>	Representante legal de la entidad contratante o Delegado o supervisor y/o interventor en caso que existiere	Oficio de citación	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación. Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor
Acta de Recibo Final del objeto contractual, suscrita por la entidad contratante, supervisor y/o interventor y/o contratista	<p>2. Elaborar la minuta documental en la cual conste la liquidación bilateral del Contrato Estatal, según modelo o minuta expedida por Colombia Compra Eficiente¹³.</p> <p>Esta minuta se elaborará en los plazos consagrados en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007</p>	Representante legal de la entidad contratante o Delegado o supervisor en caso que existiere	Minuta documental en la cual conste la liquidación bilateral del Contrato Estatal	

¹³ La entidad elaborará su propio Modelo de Acta de Liquidación en caso que Colombia Compra no haya expedido el Modelo Tipo

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Minuta documental en la cual conste la liquidación bilateral del Contrato Estatal	3. Suscribir por parte del Representante Legal de la entidad Contratante o su delegado y Contratista y/o supervisor y/o interventor el Acta en que conste la liquidación bilateral del contrato	Representante Legal de la entidad o delegado.	Minuta documental en la cual conste la liquidación bilateral del Contrato Estatal
Oficio de citación al Contratista en con el fin de suscribir acta bilateral de liquidación	4. En caso que el Contratista no se acerque a firmar el acta de liquidación bilateral, o se niegue a firmar la misma, se proyectará por parte de la entidad contratante el acta de liquidación unilateral en sede administrativa. Esta liquidación unilateral se suscribirá por parte de la entidad en los plazos consagrados en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007	Representante legal de la entidad contratante o Delegado o supervisor en caso que existiere	Minuta documental en la cual conste la liquidación unilateral del Contrato Estatal
	5. La entidad contratante podrá acudir a través de su apoderado judicial a la liquidación Contencioso Administrativa, del Contrato o convenio, dentro de los plazos máximos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1437 de 2011.	Representante Legal de la entidad o su delegado.	Poder Otorgado al apoderado judicial para otorgar la y liquidación Contencioso Administrativa
FIN			

18.5. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO - CIERRE DEL PROCESO

18.5.1. PROCEDIMIENTOS

NOMBRE	CODIGO	VERSION
ACTIVIDADES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO - CIERRE DEL PROCESO		2

Nombre	Objetivo	Alcance	Responsable	Marco Legal
a. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO - CIERRE DEL PROCESO.	Dejar constancia escrita en la carpeta contractual del cierre del proceso.	Aplica para todos los contratos y/o convenios suscritos por la entidad	Representante Legal o Delegado	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1062 de 2015 compilatorio del artículo 37 del Decreto 1510 de 2013, Manuales o guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente y Modelos tipo de contratos expedidos por Colombia Compra Eficiente.

Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Copia del Contrato, copia de las garantías, copia de acto de aprobación de las garantías	1. Una vez vencido el término de vigencia de la garantía única de cumplimiento (Cumplimiento, Calidad, Estabilidad de la Obra, salarios y prestaciones, etc.) el Representante Legal de la entidad o su delegado deberán elaborar un documento y anexarlo a la carpeta contractual en el	Representante Legal de la entidad contratante o su delegado	Documento de Cierre del proceso	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

	que conste el cierre del proceso de contratación sin contratiempo alguno .			de estos documentos. Lista de Verificación. Estará a cargo del Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor
	FIN			

XIX. CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL

19.1. CONVENIOS CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO- DECRETO 092 DE 2017 Y PARA LO CUAL SE UTILIZARA EL PORTAL SECOP II

19.1.1. PLANEACIÓN DE CONVENIOS CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO- DECRETO 092 DE 2017.

19.1.1.1. PROCEDIMIENTOS

NOMBRE	CODIGO	VERSION
PROCEDIMIENTO ETAPA DE PLANEACION PARA LA ESCOGENCIA DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.	_____	2

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR PARA LA ESCOGENCIA DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD POR COMPETENCIA PUBLICA- DCTO 092 DE 2017.	_____	2
PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR PARA LA ESCOGENCIA DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD SIN COMPETENCIA PUBLICA- DCTO 092 DE 2017	_____	2

Nombre	a. PROCEDIMIENTO PLANEACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD POR COMPETENCIA PUBLICA- DCTO 092 DE 2017.
Objetivo	Definir los elementos que permitan guiar la etapa de planeación, para la selección de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.
Alcance	Aplica para contratos o convenios con persona jurídica privada sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la ejecución de servicios que constituyan la ejecución de planes y programas de interés público o general que se encuentren incluidos en el Plan de Desarrollo o de Gobierno de la entidad, ya sea en la modalidad cooperación, colaboración o asociación entre otros
Responsable	Representante Legal o Delegado
Marco Legal	Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017 y Guia para la contratación con entes privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad

Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Plan Anual del Adquisiciones	1. Verificar que el objeto del Contrato o convenio se encuentre incluido en el Plan Anual del Adquisiciones	Representante legal de la entidad o su delegado.	Constancia de la Verificación en Estudio Previo	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación. Estará a cargo del
Plan Anual de Adquisiciones	2. Solicitar la Viabilidad del Proyecto teniendo, cuando los recursos a ejecutar correspondan a inversión	Representante legal de la entidad o su delegado.	Formato de Solicitud Viabilidad	
Formato de Solicitud Viabilidad	3. Expedir de Certificado de Viabilidad de Proyecto	Representante legal de la entidad o su delegado	Certificado de Viabilidad	
Certificado de Viabilidad	4. Solicitud Certificado de Disponibilidad presupuestal	Representante legal o su delegado	Formato Solicitud de Disponibilidad	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Certificado de Disponibilidad presupuestal	5. Elaborar Estudio previo y análisis del Sector	Representante legal de la entidad o su delegado	Presupuestal	Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor.
			Estudio Previo	
	FIN			

Nombre	b. PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO PARA LA ESCOGENCIA DE PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD POR COMPETENCIA PUBLICA- DCTO 092 DE 2017-			
Objetivo	Dar cumplimiento al principio de planeación conforme lo establece el artículo 209 De la Constitución Política de Colombia, Art. 3º de la ley 1437 de 2011, Decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin anio de lucro y de Reconocida Idoneidad.			
Alcance	Aplica los contratos o convenios con pesona juridica privada sin animo de lucro de reconocidad idonead a que se refiere el Inciso2o del Artículo 355 de la Consticución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017 y Guía para la contratacion con entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad.			
Responsable	Representante Legal o Delegado			
Marco Legal	Incioso 2º del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 019 de 2012, Decreto 092 de 2017, y Guia par la contratacion con entidades privadas sin animo de lucro l de reconocida idoneidad, emitida por Colombia Compra Eficiente por virtud de las facultades concedidas en el Decreto 4170 de 2011.			
Entrada	Descripción (Decreto 092 de 2017 y Guía para contratacion con entidades privadas sin animo de lucro)	Responsable	Salidas	Punto de Control
Plan de Adquisición de bienes y servicios,	1. Describir la necesidad que pretende satisfacer con la contratación	Representante Legal o Delegado	Estudio Previo	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Certificado de viabilidad del proyecto, Certificado inclusión en Plan de Desarrollo Municipal	2. Establecer la Procedencia de la Contratación con Entidades Sin Animo de Lucro	Representante Legal o Delegado	Estudio Previo	Revisión y verificación de la existencia del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor
	2.1. Establecer el objeto del contrato o Convenio correspondiente directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de desarrollo			
	2.2. Determinación de que del objeto del contrato o convenio no existe oferta en el mercado diferente a la ofrecida por entidades privadas sin ánimo de lucro o que existiendo oferta se determina que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos.			
	2.2.1. Establecer Obligaciones de la entidad privada sin ánimo de lucro			
	2.2.2. Establecer Obligaciones del Instituto			
	3. Autorización expresa del representante legal de la entidad contratante para la suscripción del contrato o convenio (número 2º del artículo 2º del decreto 092 de 2017)	Representante Legal.	Estudio Previo	
	4. Establecer cual es la Población Beneficiada con la Ejecución del Contrato o Convenio	Representante Legal o Delegado	Estudio Previo	

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

	<p>5. Establecer cuales son la Metas del plan de Desarrollo que se pretenden Cumplir, con la ejecucion del Contrato o Convenio.</p>	<p>Representante Legal o Delegado</p>	<p>Estudio Previo</p>	
	<p>6. Establecer cuales son las Condiciones del Contrato o Convenio a suscribirse.</p> <p>6.1. Plazo del contrato o Convenio. 6.2. Inclusión en el plan Anual de Adquisiciones. 6.3. Riesgo al cual pertenece la entidad privada sin Animo de Lucro. 6.4. Plazo para la liquidacion del contrato o convenio.</p>	<p>Representante Legal o Delegado</p>	<p>Estudio Previo</p>	
	<p>7. Analisis del Sector.</p> <p>7.1. Perspectiva Legal 7.2. Perspectiva Comercial Frente a la Demanda de Otras entidades. 7.3. Perspectiva Comercial frente a la Oferta.</p>	<p>Representante Legal o Delegado</p>	<p>Estudio Previo</p>	
	<p>8. Factores o criterios para seleccionar dentro del proceso competitivo a la entidad privada sin animo de lucro oferta más favorable.</p> <p>8.1. Factores juridicos de tipo habilitante que el oferente deba aportar con su oferta. 8.2. Factores Financieros de Tipo Habilitante. 8.3. Factores de Experiencia de Tipo</p>	<p>Representante Legal o Delegado</p>	<p>Estudio Previo</p>	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	Habilitante. Factores Técnicos de Tipo Ponderable – Evaluación de Ofertas.			
	9. Analisis del Valor Económico del Contrato o Convenio a suscribirse.	Representante Legal o Delegado	Estudio Previo	
	9.1. Forma de Giro o Transferencia de Recursos Económicos			
	10. Tipificación Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles.	Representante Legal o Delegado	Estudio Previo	
	11. Garantías destinadas a Amparar los perjuicios de la Naturaleza del Contrato o Convenio	Representante Legal o Delegado	Estudio Previo	
	12. ANALISIS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.	Representante legal o Delegado.	Estudio Previo	
	FIN			

Nombre	c. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONVENIOS O CONTRATOS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SIN COMPETENCIA PÚBLICA.
Objetivo	Dar cumplimiento a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y tercero de la Ley 1437 de 2011 y el principio de planeación.
Alcance	Aplica para contratos o convenios con persona jurídica privada sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la ejecución de servicios ya sea en la modalidad cooperación, colaboración o asociación entre otros
Responsable	Representante Legal del Entidad Territorial o Delegado
Marco Legal	Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entes

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad.				
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Plan de Adquisición de bienes y servicios, Certificado de viabilidad del proyecto, Certificado de inclusión en Plan de Desarrollo Municipal	1. Describir la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la suscripción de un contrato o convenio con persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Representante Legal o Delegado	Estudio Previo	Revisión y verificación de la existencia de y del llenado de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación. Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor
	2. Autorización expresa para la celebración de contratos o convenios con entidad jurídica privada sin ánimo de lucro (Art. 2º Decreto 092 de 2017)	Representante legal	Estudio Previo	
	3. Describir el objeto del contrato o Convenio, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.	Representante Legal o Delegado	Estudio Previo	
	4. explicación que contenga la correspondencia entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en el Proceso de Contratación sobre el mismo	Representante Legal o Delegado	Estudio Previo	
	5. Establecer los fundamentos jurídicos de régimen especial que soportan la modalidad de selección de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Representante Legal o Delegado	Estudio Previo	
	6. Realizar el análisis económico del valor del contrato o convenio con persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Representante Legal o Delegado	Estudio Previo	
	7. Constancia documental de la existencia de recursos económicos aportados por la persona jurídica privada sin ánimo de lucro, con los cuales se ejecutará el objeto del contrato o convenio.	Representante Legal o Delegado	Estudio Previo	
	8. Establecer las Condiciones Especiales para el contrato o Convenio con persona jurídica privada sin ánimo de lucro:	Representante Legal o Delegado	Estudio Previo	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<ul style="list-style-type: none"> a. Lugar de Ejecución del contrato o Convenio b. Plazo de Ejecución del Contrato o Convenio c. Cuantía, aporte y giro de dineros para la ejecución del Contrato o Convenio, en este acápite se deberá establecer lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Aporte de en dinero o especie para la ejecución del contrato o convenio de parte de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro. d. Inclusión en el Plan anual de Adquisiciones e. Plazo para la Liquidación del Contrato o Convenio f. Hacer un análisis de la perspectiva legal del objeto del Contrato o Convenio g. Hacer un análisis de la perspectiva comercial del objeto del Contrato o Convenio h. Hacer un análisis de la perspectiva Organizacional del objeto del Contrato o Convenio i. Hacer un análisis de la perspectiva Técnica del objeto del Contrato o Convenio. j. La entidad responderá a las preguntas según minuta obrante en el anexo de este manual¹⁴ k. Riesgo Laboral al cual pertenece el objeto contractual 			
	<p>9. Los criterios para seleccionar a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro con mejor idoneidad y experiencia para la entidad según minuta anexo del manual</p>	<p>Representante Legal o Delegado</p>	<p>Estudio Previo</p>	
	<p>10. Realizar el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Riesgos en la Etapa de Planeación b. Riesgos en la Etapa de Selección c. Riesgos en la Etapa de Contratación d. Riesgos en la Etapa de Ejecución, Liquidación y Cierre del proceso 	<p>Representante Legal o Delegado</p>	<p>Estudio Previo</p>	

¹⁴ Ver Modelo Estudio Previo con persona Jurídica Privada sin ánimo de lucro

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

11. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.	Representante Legal o Delegado	Estudio Previo	
12. La indicación de si el Contrato o Convenio con persona Jurídica privada sin ánimo de lucro está o no cobijado por un Acuerdo Comercial.	Representante Legal o Delegado	Estudio Previo	
FIN			

19.1.2 SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO- DECRETO 092 DE 2017 Y PARA LO CUAL SE UTILIZARA EXCLUSIVAMENTE EL SECOP II
19.1.2.1 PROCEDIMIENTOS

NOMBRE	CODIGO	VERSION
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD POR COMPETENCIA PUBLICA - DCTO 092 DE 2017		2
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD SIN COMPETENCIA PUBLICA- DCTO 092 DE 2017		2

Nombre	a. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD POR COMPETENCIA PUBLICA - DCTO 092 DE 2017.
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro en los términos del Decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de Reconocida Idoneidad
Alcance	Aplica para la contratación de adquisición de bienes, obras y servicios consagrados y permitidos por el Decreto 092 de 2017. Y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de Reconocida Idoneidad.
Responsable	Representante Legal de la entidad y/o Miembros de Comité Evaluador de propuestas
Marco Legal	Deceto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de Reconocida Idoneidad y Manuales

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

o Circulares expedidos por Colombia Compra Eficiente.				
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Plan Anual de Adquisiciones Estudio y documentos previos, Viabilidad del Proyecto Autorizaciones, permisos, diseños, estudios Técnicos y licencias	1. Ajustar y elaborar la Invitación Pública para seleccionar luego de cocompetencia a la Entidad Privada sin Animo de Lucro y de reconocida idoneidad, en los términos consagrados en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin animo de lucro y de Reconocida Idoneidad Modelos tipo expedido por Colombia Compra Eficiente ¹⁵	Representante Legal o Delegado	Invitación para Seleccionar a Entidad jurídica Privada sin Animo de Lucro y de reconocida idoneidad	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación. Estará a cargo del Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor
Invitación Pública para Competencia. - Estudio Previo	2. Publicar en el SECOP II la Invitación pública para competencia junto con el Estudio Previo	Representante Legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP	
Observaciones por parte de posibles oferentes	3. Responder de manera argumentada las observaciones presentadas, En Este término podrá ser ampliado por el ordenador del gasto según invitación publicada. Se debe dar respuesta a las observaciones antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas	Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Respuesta a observaciones	

¹⁵ La entidad elaborará su propio proyecto de pliego en caso que Colombia Compra no haya expedido el Modelo Tipo

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

<ul style="list-style-type: none"> - Observaciones por parte de posibles oferentes - Respuesta a las observaciones - Oferta presentada por proponentes 	<p>4. Publicar en el SECOP II</p> <ul style="list-style-type: none"> - Observaciones por parte de posibles oferentes - Respuesta a las observaciones - Recepción de Ofertas 	<p>Representante Legal o Delegado o persona contratada para ello.</p>	<p>Constancia de Publicación en el SECOP</p>
<p>Oferta presentada por proponentes</p>	<p>5. Acta de Verificación de requisitos Jurídicos y evaluación de factores Técnicos, financieros, y de experiencia y requerimiento para subsanación</p>	<p>Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.</p>	<p>Planilla de Recepción de Ofertas Acta de Cierre Acta de Verificación de Requisitos habilitantes y requerimiento para subsanación</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Acta de Verificación de Requisitos jurídicos 	<p>6. Publicar en el SECOP II:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Verificación de Requisitos Jurídicos y evaluación de factores de selección y requerimiento para subsanación 	<p>Representante legal de la entidad o su delegado o miembros del comité evaluador o la persona contratada para ello</p>	<p>Constancia de Publicación en el SECOP II</p>
<p>Observaciones presentadas por los oferentes</p>	<p>7. Recibir las observaciones presentadas al Acta de verificación de requisitos jurídicos y evaluación de factores técnicos, financieros y de experiencia, la cual debe permanecer en</p>	<p>Miembros del Comité Evaluador todos en su conjunto</p>	<p>Constancia de Radicado Observaciones</p>

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	traslado a los oferentes por un término no inferior a un (01) día hábil	o por lo menos uno de ellos.		
Propuesta del Oferente Acta final de Verificación de Requisitos jurídicos y evaluación de ofertas	8. Respuesta a obseraciones a trves de SECOP II	Representante legal o su delegado	Respuesta a observaciones SECOP II	
Acto Administrativo de Adjudicación	9. Elaborar el Acto Administrativo mediante el cual se adjudica el contrato o convenio con entidad juridica privada sin animo de lucro	Representante legal o su delegado	Respuesta a observaciones SECOP II	
Incumplimiento de requisitos legales por parte del oferente	10. Elaborar Acto administrativo de declaratoria desierta, en caso que los oferentes no cumplan con los requisitos establecidos por la entidad, o en caso que la entidad percate errores de sustancia en el proceso de selección. En cualquier evento de los dos anteriores el acto administrativo se notificará a los oferentes a través del SECOP II	Representante Legal de la entidad o delegado	Acto administrativo de declaratoria desierta	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Acto administrativo de declaratoria desierta	11. Publicar en el SECOP: - Acto administrativo de declaratoria desierta	Representante Legal o Delegado o persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP II	
FIN				

Nombre	b. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD SIN COMPETENCIA PUBLICA- DCTO 092 DE 2017. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMA, PERFECCIONAMIENTO Y PARA EJECUCION DEL CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO SIN COMPETENCIA.
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva a la persona juridica privada sin animo de lucro en los términos del Decreto 092 de 2017 y Guia para la contratacion con entidades privadas sin animo de lucro y de Reconocida Idoneidad Cumplir con los requisitos legales de forma, perfeccionamiento y ejecución del Convenio con Entidad Privada Sin Animo de Lyucro sin Competencia.
Alcance	Aplica exclusivamente para la para la contratacion con entidades privadas sin animo de lucro y de Reconocida Idoneidad,cuando el objeto son Actividades Artisticas, Culturales, Deportivas, y de promoción de la diversidad etnica colombinaa que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o juridicas según conste en el Estudio Previo. Y Aplica exclusivamente para la para la contratacion con entidades privadas sin animo de lucro y de Reconocida Idoneidad,cuando la Entidad Privada Sin Animo de Lucro acredita aportar para la ejecucion del convenio, minimo el 30% del valor total del Convenio, según conte en el Estudio Previo y oferta presentada por la Entidad Privada Sin Animo de Lucro.

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Responsable	Representante Legal de la entidad y/o Miembros de Comité delegado por el Representante Legal de la entidad.			
Marco Legal	Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de Reconocida Idoneidad y Manuales o Circulares expedidos por Colombia Compra Eficiente.			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Plan Anual de Adquisiciones Estudio y documentos previos, Viabilidad del Proyecto Autorizaciones, permisos, diseños, estudios Técnicos y licencias Documentación presentada por el Representante Legal de la Entidad Privada sin ánimo de Lucro	<p>1. La entidad contratante verificará previo a la suscripción del convenio existencia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Estudio Previo. b. Oferta por parte de la Entidad Privada sin ánimo de lucro. c. Documento que acredite la existencia y Representación Legal de la Entidad Privada sin ánimo de lucro. d. Documentos que acrediten que la Entidad Jurídica sin ánimo de lucro y su representante Legal no se encuentren inhabilitados por efecto de sanción disciplinaria, sanción de responsabilidad fiscal o sanción penal <p>Documentos que acrediten que la organización comunitaria sin ánimo de lucro se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Ley 100 de 1993, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2003, Ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la 1753 de 2015)</p>	Representante Legal o Delegado	Minuta de convenio	<p>Revisión y verificación de la existencia de y del llenado de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.</p> <p>Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor</p>

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de la Entidad Privada Sin Animo de Lucro - Estudio Previo - Certificado de Disponibilidad Presupuestal 	<p>2. Elaborar el Convenio Con entidad Privada Sin Animo de Lucro en los términos orientados desde el estudio previo, con las cláusulas que se deriven del acuerdo de voluntades.</p>	<p>Representante Legal o Delegado</p>	<p>Minuta del Convenio con Entidad Privada sin ánimo de lucro</p>
<p>Minuta del Convenio con Entidad Privada sin ánimo de lucro</p>	<p>3. Suscribir el Convenio Con Entidad Privada Sin Animo de Lucro . Se debe de manera especial suscribir una clausula por medio de la cual se delega a un Servidor Público de la entidad (Artículo 211 de la Constitución Política de Colombia) para que actúe en calidad de supervisor quien preferiblemente deberá ser el mismo servidor que elaboró el Estudio previo y análisis del sector quien deberá encargarse de dar cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</p>	<p>Representante Legal o Delegado y Representante Legal de la Entidad Privada Sin Animo de Lucro</p>	<p>Convenio Firmado por las partes</p>
<p>Convenio con entidad Privada sin ánimo de lucro Firmado por las partes</p>	<p>4. Enviar por cualquier medio de comunicación idóneo especialmente correo electrónico copia del Convenio con Entidad Privada sin ánimo y Acto Administrativo de notificación al servidor público delegado como supervisor según cláusula de supervisión del Convenio</p>	<p>Representante leal o su Delegado</p>	<p>Notificación a supervisor</p>
<p>Convenio con Entidad Privada Sin Animo de Lucro Firmado por las partes</p>	<p>5. Entregar en la Tesorería copia del Convenio Con Entidad Privada Sin Animo de Lucro junto con los demás documentos del proceso pertenecientes a la Entidad Privada Sin Animo de Lucro sin ánimo de lucro con el objetivo que allí se realice el respectivo registro presupuestal.</p>	<p>Representante legal o su delegado y/o supervisor y/o Tesorería</p>	<p>Registro Presupuestal</p>

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

<p>Pagos Realizados por el Representante Legal de la Entidad privada Sin Aforo de Lujo correspondiente a estampillas y demás tributos establecidos según el Estatuto Tributario, la Ley y el Convenio</p>	<p>6. La Tesorería verifica que el Representante Legal de la Entidad Privada Sin Aforo de Lujo realice los pagos correspondientes a estampillas y demás tributos establecidos en el Estatuto Tributario y la Ley, si ello fuera necesario.</p> <p>La Tesorería podrá descontar el valor de las estampillas y demás tributos de cualquiera de los grosos realizados a la Entidad Privada Sin Aforo de Lujo si éste lo autoriza de manera previa y por escrito, según procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.</p>	<p style="text-align: center;">Treasorería</p>	<p style="text-align: center;">Convenio con Estampillas y demás tributos</p>	
<p>Cuentas allegadas por el Representante Legal de la Entidad Privada Sin Aforo de Lujo.</p>	<p>7. Aprueba mediante Acto Administrativo (Resolución, memorando, Decreto, etc...) las garantías constituidas por la Entidad Privada Sin Aforo de Lujo.</p> <p>Solo serán admitidas en este tipo de acuerdos de cobertura las garantías de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Cumplimiento b. Capital c. Responsabilidad Civil Extracorporal d. Pago de Salarios, prestaciones sociales, legales y indemnizaciones laborales. e. Estabilidad de la obra 	<p style="text-align: center;">Representante Legal y Delegado</p>	<p style="text-align: center;">Acto Administrativo de Aprobación de Garantías (Resolución, memorando, Decreto, etc...)</p>	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>Esta aprobación deberá atender mínimo a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Fecha de expedición de la Garantía. b. Verificar que el beneficiario de la póliza sea la entidad contratante o quien indique Convenio con entidad Privada sin ánimo de lucro. En caso que la garantía sea de Responsabilidad Civil Extracontractual se verificará que el Beneficiario sean Terceros c. Verificar que los datos de identificación de las partes suscribientes del convenio (NIT, Cedula de Ciudadanía, Representantes Legales, etc.) sean los correctos según la naturaleza del contrato o convenio solidario firmado. d. Verificar que el Asegurado sea la Entidad Privada Sin Animo de Lucro. En caso que la garantía sea de Responsabilidad Civil Extracontractual se verificará que el Asegurado sea la Entidad Privada sin ánimo de lucro. y el Instituto e. Verificar que la clase de garantía sea la correcta según lo consagrado dentro del Convenio f. Verificar: la clase de garantía, nombre de la garantía, amparos que cubre, valor de la garantía, suficiencia de la garantía g. Verificar que la garantía este firmada por el asegurado. 			
--	---	--	--	--

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

	En caso que la garantía no reúna los requisitos según convenio y la Ley esta no será aprobada y se le requerirá para que realice el ajuste necesario.		
<ul style="list-style-type: none"> - Convenio Con Entidad Privada Sin Animo de Lucro con Estampillas y demás tributos - Acto Administrativo de Aprobación de Garantías 	8. Elaborar y suscribir el acta de inicio	Representante Legal y Supervisor según corresponda y Representante Legal de la Entidad privada Sin Animo de Lucro.	Acta de inicio
<p>Copia de los documentos presentados por el Representante Legal de la Entidad Privada sin ánimo de lucro:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal b. Contrato o convenio Solidario c. Certificado de Registro Presupuestal d. Copia de las Garantías e. Acto Administrativo de Aprobación de Garantías f. Copia de los documentos que acrediten estar al día 	<p>9. Recibir copia de los siguientes documentos, con el fin de que se realice el trámite administrativo para el giro de dineros acordados en el convenio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal b. Convenio Con entidad Privada Sin Animo de Lucro. c. Certificado de Registro Presupuestal d. Copia de las Garantías e. Acto Administrativo de Aprobación de Garantías. f. Copia de los documentos que acrediten estar al día en los pagos del sistema de seguridad social en Salud. g. Acta de Inicio 	Representante legal o delegado y/o supervisor y/o interventor	Radicado de Documentos

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

en los pagos del sistema de seguridad social en Salud Acta de Inicio				
Documentos Radicados	10. Entregar en la tesorería copia de los documentos por el Representante Legal de la Entidad Privada Sin Animo e Lucro para el giro de dineros acordados en el Convenio.	Representante legal o su Delegado y/o supervisor y/o interventor	Radicado se documentos	
Documentos Radicados	11. Realizar el giro de dineros acordados en las cláusulas del Convenio a Favor de la Entidad Privada Sin Animo de Lucro, con los cuales ejecutará el objeto del Convenio.	Tesorero	Comprobante de Egreso	
Comprobante de Egreso	12. Entregar en al representante legal o al supervisor copia del Comprobante de Egreso para que sea integrado a la carpeta contractual	Tesorero	Integración del Documento a la carpeta Contractual	
Actos emitidos durante el procedimiento	13. Publicar en el SECOP II todos los actos emitidos dentro del anterior procedimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del respectivo documento.	Representante legal o su Delegado o la persona contratada para tal actividad.	Constancia de Publicación en el SECOP II	
Documentos Generados durante el proceso de contratación	14. Conformar la carpeta contractual con los documentos que se han emitido dentro del proceso.	Representante legal o su Delegado o la persona contratada para tal actividad.	Carpeta Contractual organizada según normas de archivo	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

			vigentes	
	FIN			

19.1.3. EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

19.1.3.1. PROCEDIMIENTOS

NOMBRE	CODIGO	VERSION
EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y REQUISITOS PARA LA TRANSFERENCIA, DISPOSICIÓN O GIRO DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO	_____	2

Nombre	a. EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y REQUISITOS PARA LA TRANSFERENCIA, DISPOSICIÓN O GIRO DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.			
Objetivo	Cumplir con los requisitos legales para la ejecución del objeto del Convenio con Entidad privada sin ánimo de lucro y cumplir con los requisitos para la transferencia, disposición o giro de recursos para la ejecución del objeto.			
Alcance	Aplica para todos los Convenios con Entidad jurídica privada sin ánimo de lucro.			
Responsable	Representante Legal o Delegado			
Marco Legal	Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017 y Guia para la contratación con entides privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad.			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Informe del Representante	1. Elaborar y hacer entrega al representante legal de la	Representante	Informe de	Revisión y

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

<p>Legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro</p>	<p>entidad contratante, de un documento denominado informe en el cual acreditará el cumplimiento o no del objeto del Convenio con Entidad privada sin ánimo de lucro y el porcentaje de ejecución del mismo.</p> <p>Este informe se elaborará previo a cada giro de recursos públicos en la forma pactada en el Convenio con persona jurídica privada sin ánimo de lucro</p> <p>Este informe de supervisión y/o interventoría debe ir acompañado por un informe del Representante Legal de la Entidad privada sin ánimo de lucro con el cual se suscribió el convenio y copia del documento que acredite que el Representante Legal de la Entidad Privada sin ánimo de lucro y las personas con las que se ejecutó el objeto se encuentran al día en los pagos del sistema integral de seguridad social en salud (Ley 1562 de 2012, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2003 y artículo 135 de la 1753 de 2015)</p>	<p>leal o su Delegado y/o Supervisor y/o Interventor</p>	<p>supervisión y/o Interventoría</p>	<p>verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.</p> <p>Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor</p>
<p>Informe de supervisión y/o Interventoría</p>	<p>2. El Representante legal de la entidad contratante o su Delgado o el supervisor, hará entrega en tesorería de los Siguietes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Copia del Convenio con Entidad privada sin ánimo de lucro b. Copia del Informe de supervisión y/o interventoría c. Copia del Informe del Representante Legal de la Entidad privada sin ánimo de lucro. d. Copia del documento que acredite que el Representante Legal de la Entida Privada sin ánimo de lucro y las personas con las que se 	<p>Representante legal o su Delegado o el supervisor del contrato o convenio</p>	<p>Radicado se documentos</p>	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>ejecutó el objeto se encuentran al día en los pagos del sistema integral de seguridad social en salud (Ley 1562 de 2012, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2003 y artículo 135 de la 1753 de 2015)</p>		
<ul style="list-style-type: none"> - Copia del Convenio o Contrato con persona Jurídica sin ánimo de lucro - Copia del Informe de supervisión y/o interventoría - Copia del Informe del Representante Legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro. - Copia del documento que acredite que el Representante Legal de la Persona Jurídica Privada sin ánimo de lucro y las personas con las que se ejecutó el objeto se encuentran al día en los pagos del sistema integral de 	<p>3. Recibir los documentos radicados en la tesorería y realizar los trámites necesarios para el giro, transferencia o disposición de recursos públicos necesarios para la ejecución del objeto acordado y de acuerdo a las cláusulas del Convenio con Entidad privada sin ánimo de lucro</p>	<p>Tesorero</p>	<p>Comprobante de Egreso</p>

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

seguridad social en salud (Ley 1562 de 2012, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2003 y artículo 135 de la 1753 de 2015)			
-	4. El trámite anterior se realizará para cada uno de los giros, transferencias o disposición de recursos públicos pactados en el Convenio con Entidad privada sin ánimo de lucro.	Supervisor y/o tesorero	Comprobante de Egreso
Comprobante de Egreso	5. Entregar al supervisor del convenio con Entidad privada sin ánimo de lucro copia del Comprobante de Egreso para que sea integrado a la carpeta del Convenio con Entidad Privada Sin Animo de Lucro	Supervisor y/o tesorero	Integración del Documento a la carpeta Contractual
FIN			

19.1.4. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

19.1.4.1. PROCEDIMIENTOS

NOMBRE	CODIGO	VERSION
LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO EN SEDE ADMINISTRATIVA DE MANERA BILATERAL O UNILATERAL	_____	2

Nombre	a. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO EN SEDE ADMINISTRATIVA DE MANERA BILATERAL O UNILATERAL.
Objetivo	Suscribir el documento en que conste los parámetros de liquidación del Convenio con entidad Privada sin ánimo de lucro

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Alcance	Aplica para todos los Convenios con Entidad Privada ánimo de lucro.			
Responsable	Representante Legal o Delegado.			
Marco Legal	Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017 y Gua para la contratación con entides privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad.			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Acta de Recibo Final del objeto del Convenio con Entidad Privada sin ánimo de lucro, suscrita por la entidad contratante, supervisor y/o interventor y/o Representante Legal de la persona Jurídica Privada sin ánimo de lucro	<p>1. Elaborar oficio de citación al Representante Legal de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, con el objeto que este se presente a suscribir la Respectiva Acta bilateral de Liquidación.</p> <p>Este oficio se elaborará en los plazos consagrados dentro del estudio previo o del Convenio con Entidad Privada sin ánimo de lucro</p>	Representante legal o su Delegado y/o supervisor.	Oficio de citación	<p>Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.</p> <p>Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor</p>
Acta de Recibo Final del objeto contractual, suscrita por la entidad contratante, supervisor y/o interventor y/o Representante Legal de la Entidad Privada sin ánimo de lucro	<p>2. Elaborar la minuta documental en la cual conste la liquidación bilateral del Convenio con Entidad Privada sin ánimo de lucro.</p> <p>Esta minuta se elaborará en los plazos consagrados dentro del estudio previo o del Convenio con Entidad Privada sin ánimo de lucro</p>	Representante legal o su Delegado y/o supervisor.	Minuta documental en la cual conste la liquidación bilateral del Contrato o convenio con persona jurídico privada sin ánimo de lucro	<p>Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.</p>
Minuta documental en la cual conste la liquidación	<p>3. Suscribir por parte del Representante Legal de la entidad o su delegado y Representante</p>	Representante Legal de la entidad	Minuta documental	Estará a cargo del Gerente o servidor

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

bilateral del Convenio con la Entidad Privada sin ánimo de lucro	Legal de la Entidad Privada Sin ánimo de lucro y/o supervisor y/o interventor el Acta en que conste la liquidación bilateral del Convenio o Contrato con persona Jurídica Privada sin ánimo de lucro	o su delegado	suscrita en la cual conste la liquidación bilateral del Contrato o convenio con persona jurídico privada sin ánimo de lucro	publico delegado o contratista asesor
Oficio de citación al Representante Legal de la Entidad privada sin ánimo de lucro en con el fin de suscribir acta bilateral de liquidación	4. En caso que el Representante Legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro no se acerque a firmar el acta de liquidación bilateral, o se niegue a firmar la misma, se proyectará por parte de la entidad el acta de liquidación unilateral en sede administrativa. Esta liquidación unilateral se suscribirá por parte de la entidad máximo dentro de los treinta (30) meses siguientes al plazo de ejecución	Representante legal o su Delegado y/o supervisor.	Minuta documental en la cual conste la liquidación unilateral del Contrato o convenio con persona jurídico privada sin ánimo de lucro	
Na	5. La entidad podrá acudir a través de su apoderado judicial a la liquidación Contencioso Administrativa, del Convenio o Contrato con persona jurídica privada sin ánimo de lucro y para lo cual la acción judicial deberá instaurarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución	Representante Legal de la entidad o su delegado.	Poder Otorgado al apoderado judicial para otorgar la liquidación Contencioso Administrativa	
FIN				

19.1.5. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO - CIERRE DEL PROCESO

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

19.1.5.1. PROCEDIMIENTOS

NOMBRE	CODIGO	VERSION
ACTIVIDADES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO CON ENTIDAD JURÍDICA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO - CIERRE DEL PROCESO	_____	2

Nombre	a. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO - CIERRE DEL PROCESO.
Objetivo	Dejar constancia escrita en la carpeta del Convenio con Entidad privada sin ánimo de lucro del cierre del proceso.
Alcance	Aplica para todos los Convenios con Entidad privada sin ánimo de lucro.
Responsable	Representante Legal o Delegado
Marco Legal	Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017 y Guia para la contratación con entides privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad

Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Copia del Convenio con entidad privada sin ánimo de lucro, copia de las garantías, copia de acto de aprobación de las garantías	1. Una vez vencido el término de vigencia de la garantía única de cumplimiento (Cumplimiento, Calidad, salarios y prestaciones, manejo de recursos públicos etc..) el Representante Legal de la entidad o su delegado deberán elaborar un documento y anexarlo a la carpeta del Convenio con Entidad privada sin ánimo de lucro en el que conste el cierre del proceso sin contratiempo alguno	Representante Legal de la entidad o su delegado	Documento de Cierre del proceso	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación. Estará a cargo del Gerente o servidor publico delegado o

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

	FIN		contratista asesor
--	-----	--	--------------------

19.2. CONTRATO DE COMODATO

19.2.1. PLANEACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO CON ENTIDAD PÚBLICA U ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN ANIMO DE LUCRO¹⁶

19.2.1.1. PROCEDIMIENTO

NOMBRE	CODIGO	VERSION
PROCEDIMIENTO PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL PARA CONTRATOS DE COMODATO	_____	2
PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATOS DE COMODATO	_____	2

Nombre	a. PROCEDIMIENTO PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL PARA CONTRATOS DE COMODATO.
Objetivo	Definir los elementos que permitan guiar la etapa de planeación, para la selección de la entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro a la cual se le entregará el bien mueble o inmueble en comodato

¹⁶ Para efectos de este Manual y con respecto al contrato de Comodato entiéndase Organización Comunitaria Sin Ánimo de Lucro: sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores (artículo 38 del Código Civil Colombiano)

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Alcance	Aplica para los Contratos de Comodato entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro cuyo objeto sea entregar un bien público mueble o inmueble a una entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro con el fin de que ésta tenga el uso del bien y lo restituya a la entidad propietaria según requerimientos y necesidades.
Responsable	Representante Legal del Entidad Territorial o Delegado
Marco Legal	Constitución Política de Colombia Artículo 2 y 209, Código Civil Colombiano artículos 2200 y siguientes

Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Solicitud de Comodato por parte del Representante Legal de la entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro	1. Elaborar Estudio previo y análisis del sector (<i>Ver procedimiento</i>)	Representante Legal de la entidad o su delegado	Estudio Previo y análisis del sector	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación. Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor
	FIN			

Nombre	b. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATOS DE COMODATO
Objetivo	Dar cumplimiento a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y tercero de la Ley 1437 de 2011 y el principio de planeación.
Alcance	Aplica para Contratos de Comodato con entidades públicas u organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la sea entregar un bien público mueble o inmueble a una entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro con el fin de

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	que ésta tenga el uso del bien y lo restituya a la entidad propietaria según requerimientos y necesidades.			
Responsable	Representante Legal del Entidad Territorial o Delegado			
Marco Legal	Constitución Política de Colombia Artículo 2 y 209, Código Civil Colombiano artículos 2200 y siguientes			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Documento suscrito por el Representante Legal de la entidad pública u organización comunitarias sin ánimo de lucro en que se solicite tomar en Comodato un bien mueble o inmueble de propiedad de la entidad	1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la suscripción de un contrato de Comodato	Representante Legal de la entidad o su delegado	Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación. Estará a cargo del Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor
Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer	2. Descripción del objeto del contrato de Comodato. En este ítem la entidad debe además describir el bien mueble o inmueble con linderos áreas y demás características técnicas de funcionamiento y existencia del bien mueble o inmueble que se pretende dar en Comodato y los documentos que acrediten la propiedad del bien que se pretende dar en Comodato.	Representante Legal de la entidad Territorial o su delegado	Descripción del objeto del Contrato de Comodato.	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Descripción del objeto del Contrato de Comodato. Normatividad Legal	3. Establecer los fundamentos jurídicos del Derecho privado que soportan la modalidad de selección de la entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro.	Representante Legal de la entidad Territorial o su delegado	Fundamentos jurídicos de régimen especial	
Fundamentos jurídicos de régimen especial	4. Establecer las Condiciones Especiales para el contrato de Comodato con entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro, como son: a. Plazo de Ejecución del Contrato. Si se trata de comodato de inmuebles el plazo no puede ser superior a cinco (05), Artículo 38 Ley 9 de 1989. b. Precio establecido en libros contables de la entidad pública del bien que se pretende dar en Comodato c. Plazo para la Liquidación del Contrato de Comodato d. Hacer un análisis de la perspectiva legal del objeto del Contrato de Comodato e. Hacer un análisis de la perspectiva comercial del objeto del Contrato de Comodato f. Hacer un análisis de la perspectiva Organizacional del objeto del Contrato de Comodato g. Hacer un análisis de la perspectiva Técnica del objeto del Contrato de Comodato h. La entidad responderá a las siguientes preguntas según minuta	Representante Legal de la entidad Territorial o su delegado	Condiciones Especiales para el Contrato de Comodato.	
Condiciones Especiales para el Convenio de Usufructo	5. Los criterios para seleccionar a la entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro	Representante Legal de la entidad Territorial o su delegado		
Condiciones Especiales para el Convenio de	6. Realizar el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. a. Riesgos en la Etapa de Planeación b. Riesgos en la Etapa de Selección	Representante Legal de la entidad Territorial o su	Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Usufructo	c. Riesgos en la Etapa de Contratación d. Riesgos en la Etapa de Ejecución, Liquidación y Cierre del proceso	delegado		
Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo	7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir a entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro ejecutora del Contrato de Comodato. En este tipo de Contratos las Garantías no son obligatorias.	Representante Legal de la entidad Territorial o su delegado	Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir	
Manual o Guía expedido por Colombia compra	8. La indicación de si el Contrato de Comodato con la entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro está o no cobijado por un Acuerdo Comercial.	Representante Legal de la entidad Territorial o su delegado	Estudio Previo y análisis del Sector	
FIN				

19.2.2. SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA U ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN ÁNIMO DE LUCRO

19.2.2.1. PROCEDIMIENTO

NOMBRE	CODIGO	VERSION
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE FORMA, PERFECCIONAMIENTO Y PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON ENTIDAD PÚBLICA U ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN ÁNIMO DE LUCRO		2

Nombre	a. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE FORMA, PERFECCIONAMIENTO Y PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON ENTIDAD PÚBLICA U ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN ÁNIMO DE LUCRO-
--------	--

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Objetivo	Cumplir con los requisitos legales de forma, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Comodato con entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro
Alcance	Aplica para Contratos de Comodato con entidades públicas u organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la sea entregar un bien público mueble o inmueble a una entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro con el fin de que ésta tenga el uso del bien y lo restituya a la entidad propietaria según requerimientos y necesidades.
Responsable	Representante Legal del Entidad Territorial o Delegado
Marco Legal	Constitución Política de Colombia Artículo 2 y 209, Código Civil Colombiano artículos 2200 y siguientes

Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Documentación presentada por la con entidad pública u Organización Comunitaria Sin ánimo de lucro	<p>1. La entidad verificará previo a la suscripción del contrato de Comodato la existencia de los siguientes documentos:</p> <p>a. Documento suscrito por el Representante Legal de la entidad pública u Organización Comunitaria Sin ánimo de lucro en que se solicite tomar en Comodato un bien mueble o inmueble de propiedad de la entidad</p> <p>b. Documento que acredite la existencia y Representación Legal de la organización comunitaria sin ánimo de lucro, en caso de entidades públicas deberá existir el documento que acredite cual es el Representante Legal de la entidad Pública.</p> <p>c. Documentos que acrediten que el representante Legal de la organización comunitaria sin ánimo de Lucro no se encuentren inhabilitado por efecto de sanción disciplinaria, sanción de responsabilidad fiscal o sanción penal</p> <p>d. Documentos que acrediten que la organización comunitaria sin ánimo de lucro, se encuentre al día en los pagos del sistema</p>	Representante legal o su Delegado	Revisión y aprobación de Documentación presentada por entidad pública u Organización Comunitaria Sin ánimo de lucro	<p>Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.</p> <p>Estará a cargo del Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor</p>

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	de seguridad social integral en salud (Ley 100 de 1993, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2003, Ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la 1753 de 2015)		
Documento suscrito por el Representante Legal de la entidad pública u Organización Comunitaria Sin ánimo de lucro en que se solicite tomar en Comodato un bien mueble o inmueble de propiedad de la entidad	2. Elaborar el contrato de Comodato en los términos orientados desde el estudio previo, con las cláusulas que se deriven del acuerdo de voluntades.	Representante Legal o su Delegado	Minuta del contrato
Minuta del contrato de Comodato	3. Suscribir el contrato de Comodato por cada una de las partes del mismo. Se debe de manera especial suscribir una cláusula por medio de la cual se delega a un Servidor Público de la entidad (Artículo 211 de la Constitución Política de Colombia) para que actúe en calidad de supervisor quien preferiblemente deberá ser el mismo servidor que elaboró el Estudio previo y análisis del sector quien deberá encargarse de dar cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	Representante Legal o Delegado	Contrato Firmado por las partes
Contrato Firmado por las partes	4. Enviar por cualquier medio de comunicación idóneo especialmente correo electrónico copia del Contrato de Comodato Acto Administrativo de notificación al servidor público delegado como supervisor según cláusula de supervisión del Contrato	Representante legal o su Delegado.	Notificación a supervisor
Garantía allegada por el Representante Legal de la entidad pública u	5. Aprobar mediante Acto Administrativo (Resolución, memorando, Decreto, etc...) las garantías (en caso que se hubiere exigido) constituidas por la entidad	Representante Legal o Delegado	Acto Administrativo de Aprobación de

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

<p>Organización Comunitaria Sin ánimo de lucro</p>	<p>pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro.</p> <p>Solo podrán ser admisibles en este tipo de acuerdos de voluntad las garantías de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Cumplimiento b. Responsabilidad Civil Extracontractual. <p>Esta aprobación deberá atender mínimo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Fecha de expedición de la Garantía. b. Verificar que el beneficiario de la póliza sea la entidad contratante o quien indique el pliego indique el contrato. En caso que la garantía sea de Responsabilidad Civil Extracontractual se verificará que el Beneficiario sean Terceros. c. Verificar que los datos de identificación de las partes suscribientes del contrato (NIT, Cedula de Ciudadania, Representantes Legales, etc.) sean los correctos según la naturaleza del contrato de Comodato firmado. d. Verificar que el Asegurado sea el contratista. En caso que la garantía sea de Responsabilidad Civil Extracontractual se verificará que el Asegurado sea la entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro y el Instituto e. Verificar que la clase de garantía sea la correcta según lo consagrado dentro del Convenio o Contrato solidario. 		<p>Garantías (Resolución, memorando, Decreto, etc...)</p>
--	--	--	---

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>f. Verificar: la clase de garantía, nombre de la garantía, amparos que cubre, valor de la garantía, suficiencia de la garantía.</p> <p>g. Verificar que la garantía este firmada por el asegurado.</p> <p>En caso que la garantía no reúna los requisitos según contrato de Comodato y la Ley esta no será aprobada y se le requerirá para que realice el ajuste necesario.</p>		
Acto Administrativo de Aprobación de Garantías (Resolución, memorando, Decreto, etc...)	<p>6. Elaborar y suscribir el Acta por medio de la cual la entidad hace entrega Real y material del bien Mueble o inmueble objeto del contrato de Comodato, esta acta debe contener mínimo:</p> <p>a. Identificación de las partes suscribientes</p> <p>b. Descripción de bien que se entrega en Comodato</p> <p>c. Inventario de elementos que se encuentren integrados al bien objeto del Comodato.</p> <p>d. Datos del supervisor del contrato de Comodato</p> <p>e. Lugar y fecha de Suscripción del acta</p>	Representante Legal y Supervisor según corresponda y Representante Legal de entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro.	Acta por medio de la cual la entidad hace entrega Real y material del bien Mueble o inmueble
Actos emitidos durante el procedimiento	<p>7. Publicar en el SECOP todos los actos emitidos dentro del anterior procedimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del respectivo documento</p>	Representante legal de la entidad o su Delegado o la persona contratada para ello.	Constancia de Publicación en el SECOP
Documentos Generados durante el proceso de contratación	<p>8. Conformar la carpeta contractual con los documentos que se han emitido dentro del proceso.</p>	Representante legal de la entidad o su Delegado o la persona contratada para ello.	Carpeta Contractual organizada según normas de archivo vigentes
	FIN		

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

19.2.2.2. EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE COMODATO

19.4.2.2.1. PROCEDIMIENTO

NOMBRE	CODIGO	VERSION
EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE COMODATO CON ENTIDADES PÚBLICAS U ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN ÁNIMO DE LUCRO	_____	2

Nombre	B. EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE COMODATO CON ENTIDADES PÚBLICAS U ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN ÁNIMO DE LUCRO.			
Objetivo	Cumplir con los requisitos legales para la ejecución del objeto del contrato de Comodato con entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro.			
Alcance	Aplica para Contratos de Comodato con entidades públicas u organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la sea entregar un bien público mueble o inmueble a una entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro con el fin de que ésta tenga el uso del bien y lo restituya a la entidad propietaria según requerimientos y necesidades.			
Responsable	Representante Legal del Entidad Territorial o Delegado			
Marco Legal	Constitución Política de Colombia Artículo 2 y 209, Código Civil Colombiano artículos 2200 y siguientes			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Contrato e Informe del Representante Legal de Organización comunitaria sin ánimo de lucro o de la entidad pública.	<p>1. El supervisor y/o interventor del Contrato de Comodato elaborará y hará entrega al representante legal de la entidad, de un documento denominado informe en el cual acreditará el cumplimiento o no del objeto del Contrato de Comodato.</p> <p>Este informe se elaborará según requerimientos y plazos exigidos por el representante Legal de la entidad y podrá ir acompañado de un informe de</p>	Supervisor y/o Interventor	Informe de supervisión y/o Interventoría	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	cumplimiento del Comodato por parte de la entidad pública u organización comunitaria que tiene en su poder el bien dado en Comodato.			Estará a cargo del Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor
	FIN			

19.2.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO

19.2.3.1. PROCEDIMIENTO

NOMBRE	CODIGO	VERSION
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON ENTIDAD PÚBLICA U ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN ÁNIMO DE LUCRO	_____	2

Nombre	a. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON ENTIDAD PÚBLICA U ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN ÁNIMO DE LUCRO _____
Objetivo	Suscribir el documento en que consten los parámetros de liquidación del Contrato de Comodato con entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro.
Alcance	Aplica para Contratos de Comodato con entidades públicas u organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la sea entregar un bien público mueble o inmueble a una entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro con el fin de que ésta tenga el uso del bien y lo restituya a la entidad propietaria según requerimientos y necesidades.
Responsable	Representante Legal del Entidad Territorial o Delegado
Marco Legal	Constitución Política de Colombia Artículo 2 y 209, Código Civil Colombiano artículos 2200 y siguientes

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Acta de Recibo Final del objeto del Convenio o Contrato con persona Jurídica Privada sin ánimo de lucro , suscrita por la entidad contratante, supervisor y/o intervisor y/o Representante Legal de la persona Jurídica Privada sin ánimo de lucro	<p>1. Elaborar oficio de citación al Representante Legal de la organización comunitaria sin ánimo de lucro o de la entidad estatal, con el objeto que este se presente a suscribir la Respectiva Acta bilateral de Liquidación.</p> <p>Este oficio se elaborará en los plazos consagrados dentro del estudio previo o Contrato de Comodato.</p>	Representante legal de la entidad o su Delegado o supervisor en caso que existiere	Oficio de citación	<p>Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.</p> <p>Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor</p>
Oficio de citación	<p>2. Elaborar y suscribir Minuta de acta en que conste la devolución del bien objeto del Comodato. Esta acta debe estar acompañada y comparada del acta de entrega del bien dado en Comodato.</p> <p>Este documento debe contener mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Identificación de las partes suscribientes b. Descripción de bien que se entrega en Comodato c. Inventario de elementos que se encuentren integrados al bien objeto del Comodato. d. Datos del supervisor del Convenio o contrato de Comodato e. Lugar y fecha de Suscripción del acta 	Representante legal de la entidad o su Delegado o supervisor en caso que existiere	Acta en que conste la devolución del bien objeto del Comodato	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Acta de Recibo Final del objeto contractual, suscrita por la entidad contratante, supervisor y/o interventor y/o contratista	<p>3. Elaborar minuta documental en la cual conste la liquidación bilateral del Contrato de Comodato con entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro.</p> <p>Esta minuta se elaborará en los plazos consagrados dentro del estudio previo o del Contrato Comodato con entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro</p>	Representante legal de la entidad o su delegado o supervisor en caso que existiere	Minuta documental en la cual conste la liquidación bilateral del Contrato de Comodato	
Minuta documental en la cual conste la liquidación bilateral del Contrato de Comodato	<p>4. Suscribir por parte del Representante Legal de la entidad o su delegado y Representante Legal de la entidad pública comodataria o de la organización comunitaria sin ánimo de lucro y/o supervisor y/o interventor el Acta en que conste la liquidación bilateral del Contrato de Comodato con entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro</p>	Representante Legal de la entidad o su delegado	Acta en que conste la liquidación bilateral suscrita por las partes	
Oficio de citación al Representante Legal de la entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro con el fin de suscribir acta bilateral de liquidación	<p>5. En caso que el Representante Legal de la entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro no se acerque a firmar el acta de liquidación bilateral, o se niegue a firmar la misma, se proyectará por parte de la entidad el acta de liquidación unilateral en sede administrativa.</p> <p>Esta liquidación unilateral se suscribirá por parte de la entidad máximo dentro de los treinta (30) meses siguientes al plazo de ejecución</p>	Representante legal o su delegado o supervisor en caso que existiere	Minuta documental en la cual conste la liquidación unilateral del Contrato Estatal	
Na	<p>6. La entidad podrá acudir a través de su apoderado judicial a la liquidación Contencioso Administrativa, del Contrato de Comodato con</p>	Representante Legal de la entidad	Poder Otorgado al apoderado judicial para	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	organización comunitaria privada sin ánimo de lucro y para lo cual la acción judicial deberá instaurarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución		otorgar la liquidación Contencioso Administrativa	
	FIN			

19.2.4. ACTIVIDADES POSTERIORES - CIERRE DEL PROCESO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO

19.2.4.1. PROCEDIMIENTO

NOMBRE	CODIGO	VERSION
ACTIVIDADES POSTERIORES - CIERRE DEL PROCESO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO		2

Nombre	a. ACTIVIDADES POSTERIORES - CIERRE DEL PROCESO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO.			
Objetivo	Suscribir el documento en que consten los parámetros de Cierre del proceso contractual de Comodato con entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro.			
Alcance	Aplica para todos los Contratos Comodato con entidad pública u organización comunitaria sin ánimo de lucro.			
Responsable	Representante Legal del Entidad Territorial o Delegado			
Marco Legal	Constitución Política de Colombia Artículo 2 y 209, Código Civil Colombiano artículos 2200 y siguientes			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Copia del Contrato de Comodato, copia de las garantías, copia de acto de	1. Una vez vencido el término de vigencia de la garantía única de cumplimiento (Cumplimiento, Calidad, salarios y prestaciones, etc..) el	Representante Legal de la entidad o su delegado	Documento de Cierre del proceso	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

aprobación de las garantías	Representante Legal de la entidad o su delegado deberán elaborar un documento y anexarlo a la carpeta del contrato de Comodato en el que conste el cierre del proceso sin contratiempo alguno			
	FIN			

19.3. ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

19.3.1. ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DE INICIATIVA PRIVADA QUE REQUIERA INVERSIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.

19.3.1.1. PROCEDIMIENTO

NOMBRE	CODIGO	VERSION
PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA INICIATIVA PRIVADA PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA CON INICIATIVA PRIVADA QUE REQUIERA INVERSIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.		2

Nombre	a. PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA INICIATIVA PRIVADA PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA CON INICIATIVA PRIVADA QUE REQUIERA INVERSIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.
Objetivo	Definir la viabilidad o no para llevar a cabo la suscripción de un contrato y ejecución de un proyecto de infraestructura o prestación de servicios públicos a través de la asociación público privada con origen privado que requiera inversión de recursos públicos.
Alcance	Aplica para los contratos de asociación público privada con iniciativa privada que requiera inversión de recursos públicos cuyo objeto sea la ejecución de obras de infraestructura o prestación de servicios públicos que cumplan con las exigencias mínimas exigidas en la Ley 1508 de 2012 y Decreto Reglamentario 1467 de 2012.
Responsable	Representante Legal o Delegado

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Marco Legal		Constitución Política de Colombia Artículo 2 y 209, Ley 489 de 1998, Ley 1508 de 2012 y Decreto Reglamentario Numero 1467 de 2012		
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Proyecto Estructurado por la persona Privada en los términos condiciones y de la Ley 1508 de 2012 y Decreto Reglamentario 1467 de 2012, a fin de cumplir el correspondiente análisis en etapa de pre factibilidad	<p>El Representante Legal de la Entidad, y los demás servidores o asesores que determine el Representante Legal analizarán los documentos radicados por el particular que buscan la viabilidad y celebración de un contrato de asociación público privada.</p> <p>Este análisis se realizará conforme a las exigencias, requisitos y condiciones de la Ley 1508 de 2012 y Decreto Reglamentario 1467 de 2012, con el fin que la entidad establezca la viabilidad del proyecto radicado para con ello agotar la etapa de pre factibilidad.</p> <p>Si el concepto es aceptando la viabilidad del proyecto se le informará al particular originador de la propuesta a fin que este refuerce, amplie, complemente o elabore a través de estudios, diseños y lo demás que considere necesario el proyecto de iniciativa público privada, para que de esta manera el particular nuevamente presente su proyecto ante la entidad y puede ser evaluado en la etapa de pre factibilidad</p> <p>Si el concepto es de rechazo del proyecto se le comunicará al particular originador de la propuesta y se le devolverán, por cualquier medio idóneo, los documentos radicados</p>	El Representante Legal de la Entidad, y los demás servidores o asesores que determine el Representante Legal	<p>Concepto de rechazo o Viabilidad en etapa de pre factibilidad para la posible celebración de un contrato de Asociación publico privada con iniciativa privada</p>	<p>Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.</p> <p>Estará a cargo del Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor</p>
• Concepto de rechazo	El Representante Legal de la Entidad, y los demás	El Representante	Concepto de	

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

<p>o Viabilidad en etapa de pre factibilidad para la posible celebración de un contrato de Asociación público privada con iniciativa privada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Estructurado por la persona Privada con las mejoras y complementos sugeridos y /o mencionados en el Concepto emitido en la etapa de pre factibilidad. 	<p>servidores o asesores que determine el Representante Legal analizarán los documentos radicados por el particular que buscan la viabilidad y celebración de un contrato de asociación público privada.</p> <p>Este análisis se realizará conforme a las exigencias, requisitos y condiciones de la Ley 1508 de 2012 y Decreto Reglamentario 1467 de 2012, con el fin que la entidad establezca la viabilidad del proyecto radicado para con ello agotar la etapa de factibilidad.</p> <p>En este concepto se decidirá que modalidad de selección del contratista se procederá a desarrollar en los términos y condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1508 de 2012 y Decreto Reglamentario 1467 de 2012.</p> <p>Si el concepto es de rechazo del proyecto se le comunicará al particular originador de la propuesta y se le devolverán, por cualquier medio idóneo, los documentos radicados</p> <p>FIN</p>	<p>Legal de la Entidad, y los demás servidores o asesores que determine el Representante Legal</p>	<p>rechazo o Viabilidad en etapa de factibilidad para la posible celebración de un contrato de Asociación público privada con iniciativa privada</p>
---	---	--	--

19.3.2. ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DE INICIATIVA PRIVADA QUE NO REQUIERAN INVERSIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

19.3.2.1. PROCEDIMIENTO

NOMBRE	CODIGO	VERSION
--------	--------	---------

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA INICIATIVA PRIVADA PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA CON INICIATIVA PRIVADA QUE NO REQUIERA INVERSIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.		2
---	--	---

Nombre	a. PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA INICIATIVA PRIVADA PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA CON INICIATIVA PRIVADA QUE NO REQUIERA INVERSIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS. _____
Objetivo	Definir la viabilidad para llevar a cabo la suscripción de un contrato y ejecución de un proyecto de infraestructura o prestación de servicios públicos a través de la asociación público privada con origen privado que no requiera inversión de recursos públicos.
Alcance	Aplica para los contratos de asociación público privada con iniciativa privada que no requiera inversión de recursos públicos cuyo objeto sea la ejecución de obras de infraestructura o prestación de servicios públicos que cumplan con las exigencias mínimas de la Ley 1508 de 2012 y Decreto Reglamentario 1467 de 2012.
Responsable	Representante Legal o Delegado
Marco Legal	Constitución Política de Colombia Artículo 2 y 209, Ley 489 de 1998, Ley 1508 de 2012 y Decreto Reglamentario Número 1467 de 2012

Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Proyecto Estructurado por la persona Privada en los términos y condiciones de la Ley 1508 de 2012 y Decreto Reglamentario 1467 de 2012, a fin de cumplir el correspondiente análisis en etapa de pre factibilidad	<p>El Representante Legal de la Entidad y los demás servidores o asesores que determine el Representante Legal analizarán los documentos radicados por el particular que buscan la viabilidad y celebración de un contrato de asociación público privada, que no requiera inversión de recursos públicos.</p> <p>Este análisis se realizará conforme a las exigencias, requisitos y condiciones de la Ley 1508 de 2012 y Decreto Reglamentario 1467 de 2012, con el fin que la entidad establezca la viabilidad del proyecto radicado para con ello agotar la etapa de pre</p>	El Representante Legal de la Entidad, y los demás servidores o asesores que determine el Representante Legal	Concepto de rechazo o Viabilidad en etapa de pre factibilidad para la posible celebración de un contrato de Asociación público privada con iniciativa privada	<p>Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.</p> <p>Estará a cargo del Gerente o servidor público</p>

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	<p>factibilidad.</p> <p>Si el concepto es aceptado, la viabilidad del proyecto se le informará al particular originador de la propuesta a fin que este refuerce, amplie, complemente o elabore a través de estudios, diseños y lo demás que considere necesario el proyecto de iniciativa público privada, para que de esta manera el particular nuevamente presente su proyecto ante la entidad y puede ser evaluado en la etapa de factibilidad</p> <p>Si el concepto es de rechazo del proyecto, se le comunicará al particular originador de la propuesta y se le devolverán, por cualquier medio idóneo, los documentos radicados</p>			<p>delegado o contratista asesor</p>
<ul style="list-style-type: none"> Concepto de rechazo o Viabilidad en etapa de pre factibilidad para la posible celebración de un contrato de Asociación público privada con iniciativa privada <p>Proyecto Estructurado por la persona Privada con las mejoras y complementos sugeridos y/o mencionados en el Concepto emitido en la etapa de pre factibilidad.</p>	<p>El Representante Legal de la Entidad, y los demás servidores o asesores que determine el Representante Legal analizarán los documentos radicados por el particular que buscan la viabilidad y celebración de un contrato de asociación público privada.</p> <p>Este análisis se realizará conforme a las exigencias, requisitos y condiciones de la Ley 1508 de 2012 y Decreto Reglamentario 1467 de 2012, con el fin que la entidad establezca la viabilidad del proyecto radicado para con ello agotar la etapa de factibilidad.</p> <p>En este concepto se decidirá que modalidad de selección del contratista se procederá a desarrollar en los términos y condiciones de la Ley 80 de 1993,</p>	<p>El Representante Legal de la Entidad, y los demás servidores o asesores que determine el Representante Legal</p>	<p>Concepto de rechazo o Viabilidad en etapa de factibilidad para la posible celebración de un contrato de Asociación público privada con iniciativa privada</p>	<p>Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.</p> <p>Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor</p>

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	Ley 1150 de 2007, 1508 de 2012 y Decreto Reglamentario 1467 de 2012.			
	Si el concepto es de rechazo del proyecto se le comunicará al particular originador de la propuesta y se le devolverán, por cualquier medio idóneo, los documentos radicados			
Concepto de Viabilidad en etapa de factibilidad para la posible celebración de un contrato de Asociación público privada con iniciativa privada	Proyectar la minuta del contrato de Asociación público privada a suscribirse con el originador del proyecto.	Representante legal de la entidad o su delegado	Minuta de contrato de asociación público privada	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación. Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor
Concepto de Viabilidad en etapa de factibilidad para la posible celebración de un contrato de Asociación público privada con iniciativa privada	Publicar en el portal Secop: a. Estudios y Documentos previos del proyecto de inversión público privada que no requiere inversión de recursos públicos b. Minuta del Contrato de asociación público privada Dichos documentos se publicarán por un término de dos meses a fin que cualquier persona manifieste su interés en suscribir este contrato. esta publicación de	Representante legal de la entidad o su delegado o la persona contratada para ello.	Constancia de publicación en SECOP	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación. Estará a cargo del

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	hará en los términos y condiciones especialmente consagrados en el artículo 19 de Ley 1508 de 2012 y Decreto Reglamentario 1467 de 2012			Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor
Concepto de Viabilidad en etapa de factibilidad para la posible celebración de un contrato de Asociación público privada con iniciativa privada	<p>Si dentro del término de publicación en el SECOP de los Estudios y documentos previos y minuta del contrato de asociación publico privada, algún tercero manifestare su intención de suscribir el contrato y ejecutar el proyecto de asociación publico privada El Representante Legal de la Entidad y los demás servidores o asesores que determine el Representante Legal, mediante acto administrativo (acta o Resolución) impartirán instrucciones al servidor público y asesores que ejecuten sus servicios para que se dé inicio a la modalidad de selección del contratista se Selección abreviada para la menor Cuantía con precalificación, tal como lo establece el artículo 20 de la Ley 1508 de 2012, Decreto 1467 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios del Estatuto General de la Contratación Pública.</p> <p>Esta manifestación de parte del Tercero interesado en participar en la ejecución del proyecto deberá reunir los requisitos consagrados en el artículo 20 de Ley 1508 de 2012 y Decreto Reglamentario 1467 de 2012.</p>	Representante legal de la entidad o su delegado	Acto administrativo de instrucciones para la iniciación del proceso de selección	<p>Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.</p> <p>Estará a cargo del Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor</p>
Concepto de Viabilidad en etapa de factibilidad para la posible celebración de un contrato de Asociación público privada con iniciativa privada	En caso que dentro del término de publicación del Estudio y Documentos previos y minuta del contrato en el portal SECOP, ningún particular manifieste su interés de ejecutar el proyecto la entidad dentro del término no superior a dos meses suscribirá el respectivo contrato de asociación público privada con	Representante legal de la entidad o su delegado	Contrato de Asociación Público Privada.	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

	<p>el particular originador del proyecto en los términos y condiciones de los estudios, diseños, y demás inherentes aprobados por la entidad durante todo el procedimientos y desde luego conforme lo establezca el respectivo contrato elaborado con parámetros de las normas aplicables a los acuerdos de voluntad de asociaciones público privadas sin inversión de recursos públicos.</p>		<p>cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.</p> <p>Estará a cargo del Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor</p>
	FIN		

19.4. ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DE INICIATIVA PÚBLICA

19.4.1. PROCEDIMIENTO

NOMBRE	CODIGO	VERSION
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON PRECALIFICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA, CUANDO EL VALOR DEL PROYECTO SEA SUPERIOR O INFERIOR A 70.000 SMMLV PERO SIEMPRE SUPERIOR A 3000 SMMLV		2

nombre	a. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON PRECALIFICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA, CUANDO EL VALOR DEL PROYECTO SEA SUPERIOR O INFERIOR A 70.000 SMMLV PERO SIEMPRE SUPERIOR A 3000 SMMLV.
Objetivo	Seleccionar de manera objetiva al contratista que ejecute un proyecto de asociación público privada de iniciativa pública, cuando el

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

	valor del proyecto sea superior o inferior a 70.000 SMMLV pero siempre superior a 3000 SMMLV, en los términos de la Ley 1508 de 2012, Decreto Reglamentario 1467 de 2012, y en lo no regulado por estas normas se acudirá a lo consagrado en el Estatuto General de la Contratación Pública.
Alcance	Aplica para la ejecución de contratos que signifiquen el desarrollo de proyectos a través de asociaciones público privadas de iniciativa pública, cuando el valor del proyecto sea superior o inferior a 70.000 SMMLV pero siempre superior a 3000 SMMLV
Responsable	Representante Legal o Delegado
Marco Legal	Constitución Política de Colombia Artículo 2 y 209, Ley 489 de 1998, Ley 1508 de 2012 y Decreto Reglamentario 1467 de 2012 y en lo no regulado por estas normas se acudirá a lo consagrado en el Estatuto General de la Contratación Pública.

Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Proyecto Estructurado de iniciativa pública en los términos y condiciones de la Ley 1508 de 2012 y Decreto Reglamentario 1467 de 2012.	<p>1. El Representante Legal de la Entidad, y los demás servidores o asesores que determine el Representante Legal analizarán el proyecto de iniciativa pública.</p> <p>Este análisis se realizará conforme a las exigencias, requisitos y condiciones de la Ley 1508 de 2012 y Decreto Reglamentario 1467 de 2012, Decreto 1467 de 2012 y Decreto 100 de 2013, con el fin que la entidad establezca la viabilidad de que este proyecto sea ejecutado por un particular bajo el imperio de la asociación público privada.</p> <p>Este proyecto de iniciativa público privada deberá contar con los estudios de que trata el artículo 11 de la Ley 1508 de 2012, artículo 15 del Decreto 1467 de 2012 y demás normas concordantes.</p>	Representante Legal de la Entidad o servidor delegado por el Rep Legal.	Viabilidad del proyecto	<p>Revisión y verificación de la existencia de y del llenado de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.</p> <p>Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor</p>
Proyecto Estructurado de iniciativa pública en los términos y condiciones de la Ley 1508 de 2012 y Decreto Reglamentario 1467 de 2012	<p>2. Elaborar y publicar en el SECOOP la invitación a presentar manifestación de interés en participar en el proceso de precalificación, la cual deberá contener mínimo:</p> <p>a. Descripción del proyecto y estudios de pre</p>	Representante Legal o Delegado	Aviso de Convocatoria Publicación en el SECOOP	

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

<p>- Viabilidad del proyecto</p>	<p>factibilidad que lo soportan en los términos establecidos del que trata el artículo 20 del Decreto 1467 de 2012.</p> <p>b. La fecha y hora límite así como el lugar físico o electrónico para presentar la manifestación de interés.</p> <p>c. La indicación de los requisitos mínimos habilitantes que se exigirán para a precalificación, que serán al menos los indicados en el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley 1508 de 2012</p> <p>d. El procedimiento como se llevará acabo el sorteo en caso de existir más de seis manifestaciones de interés en participar</p> <p>e. El cronograma del proceso de precalificación.</p> <p>Esta invitación deberá ser publicada en el SECOP por un plazo mínimo de 15 días calendario dentro de los cuales cualquier interesado podrá presentar manifestación de interés en participar.</p> <p>Además de la invitación se debe publicar los estudios y diseños que conforman el proyecto.</p>		
<p>Manifestaciones de Interés en participar en el proceso de precalificación</p>	<p>3. Recepción de Manifestaciones de interés en participar, la cuales deberán cumplir los requisitos consagrados en la invitación a</p>	<p>Miembros del Comité Evaluador de Precalificación</p>	<p>Planilla de Manifestaciones de Interés en</p>

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

	precalificación.	todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos	participar inscritas
Manifestaciones de Interés en participar en el proceso de precalificación	<p>4. Realizar precalificación de las manifestaciones de interés en participar, verificando que cada una de ellas cumpla con los requisitos establecidos en la invitación a precalificación.</p> <p>La lista de precalificados se conformará con mínimo dos (02) y máximo diez (10) potenciales oferentes, en caso de existir más de diez (10) potenciales oferentes la entidad llevará a cabo en día y hora hábil sorteo por el sistema de balotas, de tal manera que la lista de precalificados quede limitada a máximo diez (10), en los términos consagrados en el artículo 18 del Decreto 1467 de 2012 y Decreto 100 de 2013.</p> <p>El sorteo se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidos en el cronograma de la invitación a precalificación.</p> <p>En caso de no lograr que la lista de precalificados cuente con al menos dos interesados la entidad actuará conforme al segundo inciso del Decreto 1467 de 2012 y Decreto 100 de 2013</p>	Miembros del Comité Evaluador de Precalificación, todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de informe de Precalificación
Acta de informe de	5. Publicar en el SECOP el informe de	Representante	Publicación en el

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Precalificación	precalificación, por el término consagrado en el cronograma de la invitación a Precalificación.	legal o su Delegado o persona contratara para ello.	SECOP
Observaciones por parte de los interesados	6. Recepción de observaciones de interesados al informe de precalificación en el término consagrado en el cronograma de invitación.	Miembros del Comité Evaluador de Precalificación, todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Observaciones Recibidas y publicadas en el SECOP
Aviso de Convocatoria a proceso de precalificación, Informe de precalificación, Observaciones por parte de los interesados	7. Realizar audiencia pública de precalificación en la cual se contestarán las observaciones presentadas al informe de precalificación y se conformará y notificará en la audiencia la lista de los que quedan precalificados y de los rechazados.	Miembros del Comité Evaluador de Precalificación, todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta final del Precalificación
	8. Elaborar Acto de Administrativo de apertura de la Convocatoria Pública en los términos de la Ley 1508 de 2012 y Decreto 1467 de 2012 y Decreto 100 de 2013.	Representante Legal o Delegado	Acto
Proyecto de Pliego de Condiciones, Observaciones por parte de posibles oferentes y Respuesta a las mismas	9. Elaborar Pliego de condiciones de la Convocatoria Pública con los requisitos del artículos 11 y 12 de la Ley 1508 de 2012, Decreto 1467 de 2012 y Decreto 100 de 2013	Representante Legal de la entidad o su delegado.	Pliego de condiciones publicado en el SECOP
Acto administrativo de Apertura Pliego de condiciones	10. Publicar en el SECOP: a. Acto administrativo de Apertura b. Pliego de condiciones	Representante Legal o su Delegado o persona contratara	Constancia de Publicación en el SECOP

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

		para ello.	
Plego de condiciones	11. Realizar la audiencia de tipificación, estimación y asignación de Riesgos en los términos consagrados en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y Manual para análisis del riesgo y forma de Mitigarlo expedido por Colombia Compra Eficiente	Miembros del Comité Evaluador todos en conjunto o por lo menos uno de ellos.	Constancia de Publicación en el SECOP de Acta de Audiencia
Oferta presentada por proponentes	12. Recepción de Ofertas	Miembros del Comité Evaluador, todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Planilla de Recepción de Ofertas Acta de Cierre
Oferta presentada por proponentes	13. Verificación de requisitos habilitantes de las ofertas y requerimiento para subsanación y orden de elegibilidad para correrla en traslado a los oferentes. A partir de la publicación en el SECOP se conceden tres (03) días hábiles para que los oferentes hagan observaciones al acta de evaluación. No serán subsanables todas aquellas circunstancias acreditadas con posterioridad al cierre del proceso – fecha máxima de presentación de ofertas.	Miembros del Comité Evaluador, todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos.	Acta de Verificación de Requisitos habilitantes y publicación en el SECOP
Observaciones presentadas por los oferentes	14. Responder a las observaciones presentadas al acta de Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas.	Miembros del Comité Evaluador, todos en su	Documento de Respuesta Observaciones

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

		conjunto o por lo menos uno de ellos	Y publicación en el SECOP
Propuesta del Oferente Acta de Evaluación	15. Citación al oferente de primer orden de elegibilidad con el objeto que aclare un presunto precio artificialmente bajo de su oferta	Miembros del Comité Evaluador, todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos	Documento de citación y publicación en el SECOP y envío al correo electrónico del oferente
Propuesta del Oferente Acta de Evaluación	16. Audiencia de Verificación de presunto precio artificialmente bajo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Miembros del Comité Evaluador, todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos	Acta de Verificación de presunto precio artificialmente bajo
Pliego de Condiciones, Propuesta del oferente, Acta de Evaluación y orden de elegibilidad	17. Citación a audiencia de verificación de coherencia de la oferta con respecto a los términos y condiciones del Pliego	Miembros del Comité Evaluador, todos en conjunto o por lo menos uno de ellos.	Documento de citación y publicación en el SECOP y envío al correo electrónico del oferente
Pliego de Condiciones, Propuesta del oferente, Acta de Evaluación y orden de elegibilidad	18. Realizar, junto con el oferente calificado en primer lugar audiencia de verificación de coherencia de la oferta con respecto a los términos y condiciones del Pliego. a. En caso de no llegar a un acuerdo sobre la coherencia de la propuesta con el oferente ubicado en primer lugar la entidad llevará a cabo audiencia de verificación de coherencia de la oferta con el oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta lograr adjudicación o declaratoria de desierta	Miembros del Comité Evaluador, todos en su conjunto o por lo menos uno de ellos	Acta de Audiencia Publicación en el SECOP
Acta de Evaluación,	19. Elaborar Acto Administrativo de	Representante	Acto administrativo

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Observaciones, presentadas al informe de evaluación y las respuestas a esta, Incumplimiento de requisitos legales por parte del oferente	Adjudicación o Acto administrativo de declaratoria desierta, en caso que los oferentes no cumplan con los requisitos establecidos por la entidad, o en caso que la entidad peca errores de sustancia en el proceso de selección. En cualquier evento de los dos anteriores el acto administrativo se notificará a los oferentes a través del SECOP	Legal de la entidad o delegado	de Adjudicación o Acto administrativo de declaratoria desierta, Publicación en el SECOP
Causales establecidas en el artículo 9 segundo inciso de la Ley 1150 de 2007	20. Elaborar acto administrativo de revocatoria del acto administrativo de adjudicación en los términos y condiciones del artículo 9 segundo inciso de la Ley 1150 de 2007	Representante Legal de la entidad o delegado	Acto administrativo de Revocatoria de Adjudicación, Publicación en el SECOP
FIN			

19.5. PROCEDIMIENTO APLICABLE A TODO CONVENIO O CONTRATO ESTATAL

NOMBRE	CODIGO	VERSION
PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL		2
PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO TOTAL		2
PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE SINIESTRO LUEGO DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN		2
PROCEDIMIENTO DE COBRO DE GARANTÍAS		2

Nombre	a. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL. -
--------	--

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Objetivo	Determinar la posibilidad de imponer o no una multa, sanción o declaratoria de incumplimiento durante la ejecución del contrato o convenio y antes del vencimiento del plazo de ejecución			
Alcance	Aplica para todo contrato o convenio estatal sin importar su régimen jurídico			
Responsable	Representante Legal o Delegado			
Marco Legal	Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes de acuerdo a la naturaleza jurídica del Convenio o contrato estatal suscrito			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Informe de Supervisor o Interventor en que se presume un incumplimiento parcial del objeto contractual.	1. El Representante Legal de la entidad o su delegado citará a las partes contratante, supervisor, interventor y garante (Compañía Aseguradora), con el fin de dar trámite al procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	Representante Legal de la entidad o su delegado	Acto Administrativo de Imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento o acto administrativo de no imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación. Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor
Administrativo de Imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento	2. En caso de haberse impuesto una multa, sanción o declaratoria de incumplimiento se remitirá este acto administrativo luego de que quede en firme la Tesorería, quien se encargara de compensar o deducir el valor de los montos que el Instituto adeude al contratista con ocasión de la ejecución del objeto.	Tesorería	Decreto de adición al presupuesto	
Comprobante de Egreso	3. Entregar en la Tesorería copia del Comprobante de Egreso para que sea integrado a la carpeta contractual	Tesorero	Integración del Documento a la carpeta Contractual	
	FIN			

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Nombre	b. PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO TOTAL.			
Objetivo	Determinar la posibilidad de declarar la caducidad del contrato o convenio durante la ejecución del contrato o convenio y antes del vencimiento del plazo de ejecución			
Alcance	Aplica para todo contrato o convenio estatal sin importar su régimen jurídico			
Responsable	Representante Legal o Delegado			
Marco Legal	Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes de acuerdo a la naturaleza jurídica del Convenio o contrato estatal suscrito			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Informe de Supervisor o Interventor en que se presume un incumplimiento total del objeto contractual.	1. El Representante Legal de la entidad o su delegado citará a las partes contratante, supervisor, interventor y garante (Compañía Aseguradora), con el fin de dar trámite al procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	Representante Legal de la entidad o su delegado	Acto Administrativo de declaratoria de caducidad, declaratoria de siniestro y cobro de garantías o acto administrativo de no declaratoria de caducidad	Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.
Administrativo de declaratoria de caducidad, declaratoria de siniestro y cobro de garantías	2. En caso de haberse declarado la caducidad, establecerse el siniestro y estableciendo el cobro de las garantías se elaborara oficio citatorio dirigido al contratista en el cual se le invita a que se acerque a las instalaciones de la entidad contratante a participar de la elaboración y correspondiente firma del acta de liquidación del Contrato o Convenio de	Representante Legal de la entidad o Delegado	Acta de Liquidación bilateral por parte de la entidad	Estará a cargo del Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor

*DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"*

	<p>forma bilateral y de mutuo acuerdo. Esta acta de liquidación de mutuo acuerdo debe ser concordante con lo establecido en Acto administrativo de Caducidad</p>		
<p>Oficio de Citación al Contratista al acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo</p>	<p>3. En caso que la parte Contratista no se presente o se rehúse o no se llegue a algún acuerdo en el contenido y firma del acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo la entidad estatal contratante elaborará un Acta en la conste lo sucedido.</p>	<p>Representante Legal de la entidad o Delegado</p>	<p>acta en la conste que el Contratista no se presentó o se rehusó o no se llegue a algún acuerdo en el contenido y firma del acta de liquidación bilateral</p>
<p>Acta en la conste que el Contratista no se presentó o se rehusó o no se llegue a algún acuerdo en el contenido y firma del acta de liquidación bilateral</p>	<p>4. Luego de la suscripción del acta en la conste que el Contratista no se presentó o se rehusó o no se llegue a algún acuerdo en el contenido y firma del acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo la entidad elaborará el Acta de liquidación de forma unilateral. Este Acto de liquidación unilateral debe ser concordante con al acto administrativo de declaratoria de caducidad.</p>	<p>Representante Legal de la entidad o Delegado</p>	<p>Acta de Liquidación Unilateral</p>
<p>Acta de Liquidación Unilateral</p>	<p>5. La entidad contratante notificará al Contratista el acto administrativo de liquidación unilateral. Esta notificación se hará en los términos y requisitos consagrados en el artículo 74, siguientes y concordantes de la ley 1437 de 2011, artículo 61 y 77 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>Representante Legal de la entidad o Delegado</p>	<p>Notificación del Acto administrativo en los términos del artículo 74, siguientes y concordantes de la ley 1437 de</p>

INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"
DEPARTAMENTO DE BOYACA

	2011, artículo 61 y 77 de la ley 80 de 1993
FIN	

Nombre	c. PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE SINIESTRO LUEGO DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. -
Objetivo	Determinar la posibilidad de declarar el siniestro del contrato o convenio luego del vencimiento del plazo de ejecución y el cobro de las garantías constituidas.
Alcance	Aplica para todo contrato o convenio estatal sin importar su régimen jurídico
Responsable	Representante Legal o Delegado
Marco Legal	Artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013

Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
<p>Informe técnico suscrito por la entidad contratante en que conste la ocurrencia del siniestro y la cuantificación económica del mismo.</p> <p>La entidad podrá contratar con un tercero contratista la elaboración del informe técnico que establezca la ocurrencia del siniestro y sus causas y la cuantificación económica del mismo y para lo cual utilizará cualquiera de las modalidades de selección del contratista de acuerdo al objeto</p>	<p>1. El Representante Legal de la entidad o su delegado con fundamento en lo consagrado en el informe técnico que establezca el siniestro, las causas y valoración económica del mismo elaborara el acto administrativo por medio del cual se declare el siniestro, se cuantifique económicamente el mismo y se inicie el trámite de cobro de las garantías constituidas</p>	<p>Representante Legal de la entidad o su delegado.</p>	<p>Citación a audiencia Pública a las direcciones que obran dentro de la carpeta contractual y las que reposan en el Registro mercantil de los contratistas.</p>	<p>Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.</p> <p>Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor</p>

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

<p>Informe técnico suscrito por la entidad contratante en que conste la ocurrencia del siniestro y la cuantificación económica del mismo.</p> <p>La entidad podrá contratar con un tercero contratista la elaboración del informe técnico que establezca la ocurrencia del siniestro y sus causas y la cuantificación económica del mismo y para lo cual utilizará cualquiera de las modalidades de selección del contratista de acuerdo al objeto.</p>	<p>2. Audiencia pública en que el Instituto citara en las instalaciones del Instituto para día y hora hábil al contratista y al Garante con el fin de garantizarle a las partes el debido proceso, el aporte de pruebas y la posibilidad de controvertir las que tiene el Instituto posee.</p> <p>Esta audiencia puede ser en una o varias sesiones, según sea necesario.</p>	<p>Representante Legal de la entidad o su delegado</p>	<p>Acta de Audiencia Pública.</p>	<p>Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.</p> <p>Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor</p>
<p>Acto Administrativo de declaratoria de siniestro</p>	<p>3. La entidad contratante notificará al Contratista y a la Compañía aseguradora que emitió las garantías el acto administrativo de Acto Administrativo de declaratoria de siniestro. Esta notificación se hará en los términos y requisitos consagrados en el artículo 74, siguientes y concordantes de la ley 1437 de 2011, artículo 61 y 77 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>Representante legal y/o su Delegado</p>	<p>Notificación del Acto Administrativo de declaratoria de siniestro en los términos del artículo 74, siguientes y concordantes de la ley 1437 de 2011, artículo 61 y 77 de la ley 80 de 1993</p>	<p>Estará a cargo del Gerente o servidor público delegado o contratista asesor</p>
<p>FIN</p>				

Nombre	d. PROCEDIMIENTO DE COBRO DE GARANTÍAS
--------	--

DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

Objetivo	Realizar los trámites administrativos para el cobro de las garantías constituidas en el Contrato o convenio estatal			
Alcance	Aplica para todo contrato o convenio estatal sin importar su régimen jurídico			
Responsable	Representante Legal o Delegado			
Marco Legal	Artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013			
Entrada	Descripción	Responsable	Salidas	Punto de Control
Acto Administrativo de Declaratoria de Caducidad o Acto Administrativo de declaratoria de incumplimiento	<p>El Representante Legal de la entidad o su delegado una vez se encuentre en firme el acto administrativo que decreta la caducidad o la declaratoria de incumplimiento elaborarán oficio al cual anexará este acto administrativo, con destino a la Compañía aseguradora que otorgó las garantías.</p> <p>En éste oficio se solicitará a la Compañía aseguradora pague a órdenes del Instituto el valor amparado con la garantía constituida y para lo cual se podrá poner a disposición cualquier número de cuenta de la entidad territorial.</p>	Representante Legal de la entidad o su delegado	Oficio dirigido a la Compañía Aseguradora	<p>Revisión y verificación de la existencia de y del lleno de los requisitos según la norma para cada uno de estos documentos. Lista de Verificación.</p> <p>Estará a cargo del Gerente o servidor publico delegado o contratista asesor</p>
	FIN			